

Acuse



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
31 DIC. 2017
CUENTA PÚBLICA
Se recibe documentación descrita con reservas de Ley.
No implica validación de la documentación.
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORIA,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
2017**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

100000



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 26 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás disposiciones legales aplicables, se recibe para su revisión y análisis la siguiente información:

CUENTA PÚBLICA 2017

Municipio: ALTOTONCA

Fecha de Recepción: 311217

Acta de Cabildo No. 120 Fecha del Acta 31 DICI Certificada NO

Acta de cabildo aprobada por: Unanimidad NO Mayoría SI Voto de Calidad NO

Integrantes del Cabildo: Presidente Municipal: 1 Síndico: 1 Regidor de Hacienda: 1 Otros Regidores: 4
 Total: 7 Presentes: 7 Ausentes: 0 A favor: 4
 En contra: - Abstención: - Bajo protesta: -

No. Oficio FOLIO 241

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- 1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- 2. ESTADO DE ACTIVIDADES
- 3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- 4. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
- 5. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- 6. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES
- 7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- 8. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
- 9. ESTADO DEUDA PÚBLICA

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- 1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- 2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
- 3. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO).
- 4. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
- 5. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1. APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
- 2. APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FISM
- 3. EJERCICIO Y DESTINO DE INGRESOS POR CONVENIOS FEDERALES
- 4. BALANZA DE COMPROBACIÓN
- 5. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES
- 6. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS
- 7. RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

OBSERVACIONES:

Sin firma de los C. Elizabeth Martinez Aparicio y C. Orquídea del Carmen Soto Pontón, Regidoras Primera y Tercera respectivamente.

REVISAR

ANALISTA ADMINISTRATIVO

RECIBIR

NOMBRE Y FIRMA

LIC. CARLOS H. OCHOA LÉNDECHY

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS



H. Congreso del Estado de Veracruz
LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

OFICIO DE REMISIÓN

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000002



DIP. MARIA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E



AT'N: LIC. RAFAEL HERRERA MARTINEZ
SECRETARIO DE FISCALIZACION

EL QUE SUSCRIBE ; RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO , PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ , POR MEDIO DEL PRESENTE , ME PERMITO REMITIR A USTED LA SIGUIENTE INFORMACION :

- ESTADO FINANCIERO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE ESTADO FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 .
- CUENTA PUBLICA AÑO 2017
- CORTE DE CAJA MES DE DICIEMBRE DE 2017
- REPORTE DE OBRAS PUBLICAS MES DE DICIEMBRE DE 2017
- INFORMACION DE TRASLACION DE DOMINIO Y PREDIAL MES DE DICIEMBRE DE 2017

LO ANTERIOR YA CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION QUE SIRVA DAR AL PRESENTE ME REITERO A SUS ORDENES .

ALTOTONGA, VER. A 25 DE DICIEMBRE DE 2017


PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P. ARCHIVO



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

ACTA DE CABILDO

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000004



PROGRESANDO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 120 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

En la Ciudad de Altotonga, Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, reunidos en las instalaciones del Edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracciones I, III, IV, IX, y XXVII, 37 fracción II, III, IV, VII, XI, XIV, 38 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a las 10:00 horas de la mañana del día 28 de Diciembre del año 2017, se celebró la Sesión de Cabildo ORDINARIA NÚMERO 120, presidida por el **AMANDO ARCOS TOLEDANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** presentes los ciudadanos **LIC. MABEL LÓPEZ LANDA, SINDICA MUNICIPAL, LIC. LIBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO, REGIDORA PRIMERA, C. ELISEO HERNÁNDEZ DOLORES, REGIDOR SEGUNDO, LIC. ORQUÍDEA DEL CARMEN SOTO PONTÓN, REGIDORA TERCERA, C. CAMELIA ABURTO TORRES, REGIDORA CUARTA y la C. VIRGINIA MURRIETA HERNÁNDEZ, REGIDORA QUINTA, todos ellos asistidos por el PROFR. JORGE AURELIANO CANO PREZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** quien declara abierta la sesión e inmediatamente se procede a pasar lista de asistencia, declarando que existe el quórum legal y pone a consideración del Cabildo el Orden del Día en que se basará la presente sesión.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, EN SU CASO APROBACIÓN Y A SU VEZ REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- 5.- CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el **C. Profr. Jorge Aureliano Cano Preza**, Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edificio si están de acuerdo en aprobar el Orden del día. Quienes aprueben el presente orden día se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano.- **ACUERDO.- APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

Agotados los puntos 1, 2, y 3 del Orden del día, se pasa al siguiente punto.

4.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, el **Profr. Ramiro Amando Arcos Toledano**, plantea al H. Cabildo la propuesta de remitir al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017. Sobre el particular, la Lic. Mabel López Landa, Síndica Única del H. Ayuntamiento e integrante de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, presenta al Cabildo la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, misma que fue preparada por la Tesorería Municipal.

En el mismo sentido, esta administración pública municipal conforme al Artículo 35 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, vigente en el estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, hace entrega de la cuenta pública 2017, correspondiente a la administración 2014-2017.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, la propuesta del C. Presidente Municipal, de remitir al H. Congreso del Estado de Veracruz, de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ALTOTONGA, VER
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ. 2014 - 2017
CALLE 5 DE MAYO / COL CENTRO / C.P. 93700
TEL. 01(226) 316 00 24 / 26

000005
SECRETARÍA
ALTOTONGA, VER
2014 - 2017



PROGRESANDO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 120 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

Ignacio de la Llave, la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017, del cual se desprenden los siguientes: _____

ACUERDOS

ÚNICO.- Este cuerpo edilicio aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** la entrega de la cuenta pública 2017, correspondiente a la Administración Pública Municipal 2014-2017, exclusivamente por cuanto hace a su remisión y entrega, más no a la responsabilidad del contenido de la cuenta pública de referencia; misma que deberá ser valorada por la autoridad correspondiente para darle su certeza jurídica. _____

5.- Agotados que fueron los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria de cabildo en la ciudad de Altotonga, Estado libre y soberano de Veracruz, siendo las once horas, del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete, firmando todos los que en ella intervinieron ante el C. Secretario del Ayuntamiento, que autoriza y da fe para debida constancia. **DOY FE.** _____

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALTOTONGA, VERACRUZ

PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA
ALTOTONGA, VER
2014 - 2017

LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
SINDICA MUNICIPAL.

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
REGIDORA PRIMERA.

C. ELISEO HERNÁNDEZ DOLORES
REGIDOR SEGUNDO.

LIC. ORQUÍDEA DEL CARMEN SOTO PONTÓN
REGIDORA TERCERA.

C. CAMELIA ABURTO TORRES
REGIDORA CUARTA.

C. VIRGINIA MURRIETA HERNÁNDEZ
REGIDORA QUINTA.

PROFR. JORGE AURELIANO CAÑO PREZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

INFORMACIÓN CONTABLE

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.



000007



H. Congreso del Estado de Veracruz de

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000008

CONCEPTO	2016	2017	CONCEPTO	2017	2018
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 1,637.12	\$ -	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ 32,692,705.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 21,396,493.02	\$ 30,010,062.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 1,242,662.44	\$ 1,257,662.43	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Inventarios	\$ -	\$ -	Títulos y Valores a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Almacenes	\$ -	\$ -	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$ -	\$ -	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Otros Activos Circulantes	\$ -	\$ -	Provisiones a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Total de Activos Circulantes	\$ 22,642,812.58	\$ 31,825,026.41	Total de Pasivos Circulantes	\$ -	\$ 32,692,705.10
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -	\$ -	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$ 25,313,639.80	\$ 26,926,972.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 356,524.00	\$ 356,524.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 15,871,660.00	\$ 14,721,660.00	Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 30,659,194.52	\$ 28,425,652.92
Bienes Muebles	\$ 18,468,307.18	\$ 16,468,307.18	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ -	\$ -	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	\$ 501.74	\$ 501.74
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -	\$ -	Provisiones a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -	Total de Pasivos No Circulantes	\$ 55,973,336.06	\$ 56,353,128.86
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$ -	\$ -	Total del Pasivo	\$ 75,211,332.54	\$ 89,045,831.96
Otros Activos no Circulantes	\$ -	\$ -	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	\$ 32,698,491.18	\$ 31,546,491.18	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total del Activo	\$ 55,339,303.76	\$ 63,371,516.59	Aportaciones	\$ -	\$ -
			Donaciones de Capital	\$ -	\$ -
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$ 51,437.77	\$ 51,437.77
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	\$ -	\$ -
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 51,437.77	\$ 51,437.77
			Reservas	\$ -	\$ -
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ -
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ -	\$ -
			Resultado por Posición Monetaria	\$ -	\$ -
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	\$ -	\$ -
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 19,872,028.78	\$ 25,874,315.37
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 95,083,361.32	\$ 114,919,147.26

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor:

LIC. MABEL LÓBEL-LANDA

 SINDICA ÚNICA

LIC. LAZARO EZEQUIEL LÓPEZ LOBATO

 TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

 CONSTITUCIONAL

 TESORERÍA

 ALTOTONGA VER

 2014 - 2017

COMISIÓN DE HACIENDA

REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000010

	2017	2018	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión	\$ 9,419,192.23	\$ 9,451,196.81	\$ 36,468,633.09
Impuestos	\$ 5,654,420.51	\$ 5,488,893.42	\$ 21,365,634.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ 5,839,863.36
Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ 8,208,631.73
Derechos	\$ 3,481,078.20	\$ 3,529,243.31	\$ -
Productos de Tipo Corriente*	\$ 247.49	\$ 55,595.40	\$ 4,933,796.83
Apropiaciones de Tipo Corriente	\$ 273,438.03	\$ 387,466.08	\$ -
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Curados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pagar	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 86,713,632.88	\$ 126,278,803.21	\$ 4,933,796.83
Participaciones y Aportaciones	\$ 66,713,632.88	\$ 126,278,803.21	\$ -
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 92,681,302.88	\$ 14,212,600.93	\$ -
Ingresos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -
Incremento por Valoración de Inventarios	\$ -	\$ -	\$ -
Disminución del Exceso de Emissiones por Pérdida o Obsolescencia	\$ -	\$ -	\$ -
Disminución del Exceso de Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 92,681,302.88	\$ 14,212,600.93	\$ -
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 167,814,377.49	\$ 149,872,602.86	\$ 1,626,639.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ 33,372,241.04
Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ 21,365,634.23
Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ 5,839,863.36
Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ 8,208,631.73
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ 4,933,796.83
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -
Ayudas Sociales	\$ -	\$ -	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ 4,933,796.83
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Contratos Análogos	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ 1,626,639.18
Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ 1,626,639.18
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -
Ayuda Financiera	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ -	\$ 23,805.80
Extinciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Disminución de Inventarios	\$ -	\$ -	\$ -
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Obsolescencia	\$ -	\$ -	\$ -
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Gastos	\$ -	\$ -	\$ 23,805.80
Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ 126,856,022.87
Inversión Pública no Capitalizable	\$ -	\$ -	\$ 126,856,022.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ -	\$ -	\$ 166,156,916.44
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ -	\$ -	\$ 4,769,454.28

* No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros. Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son representativos correctos y responsables del emisor.



L.C. LIZBETH ANA MARTÍNEZ APARICIO
 TESORERA MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 TESORERIA**
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 LIC. LIZBETH ANA MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 2014 - 2017

COMISIÓN DE HACIENDA
 LIC. RAFAEL LÓPEZ LANDA
 PRESIDENTE SINDICAL ÚNICO



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

3. ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000012



Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2016	\$ 16,837,304.89	\$ -	\$ 8,888,448.45	\$ -	\$ 25,725,753.34
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	\$ 16,837,304.89	\$ -	\$ 8,888,448.45	\$ -	\$ 25,725,753.34
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 6,405,888.18	\$ -	\$ 7,894,183.73	\$ -	\$ 14,300,071.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 7,025,504.84	\$ -	\$ 7,025,504.84	\$ -	\$ 14,051,009.68
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 620,000.00	\$ -	\$ 588,568.88	\$ -	\$ 1,208,568.88
Revalúos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reservas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	\$ 23,243,892.87	\$ -	\$ 24,314,228.80	\$ -	\$ 47,558,121.67
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	\$ 25,725,753.14	\$ -	\$ 4,303,716.35	\$ -	\$ 30,029,469.49
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	\$ 25,725,753.14	\$ -	\$ 4,303,716.35	\$ -	\$ 30,029,469.49
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	\$ 51,437.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,437.77
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 51,437.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,437.77
Revalúos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reservas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	\$ 26,674,315.37	\$ -	\$ 4,303,716.35	\$ -	\$ 30,978,031.72

Nota:

Actualmente el Municipio de Altotonga, Ver., se encuentra en el proceso de depuración de saldos contables, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que a empobrecimiento contable se refiere.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

PROF. BARRÓN AMADO ARCOS TOLEDANO

 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LIZBETH ANAI MARTÍNEZ APARICIO

 TESORERA MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. ISABEL LÓPEZ LANDA

 PRESIDENTA SINDICAL ÚNICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TESORERÍA

 ALTOTONGA, VER

 2014 2017

REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

4. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000014

Concepto	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$		\$	
Activo Circulante	\$		\$	
Efectivo y Ecuivalentes	\$ 66,339,403.76		\$	76,211,322.54
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	\$ -		\$	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 22,042,412.68		\$	19,237,996.49
Inventarios	\$ 1,937.12		\$	19,237,996.49
Almacenes	\$ 21,359,463.02		\$	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$ 1,242,682.44		\$	-
Otros Activos Circulantes	\$ -		\$	-
Activo No Circulante	\$ 32,988,491.18		\$	55,773,336.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -		\$	-
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo	\$ 359,524.00		\$	25,313,698.80
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 15,671,960.00		\$	-
Bienes Muebles	\$ 16,493,307.18		\$	30,655,194.52
Activos Intangibles	\$ -		\$	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -		\$	-
Activos Diferidos	\$ -		\$	501.74
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$ -		\$	-
Otros Activos no Circulantes	\$ -		\$	-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ -		\$	19,972,026.78
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ -		\$	19,923,466.55
Aportaciones	\$ -		\$	-
Donaciones de Capital	\$ -		\$	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -		\$	19,923,466.55
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$ 51,437.77		\$	51,437.77
Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ -		\$	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 51,437.77		\$	-
Revalúos	\$ -		\$	-
Reservas	\$ -		\$	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -		\$	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ -		\$	-
Resultado por Posición Monetaria*	\$ -		\$	-
Resultado por Tomada de Activos no Monetarios	\$ -		\$	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

PROF. KAMIRO ARMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ EVELYN LÓPEZ LANDI
 TESORERA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LUZETH ANAI MARTÍNEZ APARICIO
 TESORERA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MABEL LÓPEZ LANDI
 SINDICA ÚNICA

ALTOHONGO, VER
 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.


5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

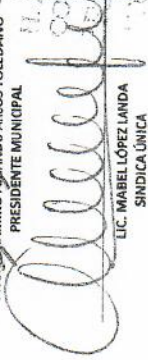
Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

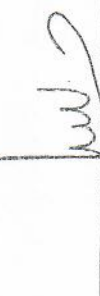
000016

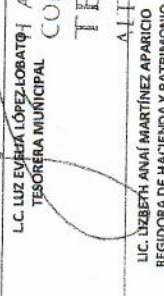
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen		Origen	
Impuestos	\$ 3,416,990.52	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 146,175.01	Bienes Muebles	\$ -
Contribuciones de mejoras	\$ -	Otros Orígenes de Inversión	\$ 23,605.80
Derechos	\$ 426,984.02	Aplicación	
Productos de Tipo Corriente	\$ -	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 12,812,638.11
Aprovisionamientos de Tipo Corriente	\$ -38.63	Bienes Muebles	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 21,651.67	Otras Aplicaciones de Inversión	\$ 12,812,638.11
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -		
Participaciones y Aportaciones	\$ 5,178,887.30	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	\$ -
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	\$ -		
Otros Orígenes de Operación	\$ 2,396,746.91		
Aplicación			
Servicios Personales	\$ 7,139,120.00	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Materiales y Suministros	\$ 5,741,701.12	Origen	
Servicios Generales	\$ 312,517.09	Endeudamiento Neto	\$ -
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 690,734.01	Interno	\$ -
Transferencias al resto del Sector Público	\$ -	Externo	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -	Otros Orígenes de Financiamiento	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 394,167.78		
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	Aplicación	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analógicos	\$ -	Servicios de la Deuda	\$ 2,278,235.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	Interno	\$ 2,278,235.00
Donativos	\$ -	Externo	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	Otras Aplicaciones de Financiamiento	\$ -
Participaciones	\$ -		
Aportaciones	\$ -	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ 2,278,235.00
Convenios	\$ -		
Otras Aplicaciones de Operación	\$ -		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 3,772,129.48	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 14,256,533.98
		Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ -
		Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$ 421,807.60
			557,280.96


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


ARMANDO ARCOS TOLEDANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
SINDICA ÚNICA


L.C. LUZ EVERITA LÓPEZ LABATO
TESORERA MUNICIPAL


LIC. LIZBETH ANAI MARTÍNEZ APARICIO
REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERIA
ALTOONA, VER.
2014 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

6. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000018

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
 Del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2017

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	31,825,025.41	624,374,873.39	633,549,086.22	22,642,812.58	-9,174,212.83
Efectivo y Equivalentes	549,280.97	531,318,134.03	531,865,777.88	1,637.12	-547,643.85
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,010,062.01	78,396,173.72	86,977,742.71	21,396,493.02	-8,611,568.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,257,682.43	14,690,565.64	14,705,565.63	1,242,682.44	-14,998.89
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	31,546,491.18	1,150,000.00	0.00	32,696,491.18	1,150,000.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	356,524.00	0.00	0.00	356,524.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,721,660.00	1,150,000.00	0.00	15,871,660.00	1,150,000.00
Bienes Muebles	16,468,307.18	0.00	0.00	16,468,307.18	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	63,371,516.59	625,624,873.39	633,549,086.22	55,339,303.76	-8,024,212.83

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROFR. RAMIRO AMANBO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
 SINDICA ÚNICA

L.C. LIZ EVELIA LÓPEZ LOBATY
 TESORERA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 TESORERIA
 ALTOTONGA VER
 LIC. LIZBETH ANA MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 - 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

7. ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

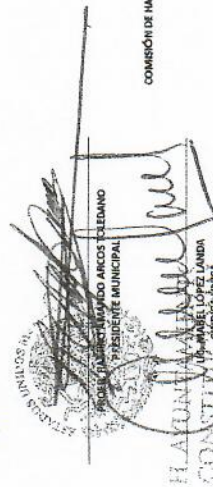
000020

DEUDA PÚBLICA	N° Y FECHA DE LA G.O.E DE APROB.H.CONGRESO	N° Y FECHA DE REG. EN SHCP	TIPO DE DEUDA	CLASIFICACIÓN DE DEUDA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL DE LA DEUDA	PLAZO	SALDO FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	AJUSTES AL VALOR DE LA DEUDA +/-	CAPITAL PAGADO EN EL PRESENTE EJERCICIO	INTERESES PAGADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO	SALDO PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE	SALDO DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE
Instituciones de crédito													
BANORAS, S.N.C.	GACETA 38 DEL 30/01/2013	P30-0513048	1	2	16/04/2013	\$ 15,730,000.00	117 MESES	\$ 10,486,666.84		\$ 1,613,333.28	\$ 704,621.31	\$ 8,168,712.25	\$ 8,873,333.56
FAIS-DF	GACETA 14B DEL 14/04/2014	A30-0614039	1	2	22/05/2014	\$ 45,636,899.49	34 MESES	\$ 14,368,961.45		\$ 14,368,961.42	\$ 592,436.45	\$ -	\$ 0.03
Títulos y Valores													
FIDECOMISO BURSÁTIL F/998		138/2009 139/2009	1 1	2 2	16/12/2008 16/12/2008	\$ 714,729.24 \$ 3,348,294.76	FINALIZA EL 31/07/2036 FINALIZA EL 31/07/2036	\$ 650,760.95 \$ 3,932,165.29		\$ 16,081.39 -\$ 32,327.14		\$ 634,679.56 \$ 3,964,492.43	\$ 634,679.56 \$ 3,964,492.43
Arrendamientos Financieros													
Otros pasivos													
Total Deuda y Otros Pasivos								\$ 29,438,654.53	\$ -	\$ 15,966,048.96	\$ 1,297,957.76	\$ 12,767,884.24	\$ 13,472,806.68

NOTA: Dentro del Estado de Situación Financiera, se refleja la deuda a corto plazo a pagar en el ejercicio 2015

Clave del Tipo de Deuda
 1.- Ordinaria
 2.- Extraordinaria o Contingente

Clave de Clasificación de Deuda
 1.- Corto Plazo
 2.- Largo Plazo


 MANUEL LÓPEZ LANDÁ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 COMISIÓN DE HACIENDA
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ALCOOTONGA, VER
 2017 - 2017


 ELIZABETH ANAHÍ MARTÍNEZ ARANCO
 TESORERA
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ALCOOTONGA, VER
 2014 - 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

8. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000022

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 – 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Aitotonga, Veracruz.
INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
 Al 31 de Diciembre de 2017



Concepto	MONTO

Nota:

Actualmente el Municipio de Aitotonga, Ver., se encuentra en el proceso de depuración de saldos contables, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que a armonización contable se refiere. Si fuera el caso, el Municipio de Aitotonga estará realizando los registros pertinentes en relación a pasivos contingentes en su momento.

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIAL
 AITOTONGA, VER.
 2016 - 2017

PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
 SINDICA ÚNICA



L.C. LUZ EVELIA LÓPEZ LOBATO
 TESORERA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 TESORERIA
 AITOTONGA, VER.
 2014 - 2017

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

000023



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

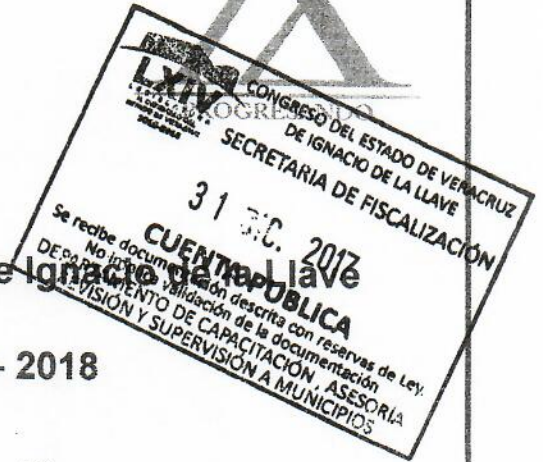
LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

9. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.



000024



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
GUÍA PARA DESARROLLAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 del 01 al 31 de diciembre de 2017

h) Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

h.1) Notas de Desglose

h.1.1) Información contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Altotonga refleja lo siguientes saldos Bancarios:

Caja General:	\$	-
Bancos:	\$	1,637.12
Inversiones:	\$	0.01
Total Efectivo y Equivalentes	\$	1,637.13

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Para efectos de entrega de Estados Financieros, el Municipio de Altotonga refleja lo siguientes saldos al 31 de

Cuentas por cobrar:	\$	5,085,823.64
Deudores Diversos:	\$	16,312,669.38

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	\$	21,398,493.02
Anticipos:	\$	1,242,682.44

Derechos a recibir Bienes o Servicios:	\$	1,242,682.44
---	-----------	---------------------

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir:	\$	22,641,175.46
---	-----------	----------------------

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

3. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Bienes Disponibles para su transformación o Consumo (Inventarios) es por
 4. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Almacenes es por \$ 0.00

Inversiones Financieras

5. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Inversiones Financieras es por \$ 0.00

Derecho a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo

6. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Derecho a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo tiene un saldo por

000025



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2017 – 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
GUÍA PARA DESARROLLAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 al 31 de diciembre de 2017

h) Notas a los Estados Financieros

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

7. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta bienes muebles, inmuebles e Intangibles tiene un saldo por

Bienes Inmuebles:	\$	15,871,660.00
Bienes Muebles:	\$	16,468,307.18
	\$	<u>32,339,967.18</u>

Estimaciones y Deterioros

8. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Estimaciones y Deterioro es por \$ 0.00

Otros Activos

9. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Otros Activos es por \$ 0.00

Pasivo^[2]

10. Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Pasivo cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2017 que se distribuye

Sueldos y Salarios por pagar: \$ 751,172.78

Cuentas por Pagar:

Proveedores:	\$	1,823,896.53
Prestadores de Servicios:	\$	2.00
Contratistas:	\$	-
Otras cuentas por pagar:	\$	-
Total Cuentas por pagar:	\$	1,823,898.53

Impuestos y Retenciones por Pagar:

Retención ISR Sueldos:	\$	13,876,121.06
IPE	\$	271,610.11
Sefiplan	\$	2,463,571.27
5 al Millar	\$	47,102.73

Impuestos y Retenciones por Pagar: \$ 16,658,405.17

Empleados Municipales:	\$	4,520.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo:	\$	25,313,639.80
Depósitos Recibidos en Garantía:	\$	501.74
Deuda Pública:	\$	30,659,194.52

Total Pasivo: \$ 75,211,332.54

2. Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios

1. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Altotonga, Ver., cuenta con los saldos siguientes por concepto de

Impuestos	\$	146,175.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$	-
Contribuciones de Mejoras	\$	-
Derechos	\$	426,984.02
Productos de Tipo Corriente*	\$	38.63

000026



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2017 – 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
GUÍA PARA DESARROLLAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 al 31 de diciembre de 2017

h) Notas a los Estados Financieros

Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$	21,651.67
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	5,178,887.30
Otros Ingresos y Beneficios	-\$	2,356,746.91
Total Ingresos de Gestión:	\$	3,416,990.52

Gastos y Otras Pérdidas:

2 .Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Altotonga, Ver., cuenta con los saldos siguientes por concepto de

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$	6,744,952.22
Servicios Personales	\$	5,741,701.12
Materiales y Suministros	\$	312,517.09
Servicios Generales	\$	690,734.01
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	394,167.78
Ayudas Sociales	\$	394,167.78
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	-\$	2,278,235.00
Gastos de la Deuda Pública	-\$	2,278,235.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$	-
Otros Gastos	\$	-
Inversión Pública	\$	12,812,639.11
Inversión Pública no Capitalizable	\$	12,812,639.11
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$	17,673,524.11

3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1 .Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Altotonga, Ver., cuenta con los saldos siguientes por concepto de

000027



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2017 – 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
GUÍA PARA DESARROLLAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 al 31 de diciembre de 2017

h) Notas a los Estados Financieros

Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	\$	-
Aportaciones	\$	-
Donaciones de Capital	\$	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$	-
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	\$	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$	-
Revalúos	\$	-
Reservas	\$	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	\$	-

4. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de

31 de diciembre de 2017

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$	549,280.97
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$	1,637.12
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$	547,643.85

h.2) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

1. Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avaluos y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

000023



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
GUÍA PARA DESARROLLAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 al 31 de diciembre de 2017

h) Notas a los Estados Financieros

2. Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Altotonga, Ver., no realizó la amortización en cuentas de orden por concepto

h.3) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión: además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de

2. Panorama Económico y Financiero

En el ejercicio 2016, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz realizó las ministraciones del Ramo 28 y Ramo 33 fuera de plazo, así mismo no se ministró los correspondientes a Fines DF de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2016, lo cual trae como consecuencia

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Se ha observado que el Municipio de Altotonga ha cumplido parcialmente con la normatividad emitida por el
- b) El municipio ha cumplido parcialmente con el postulado básico de Devengo Contable, así mismo sigue trabajando con la finalidad de depurar saldos y cumplir con la implementación del SIGMAVER para el ejercicio
- c) El Municipio de Altotonga, Ver., tiene pendiente:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la

ALTOTONGA, VERACRUZ., 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. MIGUEL BARUCH EULOGIO OLCÓN

CONTRALOR INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA VER.

N° DE CÉDULA PROFESIONAL: 8210310

000027



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

10. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000030

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2016 - 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altononga, Veracruz.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2017



Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
Impuestos	\$ 5,588,965.99	\$ -	\$ 5,588,965.99	\$ 5,654,420.55	\$ 5,654,420.55	\$ 55,454.56
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ 3,387,233.08	\$ -	\$ 3,387,233.08	\$ 3,491,078.20	\$ 3,491,078.20	\$ 103,845.12
Derechos	\$ 18,792.50	\$ -	\$ 18,792.50	\$ 247.49	\$ 247.49	\$ 18,545.01
Productos	\$ 18,792.50	\$ -	\$ 18,792.50	\$ 247.49	\$ 247.49	\$ 18,545.01
Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capital	\$ 150,240.00	\$ -	\$ 150,240.00	\$ 273,436.03	\$ 273,436.03	\$ 123,196.03
Aprocheamientos	\$ 150,240.00	\$ -	\$ 150,240.00	\$ 273,436.03	\$ 273,436.03	\$ 123,196.03
Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 138,024,930.00	\$ -	\$ 138,024,930.00	\$ 65,713,832.68	\$ 65,713,832.68	\$ 72,311,097.32
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Derivados de Beneficios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	147,180,161.57	-	147,180,161.57	167,814,317.49	167,814,317.49	92,681,302.54
				Ingresos excedentes		20,634,155.92

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
Ingresos del Gobierno	\$ 147,180,161.57	\$ -	\$ 147,180,161.57	\$ 76,133,014.96	\$ 76,133,014.96	\$ 72,047,146.62
Impuestos	\$ 5,588,965.99	\$ -	\$ 5,588,965.99	\$ 5,654,420.55	\$ 5,654,420.55	\$ 55,454.56
Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ 3,387,233.08	\$ -	\$ 3,387,233.08	\$ 3,491,078.20	\$ 3,491,078.20	\$ 103,845.12
Productos	\$ 18,792.50	\$ -	\$ 18,792.50	\$ 247.49	\$ 247.49	\$ 18,545.01
Corriente	\$ 18,792.50	\$ -	\$ 18,792.50	\$ 247.49	\$ 247.49	\$ 18,545.01
Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aprocheamientos	\$ 150,240.00	\$ -	\$ 150,240.00	\$ 273,436.03	\$ 273,436.03	\$ 123,196.03
Corriente	\$ 150,240.00	\$ -	\$ 150,240.00	\$ 273,436.03	\$ 273,436.03	\$ 123,196.03
Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 138,024,930.00	\$ -	\$ 138,024,930.00	\$ 65,713,832.68	\$ 65,713,832.68	\$ 72,311,097.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos de Organismos y Empresas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos derivados de financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	147,180,161.57	-	147,180,161.57	167,814,317.49	167,814,317.49	92,681,302.54
				Ingresos excedentes		20,634,155.92

[Signature]
L.C. LUZ EVELIA LÓPEZ LOBATO
TESORERA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALTONONGA, VER.

[Signature]
PROF. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
COMISIÓN DE HACIENDA
ALTONONGA, VER.

[Signature]
L.C. MABEL LÓPEZ LANDA
SINDICA ÚNICA

000031



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

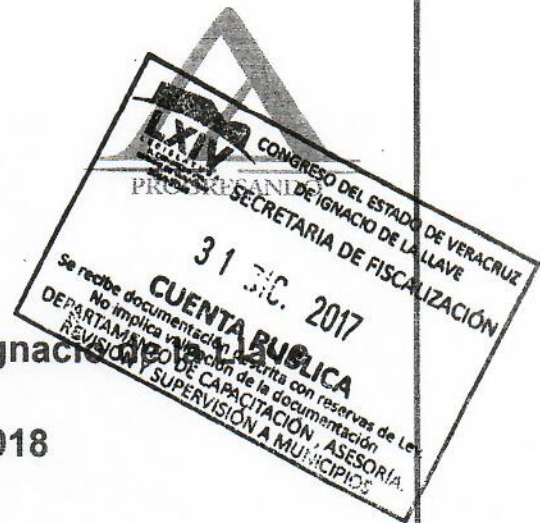
LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.



000032



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

11. ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
CAPÍTULO Y CONCEPTO**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000033



H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2017



Concepto	Egresos		Pagado	Subejercido
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2		
	3 = (1 + 2)		5	
Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ 19,525,852.32	\$ -
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ -	\$ -	\$ 16,369,218.39	\$ 16,369,218.39
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ -	\$ -	\$ 1,510,217.62	\$ 1,510,217.62
Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -	\$ -	\$ 1,571,416.31	\$ 1,571,416.31
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ 8,739,548.04	\$ 8,739,548.04
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ -	\$ -	\$ 348,976.68	\$ 348,976.68
Alimentos y Utensilios	\$ -	\$ -	\$ 194,428.77	\$ 194,428.77
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ -	\$ -	\$ 2,510,950.43	\$ 2,510,950.43
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ -	\$ -	\$ 730,097.68	\$ 730,097.68
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ -	\$ -	\$ 4,581,445.34	\$ 4,581,445.34
Vestuario, Blancos, Peridas de Protección y Artículos Deportivos	\$ -	\$ -	\$ 11,100.00	\$ 11,100.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ -	\$ -	\$ 362,550.14	\$ 362,550.14
Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ 8,203,531.73	\$ 8,203,531.73
Servicios Básicos	\$ -	\$ -	\$ 4,371,112.31	\$ 4,371,112.31
Servicios de Arrendamiento	\$ -	\$ -	\$ 396,048.00	\$ 396,048.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ -	\$ -	\$ 39,250.00	\$ 39,250.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ -	\$ -	\$ 1,512,514.22	\$ 1,512,514.22
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ -	\$ -	\$ 219,781.00	\$ 219,781.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ -	\$ -	\$ 108,671.34	\$ 108,671.34
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ 203,324.75	\$ 203,324.75
Servicios Oficiales	\$ -	\$ -	\$ 1,170,880.48	\$ 1,170,880.48
Otros Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ 181,949.63	\$ 181,949.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ 5,580,240.18	\$ 5,580,240.18
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ 888,014.71	\$ 888,014.71
Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	\$ 4,692,225.47	\$ 4,692,225.47
Ayudas Sociales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ 4,726.70	\$ 4,726.70
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ -	\$ -	\$ 4,726.70	\$ 4,726.70
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2017

Concepto	Egresos		Devengado	Pagado	Subejercicio B.P.(3-4)
	Aprobado	Modificado			
	1	3 = (1 + 2)	4	5	
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otra Pública en Bienes Propios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Amortización de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total del Gasto	\$ -	\$ -	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75



[Signature]
 L.C. LUZ EVELIA LÓPEZ LOBATO
 TESORERA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 TRESORERÍA
 ALCOTONGA, VER.



[Signature]
 PROF. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 COMISIÓN DE HACIENDA
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 ALCOTONGA, VER.

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 2014 - 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

12. ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS

**CALSIFICACIÓN ECONÓMICA
POR TIPO DE GASTO**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000036

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2017

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos		Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
			Modificado 3 = (1+2)				
Gasto Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,049,173.27	\$ 42,049,173.27	\$ -
Gasto de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 128,899,729.27	\$ 128,899,729.27	\$ -
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,634,868.91	\$ 1,634,868.91	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total del Gasto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 172,583,771.45	\$ 172,583,771.45	\$ -



L.C. LUZ EVELIA LÓPEZ JOBARON INSTITUCIONAL
 TESORERA MUNICIPAL
 ALTOTONGA, VER
 2014 2017

PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



COMISIÓN DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA/
 ALTOTONGA, VER
 2016-2017

LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
 SINDICA ÚNICA

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

13. ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000038

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 Clasificación Administrativa
 Del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2017

Concepto	Apr probado		Ampliaciones/ (Reducciones)		Egresos		Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)		
1 SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2 SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 147,180,161.57	\$ -	\$ 147,180,161.57	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 25,403,610.18
31 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total del Gasto	\$ 147,180,161.57	\$ -	\$ 147,180,161.57	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 172,583,771.75	\$ 25,403,610.18



L.C. LUZ EVEREA LOPEZ LOBATO
 TESORERA MUNICIPAL

H AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 TESORERIA
 ALTOTONGA, VER
 2014 - 2017

PROF. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 ALTOTONGA, VER
 2014 - 2017

LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
 SINDICA ÚNICA

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

000039



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

14. ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000040



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3+4)
	1 Aprobado	2 Ampliaciones (Reducciones)	3 = (1+2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	
Gobierno	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Legislación	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Justicia	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Coordinación de la Política de Gobierno	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Relaciones Exteriores	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aseuntos Financieros y Hacendarios	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Seguridad Nacional	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aseuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros Servicios Generales	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Desarrollo Social	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Protección Ambiental	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Salud	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Educación	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Protección Social	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros Aseuntos Sociales	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Desarrollo Económico	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aseuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Combustibles y Energía	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Minería, Manufacturas y Construcción	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Transporte	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Comunicaciones	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Turismo	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros Industriales y Otros Aseuntos Económicos	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sanamiento del Sistema Financiero	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total del Gasto	\$	\$	\$	\$	\$	\$

L.C. LUZ EVA MARTÍNEZ LÓPEZ LOBATO

 TESORERA MUNICIPAL

 H. AYUNTAMIENTO

 CONSTITUCIONAL

 TOSORERIA

 ALTOTONGA, VER

 2014 2017

 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA

 AYUNTAMIENTO

 CONSTITUCIONAL

 PRESIDENCIA

 ALTOTONGA, VER

 2014-2017

PROF. RAMIRO AMADOR ARCOS TOLEDANO

 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. MABEL LÓPEZ LANDA

 SINDICA ÚNICA



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000042



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

A1. APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN-DF


Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000043

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
**INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN - DF
 AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017**

DESTINO DE LAS APORTACIONES	ESPECÍFICO EN QUE SE APLICA	(RUBRO)	MONTO PAGADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			\$ 4,122,976.00
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			\$ 18,419,904.00
PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA			\$ 560,000.00
BIENES INMUEBLES			\$ 1,450,000.00
BIENES MUEBLES			\$ 650,000.00
EQUIPAMIENTO URBANO			\$ 5,225,468.00
DEUDA PUBLICA			\$ 4,142,143.00
URBANIZACION MUNICIPAL			\$ 422,075.00
AUDITORIA			\$ 1,100,000.00


 PROFRANCISCO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 TRESQUILERA
 ALTOTONGA, VERACRUZ
 2014
 LIC. NORBEL LÓPEZ LANDA
 SINDICADO ÚNICO


 AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIAL
 ALTOTONGA, VERACRUZ
 2016 - 2017
 LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

A2. APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FISM-DF

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000045



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 -- 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altoatonga, Veracruz.
 INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FISM
 AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017

DESTINO DE LAS APORTACIONES	ESPECÍFICO EN QUE SE APLICA	(RUBRO)	MONTO PAGADO
AGUA Y SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)			\$ 3,768,550.00
AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE)			\$ 4,330,700.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL			\$ 2,696,655.00
SALUD			\$ 7,256,044.00
EDUCACION			\$ 6,857,704.00
VIVIENDA			\$ 9,365,874.00
CAMINOS RURALES			\$ 19,179,331.00
GASTOS INDIRECTOS			\$ 2,059,330.00
EMPRESITTO			\$ 16,334,196.00
ELECTRIFICACION			\$ 1,533,303.00
EQUIPAMIENTO URBANO			\$ 46,530.00



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 TESORERIA
 ALTOATONGA, VER.
 2017

PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENTA LIC. MABEL LOPEZ LANDA
 SINDICA ÚNICA
 ALTOATONGA, VER.
 2014 - 2017

L. LUZ EVELYN LOPEZ LOBATO
 TRESORERA MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA

L. MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LXIV LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA
 3
 2017

La presente documentación implica validación de la documentación de la documentación, ASESORIA, REGISTRO Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

000046



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A3. EJERCICIO Y DESTINO DE
INGRESOS POR CONVENIOS
FEDERALES**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

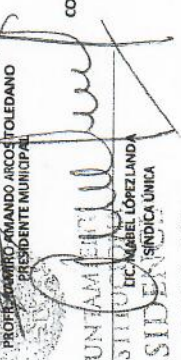
000047

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
EJERCICIO Y DESTINO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONVENIOS FEDERALES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PROGRAMA O FONDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	EJERCICIO		REINTEGRO
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTALECE	URBANIZACION	\$ 5,932,517.13	\$ 5,932,517.13	1,482.87 DEBIDO A QUE NO SE PROGRAMA LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS
HABITAT	URBANIZACION	\$ 981,314.00	\$ 981,314.00	
CREDITO SIMPLE CON BANOBRAS	URBANIZACION Y EDUCACION	\$ 4,175,941.00	\$ 4,175,941.00	96,828.00 SE DEJA A LA ADMINISTRACION UN CHEQUE DE CAJA POR LOS RECURSOS NO EJERCIDOS
PRODERE	URBANIZACION	\$ 5,932,730.88	\$ 5,932,730.88	1,269.12 DEBIDO A QUE NO SE PROGRAMA LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS




 L.C. LIZ EVELYN LÓPEZ LOBATO
 TESORERA MUNICIPAL


 PROF. CAMILO ARMANDO ARCOZ TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

COMISION DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENTE ÚNICO
 ALTOTONGA, VER
 2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 TESORERIA
 ALTOTONGA, VER
 2014 2017

LIC. LIZBETH ANA MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
 MUNICIPAL



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

A4. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

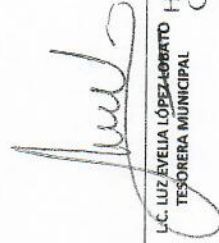
Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000049

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017

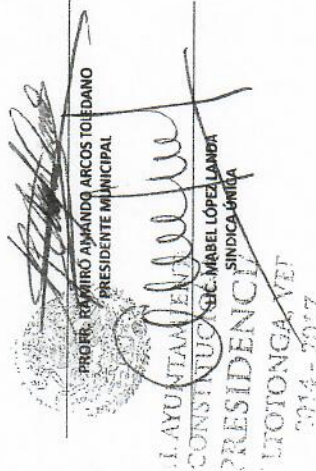
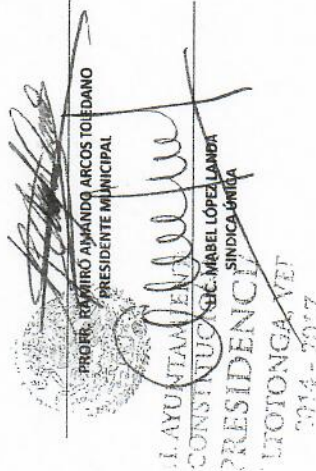
NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	
HABITAT	SEDATU	\$ 981,314.00			AYUNTAMIENTO	\$ 981,314.00			\$ 1,962,628.00




 LIC. LUZ ÉVELIA LÓPEZ LOBATO
 TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
TESORERIA
 ALTOTONGA, VER.
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL 2014 2017

COMISIÓN DE HACIENDA


 PROPR. ROBERTO AMADOR ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
 SINDICA UNICA
 PRESIDENCIA
 ALTOTONGA, VER.
 2014 - 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A5. RELACIÓN DE CUENTAS
BANCARIAS PRODUCTIVAS
ESPECÍFICAS**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000051

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS
PERÍODO 2017

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Arbitrios 2017	Banco Santander (México) S.A.	65-50596325-0
Arbitrios 2016	Banco Santander (México) S.A.	65-50538379-7
Arbitrios Predial 2015	BBVA Bancomer, S.A.	198178062
Prep Municipal 2016	Banco Santander (México) S.A.	65-50577039-5
Prep Federal 2016	Banco Santander (México) S.A.	65-50576948-9
Fortalece 2016	BBVA Bancomer, S.A.	105785995
Fais Remanente 2016	BBVA Bancomer, S.A.	106814514
Fism-DF 2017	Banco Santander (México) S.A.	65-50596320-2
Fism-DF 2016	Banco Santander (México) S.A.	65-50538392-0
Fortamun-DF 2017	BBVA Bancomer, S.A.	110057487
Fortamun-DF 2015	BBVA Bancomer, S.A.	198469008
Fortamun-DF Nómima	Banco Santander (México) S.A.	65-50485708-2
Prodere	BBVA Bancomer, S.A.	110541796
Fortalece 2017	BBVA Bancomer, S.A.	110538744
Habitat	Banco Santander (México) S.A.	65-50568297-5
Banobras	Banco Santander (México) S.A.	65-50644403-9

PROF. BARRIJAMANDO ARCOS TOLEDANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
ALTO TONGA, VER
2016 - 2017

LIC. MABEL LÓPEZ LAJIDA
SINDICA ÚNICA

L. C. LUZ EVELIA LÓPEZ LOBATO
TESORERA MUNICIPAL
ALTO TONGA, VER
2014 - 2017

UC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A6. RELACIÓN DE BIENES QUE
COMPONEN EL PATRIMONIO
MUNICIPAL**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000053

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
1.5.1.1.001 PRE-ESC	Escritorio de madera con 3 cajones	
1.5.7.1.002 PRE-LIB	Librero con 4 cajones con 2 chapas y 2 repisas	
1.5.7.1.003 PRE-LIB	Librero con 3 repisas y 6 compuertas de madera	
1.5.11.1.004 PRE-ANA	Anaquel de madera con 5 divisiones	
1.5.26.4.005 PRE-SOF	Sofá acojinado de vinil mediano	
1.5.26.4.006 PRE-SOF	Sofá acojinado de vinil mediano	
1.5.4.4.007 PRE-SILLA	Silla acojinada giratoria con ruedas y acojinadas de vinil	
1.5.4.4.008 PRE-SILLA	Silla acojinada giratoria con ruedas y acojinadas de vinil	
1.5.9.4.009 PRE-SILLO	Sillón acojinado con ruedas giratorio y de vinil	
1.5.5.3.010 PRE-TEL	Teléfono Conmutador alámbrico	
1.5.2.1.011 PRE-MES	Mesa pequeña de centro de madera y de cristal	
1.5.2.1.012 PRE-MES	Mesa pequeña de complemento de madera y tapa de cristal	
1.5.2.1.013 PRE-MES	Mesa pequeña de complemento de madera y tapa de cristal	
1.5.2.1.014 SAJUPRE- MES	Mesa ovalada grande de madera	
1.5.4.2.015 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.4.2.016 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.4.2.017 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.4.2.018 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.4.2.019 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
1.5.4.2.020 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.4.2.021 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.4.2.022 SAJUPRE- SILLA	Silla acojinada	
1.5.1.1.023 SAJUPRE- ESC	Escritorio de madera con metal	
2.5.1.1.001 SIND- ESC	Escritorio en forma de "L" con cajonera y un librero con un cajón	
2.5.3.4.002 SIND- MES	Mesa pequeña para pc con 4 conexiones USB de metal con madera	
2.5.8.1.003 SIND- CAJ	Cajonera de madera con 3 cajones de madera.	
2.5.4.2.004 SIND- SILLA	Silla de metal acojinada sin ruedas	
2.5.4.2.005 SIND- SILLA	Silla de metal acojinada sin ruedas	
2.5.4.2.006 SIND- SILLA	Silla de metal acojinada sin ruedas	
2.5.4.2.007 SIND- SILLA	Silla de metal acojinada sin ruedas	
2.5.9.4.008 SNID- SILLO	Sillón vinil, giratorio con ruedas	
2.5.5.3.009 SIND- TEL	Teléfono analógico alámbrico	
2.5.7.1.010 SIND- LIB	Librero con repisa de 2 niveles con 1 cajón	
2.5.27.4.011 SIND-PC	PC completa: WINDOWS 8 (64 bits) CPU Celeron 1.10GHZ, HDD 500GB, RAM 2GB, Monitor integrado, teclado alámbrico.	
2.5.8.1.012 SIND-CAJ	Cajonera pequeña con 2 cajones de madera	
2.5.26.1.013 SIND-CUACONM	Cuadro conmemorativo	
3.5.1.1.001 REG1a- ESC	Escritorio de madera grande en "L"	
3.5.4.2.002 REG1a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
3.5.4.2.003 REG1a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
3.5.4.2.004 REG1a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
3.5.4.2.005 REG1a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
3.5.3.4.006 REG1a- MES	Mesa pequeña para pc con puerto USB	
3.5.8.1.007 REG1a- CAJ	Cajonera pequeña con 2 cajones de madera	
3.5.7.1.008 REG1a- LIB	Librero con repisa de 2 niveles con 1 cajón	
3.5.5.3.009 REG1a- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
3.5.4.4.010 REG1a-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
4.5.1.1.001 REG2a- ESC	Escritorio grande en forma de "L"	
4.5.3.4.002 REG2a- MES	Mesa pequeña para pc con puerto USB	
4.5.4.2.003 REG2a-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
4.5.4.2.004 REG2a-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
4.5.4.2.005 REG2a-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
4.5.4.2.006 REG2a-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
4.5.9.4.007 REG2a- SILL	Sillón vinil acojinado de piel	
4.5.8.1.008 REG2a-CAJ	Cajonera pequeña con 2 cajones de madera	
4.5.5.3.009 REG2a- LIB	Librero 2 niveles y un cajón	
4.5.5.3.010 REG2a-TEL	Teléfono análogo	
4.5.1.1.001 REG3a- ESC	Escritorio de madera en "L"	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
5.5.7.1.002 REG3a- LIBCA	Librero con 2 cajoneras de llave y 2 niveles	
5.5.9.4.003 REG3a- SILLLO	Sillón vinil con ruedas	
5.5.4.2.004 REG3a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
5.5.4.2.005 REG3a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
5.5.4.2.006 REG3a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
5.5.3.1.007 REG3a- MESPE	Mesa pequeña para pc con puertos USB	
5.5.5.3.008 REG3a- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
5.5.27.4.009 REG3a-PC	PC completa: WINDOWS 7 (32 bits) CPU AMD, V1051.20GH HDD 250GB, RAM 1 GB, con Monitor, y Teclado alámbrico	
5.5.8.1.010 REG3a-CAJ	Cajonera pequeña con 2 cajones de madera	
6.5.1.1.001 REG4a-ESC	Escritorio en "L" grande de madera sin cajones	
6.5.5.3.002 REG4a- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
6.5.3.4.003 REG4a- MES	Mesa pequeña para pc con puerto USB	
6.5.8.1.004 REG4a-CAJ	Cajonera pequeña con 2 cajones de madera	
6.5.4.2.005 REG4a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
6.5.4.2.006 REG4a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
6.5.4.2.007 REG4a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
6.5.4.2.008 REG4a- SILLA	Silla sencilla de metal leyenda HACA	
6.5.9.4.009 REG4a-SILLO	Sillón vinil acojinado con ruedas giratoria	
6.5.7.2.010 REG4a- SILLA	Silla acojinada metálica	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
6.5.7.2.011 REG4a- LIBCA	Librero con 4 cajones	
6.5.27.4.012 REG4a-PC	PC completa: WINDOWS 8 (64 bits) CPU Celeron 1.10GHZ, HDD 500GB, RAM 2GB, Monitor integrado, teclado alámbrico.	
6.5.4.2.013 REG4a- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
7.5.1.1.001 REG5a- ESC	Escritorio en forma de "L" grande	
7.5.9.4.002 REG5a- SILLLO	Sillón vinil giratorio de piel acojinado	
7.5.8.1.003 REG5a- ARCHPE	Cajonera pequeña con 2 cajones y una chapa	
7.5.4.2.004 REG5a- SILLA	Silla acojinada	
7.5.4.2.005 REG5a- SILLA	Silla acojinada	
7.5.4.2.006 REG5a- SILLA	Silla acojinada	
7.5.4.2.007 REG5a- SILLA	Silla acojinada	
7.5.3.4.008 REG5a- MES	Mesa para pc de madera y metal	
7.5.7.1.009 REG5a- LIB	Librero con 2 repisas y un cajón	
7.5.5.3.010 REG5a-TEL	Teléfono análogo	
7.5.27.4.011 REG5a-PC	PC completa: WINDOWS 8 (64 bits) CPU Celeron 1.10GHZ, HDD 500GB, RAM 2GB, Monitor integrado, teclado alámbrico.	
8.5.3.1.001 SEC- MESPE	Mesa pequeña para pc con tapa para teclado con ruedas	
8.5.8.1.002 SEC- CAJ	Cajonera	
8.5.1.4.003 SEC- ESC	Escritorio de madera con metal	
8.5.1.1.004 SEC- ESC	Escritorio en "L" de madera	
8.5.1.005 SEC- ESC	Escritorio en "L" de madera	

000058

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
8.5.4.2.006 SEC- SILLA	Silla metálica leyenda "HACA"	
8.5.4.2.007 SEC- SILLA	Silla metálica leyenda "HACA"	
8.5.4.2.008 SEC- SILLA	Silla metálica leyenda "HACA"	
8.5.4.2.009 SEC- SILLA	Silla giratoria acojinada	
8.5.28.4.010 SEC-IMPR	IMPRESORA	
8.5.28.4.011 SEC-IMPR	IMPRESORA	
8.5.1.1.012 SEC- ESC	escritorio en "L" pequeño	
8.5.8.1.013 SEC- CAJ	Cajonera con múltiples divisiones	
8.5.16.2.014 SEC- BANJU	Banca conjunto de 3 sillas	
8.5.10.2.015 SEC- ARCH	Archivero con 4 cajones y llave	
8.5.1.1.016 SEC- ESC	Escritorio con 2 cajones	
8.5.4.2.017 SEC- SILLAR	Silla con ruedas acojinada	
8.5.8.1.018 SEC- CAJ	Cajonera con 2 cajones y una chapa	
8.5.16.2.019 OFSEC-BANJU	Banca, juego de 3 sillas	
8.5.8.1.020 OFSEC- CAJ	Cajonera con llave y 2 cajones	
8.5.1.1.021 OFSEC- ESC	Escritorio con 2 cajones y 1 chapa	
8.5.7.1.022 OFSEC- LIB	Librero con 2 cajones	
8.5.8.1.023 OFSEC- CAJ	Cajonera con 3 cajones y una chapa	
8.5.8.1.024 OFSEC- CAJ	Cajonera con 2 cajones y una chapa	



000059



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Axtotonga, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
8.5.9.4.025 OFSEC- SILLLO	Sillón acojinado vinil con ruedas	
8.5.5.3.026 OFSEC- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
8.5.4.2.027 OFSEC-SILLA	Silla de metal acojinada	
8.5.4.2.028 OFSEC-SILLA	Silla de metal acojinada	
8.5.26.4.029 SEC-SOF	Sofá acojinado de vinil pequeño	
8.5.27.4.030 SEC-PC	PC completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 1.80GHZ, HDD:320GB, RAM: 4 GB, con Monitor, y teclado alámbrico	
8.5.27.4.031 SEC-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 1.80GHZ, HDD 320 GB, 2 GB, Monitor integrado, Teclado albarico	
8.5.27.4.032 SEC-PC	PC Completa: WINDOWS 8, CPU: AMD ATHLON 1.80GHZ, HDD 320 GB, 2 GB, Monitor integrado, Teclado alámbrico	
8.5.28.4.033 SEC-MULTI	Multifuncional	
9.5.4.2.001 TES- SILLA	Silla acojinada de metal	
9.5.4.2.002 TES- SILLA	Silla acojinada de metal	
9.5.4.2.003 TES- SILLA	Silla acojinada de metal	
9.5.4.2.004 TES- SILLA	Silla acojinada de metal	
9.5.1.1.005 TES- ESC	Escritorio en "L"	
9.5.1.1.006 TES- ESC	Escritorio en "L"	
9.5.27.4.007 TES-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 2.8 GHZ, HDD750GB, RAM 4 GB, con Monitor, y Teclado alámbrico	
9.5.27.4.008 TES-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 3.10GHZ, HDD 1TB, RAM 4 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico	
9.5.28.4.009 TES-MULTI	Multifuncional	
9.5.5.3.010 TES- TEL	Teléfono análogo	

000060

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
9.5.1.1.011 TES- ESC	Escritorio sencillo sin cajones	
9.5.1.1.012 OFTES-ESC	Escritorio en "L" grande	
9.5.1.1.013 OFTES-ESC	Escritorio sencillo sin cajones	
9.5.5.3.014 OFTES-TEL	Teléfono análogo conmutador	
9.5.9.4.015 OFTES-SILLO	Sillón de vinil acojinado con ruedas	
9.5.4.2.016 OFTES-SILLA	Silla de metal acojinada	
9.5.4.2.017 OFTES-SILLA	Silla de metal acojinada	
9.5.4.2.018 OFTES- SILLA	Silla de metal plegable	
9.5.8.1.019 OFTES-CAJ	Cajonera con 2 cajones	
9.5.7.1.020 OFTES-LIB	Librero con 1 cajón y 2 repisas	
9.5.1.1.021 SUBTE-ESC	Escritora de madera sencillo sin cajones	
9.5.8.1.022 SUBTE-CAJ	Cajonera con 2 cajones y un chapa	
9.5.10.2.023 SUBTE-ARCH	Archivero con 2 divisiones	
9.5.4.4.024 SUBTE-SILLA	Silla con descansos brazos acojinada y con ruedas	
9.5.4.2.025 SUBTE-SILLA	silla de metal acojinada	
9.5.4.2.026 SUBTE-SILLA	silla de metal acojinada	
9.5.5.3.027 SUBTE-TEL	Teléfono alámbrico	
9.5.4.028 SUBTE-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: PENTIUM E500 2.6 GHZ, HDD: 500 GB, RAM 4 GB, con Monitor y Teclado Alámbrico	
9.5.4.029 SUBTE-MULTI	Multifuncional	

RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
9.5.29.4.030 SUBTE-COP	Copiadora	
9.5.3.2.031 TESCAJ- MES	Mesa para pc mediana con tabla para escritorio con 1 cajón	
9.5.4.4.032 TESCAJ- SILLA	Silla giratoria con ruedas acojinada	
9.5.4.4.033 TESCAJ- SILLA	Silla giratoria con ruedas acojinada	
9.5.4.4.034 TESCAJ- SILLA	Silla giratoria con ruedas acojinada	
9.5.26.1.035 TESCAJ- MUE	Mueble para pc con tabla para escritorio con repisas	
9.5.21.1.036 TESCAJ-MUE	Mueble mostrador de madera con 2 cajones 1 chapa	
9.5.10.2.037 TESCAJ- ARCH	Archivero con 4 cajones 1 chapa	
9.5.5.3.038 TESCAJ- TEL	Teléfono análogo	
9.5.15.2.039 TESCAJ- REG.CR	Regulador con 7 entradas	
9.5.20.2.040 TESCAJ- GUILL	Guillotina	
9.5.22.2.041 TESCAJ- SUM	Sumadora de 12 dígitos	
9.5.28.4.42 TESCAJ-MULTI	Multifuncional	
9.5.27.4.43 TESCAJ-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: PENTIUM 2.8GHZ, HDD:500 GB, RAM 3 GB, con Monitor, y Teclado alámbrico	
10.5.1.1.001 CONTR-ESCL	Escritorio en "L"	
10.5.4.4.002 CONTR-ESC	Escritorio en "L" cuadrado	
10.5.1.1.003 CONTR- ESC	Escritorio sencillo sin cajones	
10.5.4.4.004 CONTR- SILLAR	Silla con ruedas	
10.5.2.005 CONTR- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
10.5.4.2.006 CONTR- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
10.5.4.2.007 CONTR- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
13.5.9.4.008 REGC- SILLLO	Sillón acojinado giratorio	
10.5.27.4.009 CONTR-PC	PC Completa: WINDOWS 7, 32 (bits), CPU: AMD VISION ATHLON 3 GHZ, HDD 320 GB, RAM 2 GB, con Monitor y Teclado alámbrico integrado.	
10.5.28.4.010 CONTR-IMP	Impresora	
10.5.10.2.011 CONTR- ARCH	Archivero con 4 cajones	
10.5.28.4.012 CONTR- IMP	Impresora	
10.5.25.4.013 CONTR-SWT	Switch para cables Ethernet	
10.5.10.2.014 CONTR-ARCH	Archivero de metal con 3 cajones	
10.5.4.4.015 CONTR-SILLA	Silla de metal plegable	
10.5.10.2.16 CONTR-ARCH	Archivero de metal con cajón sin chapa	
10.5.4.2.017 CONTR-SILLA	silla de metal plegable	
10.5.4.2.018 CONTR-SILLA	silla de metal plegable	
10.5.4.2.019 CONTR-SILLA	Silla de metal acojinada plegable	
10.5.3.1.020 CONTR-MESPE	Mesa pequeña para pc con tabla para teclado	
10.5.14.4.021 CONTR-PIN	Pintaron blanco	
10.5.2.1.022 CONTR-MES	Mesa grande de madera con tapa de cristal	
10.5.2.1.023 CONTR-CAJO	Cajonera pequeña con dos cajones	
10.5.3.024 CONTR-TEL	Teléfono análogo.	

RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
10.5.5.3.025 CONTR-TEL	Teléfono Análogo	
16.5.3.1.001 SECTEC-MES	Escritorio sin cajones	
16.5.4.2.002 SECTEC-SILLA	Silla sin ruedas, metal y acojinadas.	
16.5.4.2.003 SECTEC-SILLA	Silla con ruedas	
16.5.4.2.004 SECTEC-SILLA	Silla sin ruedas, metal y acojinadas.	
16.5.4.2.005 SECTEC-SILLA	Silla sin ruedas, metal y acojinadas.	
16.5.4.2.006 SECTEC-SILLA	Silla sin ruedas, metal y acojinadas.	
11.5.8.1.007 SECTEC- CAJ	Cajonera con 2 cajones de madera	
16.5.1.1.008 SECTEC- ESC	Escritorio sencillo sin cajones	
16.5.4.4.009 SECTEC-SILLO	Sillón con ruedas acojinado de vinil	
16.5.7.1.010 SECTEC- LIB	Librero con 4 divisiones	
16.5.4.2.011 SECTEC-SILLA	Silla con ruedas	
16.5.4.4.012 SECTEC-SILLAR	Silla con ruedas, acojinada, respaldo en tela.	
16.5.4.4.0013 SECTEC-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 3.10GHZ, HDD 1TB, RAM 4 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico	
16.5.2.1.014 SECTEC-ESC	Escritorio sencillo	
16.5.3.015 SECTEC-TEL	Teléfono Análogo	
16.5.2.1.016 SECTEC-MESC	Mesa circular	
11.5.1.1.000 INFR- ESC	Escritorio sencillo de madera	
11.5.6.4.001 INFR-BIT	Bitral de don Benito Juarez	

RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
11.5.2.1.002 INFR- MES	Mesa con divisiones de madera pequeña	
11.5.1.1.003 INFR- ESC	Escritorio en "L" cuadrado	
11.5.1.1.004 INFR- ESC	Escritorio en forma "L"	
11.5.1.1.005 INFR- ESC	Escritorio en forma de "L" ovalado	
11.5.8.1.006 INFR- CAJ	Cajonera con 2 cajones de madera	
11.5.7.1.007 INFR-LIB	Librero estatico de madera varias divisiones	
11.5.8.1.008 INFR- CAJ	Cajonera con 2 cajones de madera	
11.5.8.1.009 INFR- CAJ	Cajonera de madera con 2 cajones	
11.5.14.4.010 INFR- PINT	Pintarron	
11.5.5.3.011 INFR- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
11.5.10.2.012 INFR- ARCH	Archivero	
11.5.5.3.013 INFR- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
11.5.16.2.014 INFR- BANJU	Banca juego de 3 sillas pegadas	
11.5.4.2.015 INFR- SILLA	Silla de metal acojinada plegable	
11.5.4.2.016 INFR- SILLA	Silla de metal acojinada plegable	
11.5.10.1.017 INFR- SILLA	Archivero de madera 4 cajones	
11.5.4.2.018 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.019 INFR- SILLA	Silla de metal acojinada plegable	
11.5.4.2.020 INFR- SILLA	Silla de metal acojinada plegable	



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
11.5.4.2.021 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.022 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.023 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.024 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.025 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.2.1.026 INFR- MES	Mesa redonda grande	
11.5.10.2.027 INFR- ARCH	Archivero de madera 2 gavetas	
11.5.8.1.028 INFR- CAJ	Cajonera de 2 cajones chicos	
11.5.8.1.029 INFR- CAJ	Cajonera de 2 cajones chicos	
11.5.1.1.030 INFR- ESC	Escritorio en forma de T	
11.5.8.1.031 INFR-CAJ	Cajonera de 2 cajones chicos	
11.5.4.4.032 INFR- SILLAR	Silla giratoria	
11.5.15.2.033 INFR- REG.CR	Regulador	
11.5.15.2.034 INFR- REG.CR	Regulador	
11.5.4.2.035 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.036 INFR- SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.7.1.037 INFR- LIB	Librero con cajón y chapa	
11.5.1.038 INFR- REPMA	Repisa de madera con 2 divisiones	
11.5.1.039 INFR- REPMA	Repisa de madera con 2 divisiones	



H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
11.5.6.1.040 INFR-REPMA	Repisa de madera con 2 divisiones	
11.5.2.1.041 INFR-MES	Mesa rectangular pequeña de madera y metal	
11.5.4.2.042 INFR-SILLA	Silla acojinada giratoria	
11.5.8.1.043 INFR-CAJ	Cajonera de 2 cajones chicos	
11.5.1.1.044 INFR-ESC	Escritorio en forma de "L" ovalado	
11.5.1.1.045 INFR-ESC	Escritorio en forma de "L" ovalado	
11.5.1.1.046 INFR-ESC	Escritorio sencillo de madera	
11.5.10.2.047 INFR-ARCH	Archivero de metal	
11.5.4.2.048 INFR-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.049 INFR-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.4.2.050 INFR-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
11.5.14.4.051 INFR-PINT	Pintaron	
11.5.11.1.052 INFR-ANA	Anaquel de madera con 2 divisiones	
11.5.5.3.053 INFR-TEL	Teléfono análogo alámbrico	
11.5.26.4.054 INFR-VEN	Ventilador	
11.5.26.4.055 INFR-VEN	Teléfono análogo alámbrico	
11.5.7.1.056 OFINFR-LIBES	Librero estático de madera con 2 cajones con chapa de 5 niveles	
11.5.6.1.057 OFINFR-REPMA	Repisa de madera	
11.5.6.1.058 OFINFR-REPMA	Repisa de madera	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
11.5.6.1.059 OFINFR- REPMA	Repisa de madera	
11.5.6.1.060 OFINFR- REPMA	Repisa de madera	
11.5.5.3.061 OFINFR- TEL	Teléfono análogo	
11.5.4.2.062 OFINFR- SILLA	Silla acojinada	
11.5.4.2.063 OFINFR- SILLA	Silla acojinada	
11.5.1.1.064 OFINFR- ESC	Escritorio sencillo de madera	
11.5.10.2.065 OFINFR- ARCH	Archivero con 4 cajones 1 chapa	
11.5.28.4.066 EQCOINFR-IMP	Impresoras	
11.5.28.4.067 EQCOINFR-IMP	Impresora	
11.5.28.4.068 EQCOINFR-IMP	Impresora	
11.5.28.4.069 EQCOINFR-FOTO	Copiadora	
11.5.27.4.070 EQCOINFR-LAP	Laptop : WINDOWS 7, CPU: CORE i3, HDD 500 GB, RAM 4 GB	
11.5.27.4.071 EQCOINFR-PC	PC completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 1.80GHZ, HDD:320GB, RAM: 4 GB, con Monitor, y teclado alámbrico	
11.5.28.4.072 EQCOINFR-IMP	Impresora	
11.5.27.4.073 EQCOINFR-PC	PC TODO EN UNO: WINDOWS 7, CPU: INTEL ATOM 1.80GHZ, HDD:500GB, RAM: 2 GB, con Monitor, y teclado alámbrico	
11.5.27.4.074 EQCOINFR-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 3.10GHZ, HDD 1TB, RAM 4 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico	
11.5.28.4.075 EQCOINFR-IMP	Impresora	
11.5.27.4.076 EQCOINFR-PC	PC Completa: WINDOWS XP, CPU: CELERON 1.8GHZ, HDD 40GB, RAM 512 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico	
11.5.27.4.077 EQCOINFR-PC	PC completa: WINDOWS 8 (64 bits) CPU Celeron 1.10GHZ, HDD 500GB, RAM 2GB, Monitor integrado, teclado alámbrico.	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
11.5.27.4.078 EQCOINFR-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 3.10GHZ, HDD 1TB, RAM 4 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico	
12.5.1.4.001 PC- ESC	Escritorio de lámina y triplay con 2 cajones	
12.5.4.1.002 PC- SILLA	Silla de madera acojinada	
12.5.4.4.003 PC- SILLAR	Silla con ruedas reclinable	
12.5.4.4.004 PC- SILLA	Silla de metal acojinada	
12.5.4.4.005 PC- SILLA	Silla con descansa brazos acojinada	
12.5.8.4.006 PC- CAJLA	Cajón de lámina con triplay sin cajonera	
12.5.10.2.007 PC- ARCH	Archivero de lámina con 4 cajones	
12.5.12.4.008 PC- MEG	Megáfono	
12.5.12.4.009 PC- MEG	Megáfono	
12.5.13.2.010 PC- EXT	Extinguidor	
12.5.13.2.011 PC- EXT	Extinguidor	
12.5.1.1.012 PC- ESC	Escritorio de triplay en forma de "L" y cajón base para teclado	
12.5.4.2.013 PC-SILLA	Silla de metal plegable	
12.5.4.2.014 PC-SILLA	Silla de metal plegable	
12.5.27.4.015 PC-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 3.10GHZ, HDD 320 GB, RAM 2 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico	
12.5.26.4.016 PC- MON	Monitor para pc alámbrico	
12.5.5.3.017 PC-TEL	Teléfono análogo alámbrico	
12.5.4.4.018 PC-SILLA	Silla acojinad de metal	

000069



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
14.5.1.1.001 CAT- ESC	Escritorio de madera con 5 cajones	
14.5.1.2.002 CAT- ESC	Escritorio de metal con 5 cajones	
14.5.4.1.003 CAT- SILLA	Silla de madera con descansa brazos	
14.5.4.2.004 CAT- SILLA	Silla de metal acojinada	
14.5.4.2.005 CAT- SILLA	Silla de metal acojinada	
14.5.4.3.006 CAT- SILLAP	Silla de plástico	
14.5.4.3.007 CAT- SILLAP	Silla de plástico	
14.5.4.3.008 CAT- SILLAP	Silla de plástico	
14.5.14.4.009 CAT- PINT	Pintarron	
14.5.4.1.010 CAT- SILLA	Silla de madera y lamina	
14.5.1.1.011 CAT- ESC	Escritorio de madera sin cajones	
14.5.16.2.012 CAT- BANJU	Banca con tres asientos	
14.5.17.1.013 CAT- BUMA	Buro de madera chico	
14.5.1.4.014 CAT- ESC	Escritorio de lámina y triplay con dos cajones	
14.5.4.4.015 CAT- SILLA	Silla de lámina y tela	
14.5.10.2.016 CAT- ARCH	Archivero con 4 cajones	
14.5.15.3.017 CAT- REG.CR	Regulador	
14.5.4.018 CAT- SILLA	Silla de lámina y de madera	
14.5.4.019 CAT- ESC	Escritorio de lámina y triplay dos cajones	

00070

H. Ayuntamiento de Alfortonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
14.5.14.4.020 CAT- PINT	Pintarron	
14.5.10.1.021 CAT-ARMA	Archivero de madera	
14.5.19.2.022 CAT- MAES	Máquina de escribir	
14.5.27.4.023 CAT-PC	PC completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 1.80GHZ, HDD:320GB, RAM: 4 GB, con Monitor, y teclado alámbrico	
14.5.27.4.024 CAT-PC	PC completa: WINDOWS 7, CPU: AMD ATHLON 1.80GHZ, HDD:320GB, RAM: 4 GB, con Monitor, y teclado alámbrico	
14.5.28.4.025 CAT-IMP	Impresora	
14.5.28.4.026 CAT-IMP	IMPRESORA	
14.5.27.4.027 CAT-LAP	Laptop: WINDOWS 7 (32 BITS) CPU: AMDE ATHLON 1.48 GHZ, HDD 320 GB, RAM 4 GB	
14.5.3.028 CAT-TEL	Teléfono análogo alámbrico	
15.5.1.1.001 COM- ESC	Escritorio semicircular 3 pieza madera, metal	
15.5.16.2.002 COM-BANJU	Banca, juego de 3 sillas juntas	
15.5.4.2.003 COM- SILLA	Silla plegable acojinada	
15.5.4.2.004 COM- SILLA	Silla plegable acojinada	
15.5.4.2.005 COM- SILLA	Silla acojinada	
15.5.1.1.006 COM- ESC	Escritorio sin cajones de madera	
15.5.9.4.007 COM-SILLO	Sillón vinil acojinado giratorio con ruedas	
15.5.26.1.008 COM- MUE	Mueble de 6 cajones 2 compuertas	
15.5.3.1.009 COM- MES	Mesa para pc pequeña con tapa para teclado	
15.5.14.4.010 COM- PIZ	Pizarrón pequeño	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
15.5.3.011 COM-TEL	Teléfono análogo	
15.5.3.012 COM-TEL	Teléfono análogo	
15.5.23.2.013 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.014 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.015 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.016 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.017 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.018 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.019 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.23.2.020 COM-LIT	Litera de metal	
15.5.24.4.021 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.022 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.023 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.024 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.025 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.026 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.027 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.028 COM-COL	Colchón individual	
15.5.24.4.029 COM-COL	Colchón individual	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
15.5.24.4.030 COM- COL	Colchón individual	
15.5.24.4.031 COM- COL	Colchón individual	
15.5.24.4.032 COM- COL	Colchón individual	
15.5.24.4.033 COM- COL	Colchón individual	
15.5.24.4.034 COM- COL	Colchón individual	
15.5.24.4.035 COM- COL	Colchón individual	
15.5.24.4.036 COM- COL	Colchón individual	
15.5.14.4.037 COM- PIN	Pintarrón	
15.5.26.4.038 COM- SISVI	Sistema de vigilancia compuesto por: Monitor HQ, Y DVR	
15.5.27.4.039 COM- PC	PC completa: WINDOWS 7 (32 bits) CPU AMD, V1051.20GH HDD 250GB, RAM 1 GB, con Monitor, y Teclado alámbrico	
1.5.2.4.001 CAB-MES	Mesa ovalada grande de madera con cristal	
1.5.4.4.002 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.003 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.004 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.005 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.006 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.007 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.008 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.009 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	

000073

RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
1.5.4.4.010 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.011 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.012 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.4.4.013 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
1.5.7.2.014 CAB-LIB	Librero de madera con 2 compuertas y 4 cajones	
1.5.26.1.015 CAB-PORBA	Porta bandera de madera	
1.5.26.4.016 CAB-CUA	Cuadro representativo de altotonga	
17.5.26.4.017 CABREC-SOF	Sofá acojinado de vinil grande	
17.5.26.4.018 CABREC-SOF	Sofá acojinado de vinil mediano	
17.5.26.4.019 CABREC-SOF	Sofá acojinado de vinil chico	
19.5.1.1.001 DESOC- ESC	Escritorio sencillo	
19.5.1.1.002 DESOC- ESC	Escritorio con cajones	
19.5.4.2.003 DESOC- SILLA	Silla acojinada	
19.5.4.2.004 DESOC- SILLA	Silla acojinada	
19.5.4.2.005 DESOC- SILLA	Silla acojinada	
19.5.4.2.006 DESOC- SILLA	Silla metálica con cojín	
19.5.4.2.007 DESOC- SILLA	Silla metálica con cojín	
19.5.4.4.008 DESOC- SILLAR	Silla acojinada con ruedas giratoria	
19.5.4.2.009 DESOC- SILLA	Silla acojinada	

000074

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
19.5.5.3.010 DESOC- TEL	Teléfono análogo alámbrico	
19.5.27.4.011 DESOC-PC	PC completa: WINDOWS 8 (32 bits) CPU AMD ATHLON 2.8 GHZ HDD: 320GB, RAM 2GB. Monitor, y teclado Alámbrico	
26.5.2.1.012 DESOC-MESRE	Mesa redonda de madera	
20.5.1.1.001 JUR- ESC	Escritorio de madera 1 cajón con chapa	
20.5.3.2.002 JUR- MESPE	Mesa pequeña para pc con tabla para teclado	
20.5.1.1.003 JUR- ESC	Escritorio de madera sin cajones mediano	
20.5.9.2.004 JUR- SILLA	Sillon Acojindao	
20.5.9.2.005 JUR- SILLA	Sillon Acojindao	
20.5.9.2.006 JUR- SILLA	Sillon Acojindao	
20.5.4.2.007 JUR- SILLA	Silla plegable leyenda "HACA"	
20.5.4.1.008 JUR- SILLA	Silla de madera acojinada	
20.5.10.2.009 JUR- ARCH	Archivero con 3 cajones	
20.5.3.2.010 JUR- MESPE	Mesa pequeña para pc con tabla para teclado	
20.5.27.4.011 JUR-PC	PC completa: WINDOWS 7 (32 bits) CPU AMD, V1051.20GH HDD 250GB, RAM 1 GB, con Monitor, y Teclado alámbrico	
20.5.4.2.012 JUR- SILLA	Silla plegable leyenda "HACA"	
20.5.7.1.013 JUR- LIB	Librero con 4 cajones	
21.5.2.1.001 ARCH-MESRE	Mesa redonda de madera	
21.5.4.2.002 ARCH- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
21.5.4.2.003 ARCH- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
21.5.4.2.004 ARCH- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
21.5.4.2.005 ARCH- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
21.5.4.2.006 ARCH- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
21.5.11.2.007 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.008 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.009 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.010 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.011 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.012 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.013 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.014 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.015 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.016 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.017 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.018 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.019 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.020 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.021 ARCH-ANACH	Anaqueles con 8 charolas	
21.5.11.2.022 ARCH- SILLA	Silla leyenda "Haca"	

000076

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
21.5.4.2.023 ARCH-SILLA	Silla leyenda "Haca"	
21.5.2.1.024 ARCH-MES	Mesa de madera sencilla sin cajones	
21.8.26.4.025 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo de Josefa Ortiz de Domínguez	
21.8.26.4.026 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo de José María Morelos	
21.8.26.4.027 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo de Benito Juárez	
21.8.26.4.028 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo de Allende	
21.8.26.4.029 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo del escudo de México	
21.5.26.4.030 ARCH-CPU	CPU: Intel Celeron de 1.40 GHZ HDD de 40 GB RAM de 256 MB	
21.5.26.4.031 ARCH-MON	Monitor para pc	
21.8.26.4.032 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo Miguel Hidalgo y Costilla	
21.8.26.4.033 ARCH-CUCONIM	Cuadro conmemorativo Miguel Hidalgo y Costilla	
21.8.4.2.034 ARCH-SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
21.5.4.2.035 ARCH-SILLA	Silla leyenda "Haca"	
22.5.5.3.001 GOB-TEL	Teléfono análogo	
22.5.27.4.002 GOB-ESC	Escritorio con 2 cajones	
22.5.4.2.003 GOB-SILLA	Silla sin ruedas, metal, acojinadas.	
22.5.4.2.004 GOB-SILLA	Silla sin ruedas, metal, acojinadas.	
22.5.4.005 GOB-SILLAR	silla con ruedas, metal, acojinada.	
22.5.1.006 GOB-CAJ	Cajonera con 2 apartados	

31 DIC. 2017
CUENTA PUBLICA
 Se recibe documentación descrita con reservas de Ley.
 No implica validación de la documentación.
 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORIA,
 REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
22.5.4.2.007 GOB-SILLA	silla con ruedas, metal, acojinada.	
22.5.9.2.008 GOB-SILLA	Sillon Acojindao	
22.5.1.1.009 GOB-ESC	Escritorio con 2 cajones	
17.5.2.4.001 CAB-MES	Mesa ovalada grande de madera con cristal	
17.5.4.4.002 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.003 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.004 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.005 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.006 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.007 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.008 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.009 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.010 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.011 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.012 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.4.4.013 CAB-SILLA	Silla de metal acojinada	
17.5.7.2.014 CAB-LIB	Librero de madera con 2 compuertas y 4 cajones	
17.5.26.1.015 CAB-PORBA	Porta bandera de madera	
17.5.26.4.016 CAB-CUA	Cuadro representativo de altotonga	

000078

H. Ayuntamiento de Altofonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
17.5.26.4.017 CABREC-SOF	Sofá acojinado de vinil grande	
17.5.26.4.018 CABREC-SOF	Sofá acojinado de vinil mediano	
17.5.26.4.019 CABREC-SOF	Sofá acojinado de vinil chico	
24.1.5.5.3.001 INMU- TEL	Teléfono	
24.5.3.1.002 INMU-MESPE	Mesa pequeña para pc con tapa para teclado	
24.5.4.2.003 INMU- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
24.5.4.2.004 INMU-SILLA	Silla acojinada	
18.5.1.1.001 DESRU- ESC	Escritorio con cajones	
18.5.1.1.002 DESRU- ESC	Escritorio sencillo	
18.5.1.1.003 DESRU- ESC	Escritorio antiguo con 4 cajones	
18.5.10.2.004 DESRU- ARCH	Archivero de metal con 4 cajones	
18.5.4.2.005 DESRU- SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.2.006 DESRU- SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.2.007 DESRU- SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.2.008 DESRU- SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.2.009 DESRU- SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.2.010 DESRU- SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.4.011 DESRU- SILLAR	Silla acojinada giratoria con ruedas	
18.5.3.012 DESRU- TEL	Teléfono análogo alámbrico	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
18.5.27.4.013 DESRU-PC	PC completa: CPU AMD ATHLON 1.80GHZ HDD 320GB, RAM 2GB. Monitor, y Teclado alámbrico	
18.5.1.1.014 DESRU-ESC	Escritorio con 2 cajones	
18.5.4.4.015 DESRU-SILLA	Silla acojinada giratoria con ruedas	
18.5.4.4.016 DESRU-SILLA	Silla acojinada	
18.5.4.4.017 DESRU-SILLA	Silla con ruedas, acojinada	
18.5.4.2.018 DESRU-SILLA	Silla de metal acojinada	
18.5.4.2.019 DESRU-SILLA	Silla de metal acojinada	
18.5.5.4.020 DESRU-TEL	1 Teléfono análogo	
18.5.1.4.021 STCOMSOC- ESCL	Escritorio en forma de "L"	
25.5.4.4.001 STCMD-SILLAR	Silla con ruedas	
25.5.4.2.002 STCMD-SILLA	Silla metálica plegable	
25.5.4.2.003 STCMD-SILLA	Silla metálica plegable	
27.5.1.1.001 STEDU-ESC	Escritorio de madera con dos cajones	
27.5.4.2.002 STEDU- SILLA	Silla sin ruedas, acojinada	
27.5.4.2.003 STEDU- SILLA	Silla sin ruedas, acojinada	
27.5.4.2.004 STEDU- SILLA	Silla sin ruedas, acojinada	
27.5.4.2.005 STEDU- SILLA	Silla sin ruedas, acojinada	
27.5.4.4.006 STEDU-SILLAR	Silla con ruedas, acojinada.	
27.5.5.3.007 STEDU-TEL	Teléfono análogo	

H. Ayuntamiento de Aitotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
27.5.8.1.008 STEDU- CAJ	Cajonera	
27.5.7.1.009 STEDU- LIB	Librero de madera	
27.5.2.1.010 STEDU- MESRE	Mesa Redonda	
27.5.26.1.011 STEDU-PUPMA	Pupitre de madera	
27.5.27.4.012 STEDU-PC	PC completa: WINDOWS 7 (32 bits) CPU AMD, V1051.20GH HDD 250GB, RAM 1 GB, con Monitor, y Teclado alámbrico	
29.5.1.1.001 STFOSLD-ESC	Escritorio sin cajones de madera	
29.5.3.1.002 STFOSLD-MESP	Mesa para computadora, pequeña con tabla para teclado	
29.5.3.1.003 STFOSLD-MESP	Repisa de la mesa para computadora	
29.5.1.1.004 STFOSLD – ESC	Escritorio con 2 cajones	
29.5.4.2.005 STFOSLD-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
29.5.4.2.006 STFOSLD-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
29.5.4.2.007 STFOSLD-SILLA	Silla acojinada sin ruedas	
29.5.9.4.008 STFOSLD-SILLAR	Silla acojinada con ruedas	
29.5.5.3.009 STOFSLD-TEL	1 Teléfono con cable	
51.5.1.2.004 PANAUD- ESC	Escritorio de madera con metal	
51.5.4.2.004 PANAUD- SILLA	Silla plegable de metal	
32.5.11.2.001 BIBLIO-ANA	Anaqueles de 5 charolas	
32.5.11.2.002 BIBLIO-ANA	Anaqueles de 5 charolas	
32.5.11.2.003 BIBLIO-ANA	Anaqueles de 5 charolas	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Ailtononga, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.11.2.004 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.005 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.006 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.007 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.008 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.009 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.010 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.011 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.012 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.013 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.014 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.015 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.016 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.017 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.018 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.019 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.020 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.021 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.022 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 – 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.11.2.023 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.024 BIBLIO-ANA	Anaquele de 5 charolas	
32.5.11.2.025 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.026 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.027 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.028 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.029 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.030 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.031 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.032 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.033 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.034 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.035 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.036 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.037 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.038 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.039 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.040 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	
32.5.11.2.041 BIBLIO-ANA	Anaquele de 6 charolas	

000083

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.11.2.042 BIBLIO-ANA	Anaquel de 3 charolas	
32.5.11.2.043 BIBLIO-ANA	Anaquel de 3 charolas	
32.5.11.2.044 BIBLIO-ANA	Anaquel de 3 charolas	
32.5.11.2.045 BIBLIO-ANA	Anaquel de 3 charolas	
32.5.11.2.046 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.047 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.048 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.049 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.050 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.051 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.052 BIBLIO-ANA	Anaquel de 2 charolas	
32.5.11.2.053 BIBLIO-ANA	Escritorio de 7 cajones	
32.5.1.2.054 BIBLIO-ESC	Escritorio de 7 cajones	
32.5.1.2.055 BIBLIO-ESC	Escritorio 6 cajones	
32.5.1.2.056 BIBLIO-ESC	Escritorio de 3 cajones	
32.5.1.2.057 BIBLIO-ESC	Catalogo de madera con 6 cajones	
32.5.26.1.058 BIBLIO-CAT	Archivero de 4 cajones	
32.5.10.1.059 BIBLIO-ARCH	Fichero con 18 divisiones de metal	
32.5.10.2.060 BIBLIO-FICH		

000084

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.2.1.061	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.062	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.063	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.064	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.065	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.066	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.067	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.068	BIBLIO-MES Mesa de lectura, madera y metal	
32.5.2.1.069	BIBLIO-MES Mesa de lectura para niños	
32.5.2.1.070	BIBLIO-MES Mesa de lectura para niños	
32.5.2.1.071	BIBLIO-MES Mesa de lectura para niños	
32.5.2.1.072	BIBLIO-MES Mesa de lectura para niños	
32.5.2.1.073	BIBLIO-MES Mesa rectangular de madera	
32.5.2.1.074	BIBLIO-MES Mesa rectangular de madera	
32.5.2.1.075	BIBLIO-MES Mesa rectangular de madera	
32.5.2.1.076	BIBLIO-MES Mesa rectangular de madera pequeña	
32.5.1.1.077	BIBLIO-ESC Escritorio de madera con división para pc	
32.5.1.1.078	BIBLIO-ESC Escritorio de madera con división para pc	
32.5.1.1.079	BIBLIO-BUR Buro de madera sin cajones	



H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.4.1.099	Sillita de madera pequeña par leer	
32.5.4.1.100	Silla de madera y metal	
32.5.4.2.102	Silla de metal acojinada	
32.5.4.103	Silla de metal acojinada	
32.5.4.1.104	Silla de madera con base de metal	
32.5.4.3.107	Silla de plástico plegable	
32.5.4.4.108	Silla de metal acojinada	
32.5.4.4.109	Silla acojinada con descansa brazos	
32.5.4.2.110	Silla de metal acojinada	
32.5.4.4.111	Silla con ruedas giratoria	
32.5.4.4.112	Silla con ruedas giratoria	
32.5.4.3.113	Silla de plástico plegable	
32.5.4.3.114	Silla de plástico plegable	
32.5.4.3.115	Silla de plástico y de metal	
32.5.4.3.116	Silla de plástico plegable	
32.5.4.2.117	Silla de metal acojinada	
32.5.4.3.119	Silla de plástico plegable	
32.5.4.2.121	Silla de metal acojinada	
32.5.4.3.122	Silla de plástico plegable	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.4.2.123 BIBLIO-SILLA	Silla de metal acojinada	
32.5.4.3.127 BIBLIO-SILLA	Silla de plástico plegable	
32.5.14.2.129 BIBLIO-PIZ	Pizarrón conmemorativo	
32.5.4.2.130 BIBLIO-SILLA	Silla de metal acojinada	
32.5.26.4.131 BIBLIO-BAN	Bandera de México con hasta	
32.5.26.1.132 BIBLIO-POBA	Porta banderas de madera	
32.5.27.4.133 BIBLIO-PC	PC Completa : WINDOWS XP, CPU: INTEL PENTIUM, HDD 60 GB, RAM 512 MB , Con monitor y Teclado de diferente marca	
32.5.27.4.134 BIBLIO-PC	PC Completa : WINDOWS 7 (32 bits), CPU: AMD V105 1.20GHZ, HDD 250 GB, RAM 1 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico Integrado	
32.5.27.4.135 BIBLIO-PC	PC Completa : WINDOWS 7 (32 bits), CPU: AMD V105 1.20GHZ, HDD 250 GB, RAM 1 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico Integrado	
32.5.27.4.136 BIBLIO-PC	PC Completa : WINDOWS 7 (32 bits), CPU: AMD V105 1.20GHZ, HDD 250 GB, RAM 1 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico Integrado	
32.5.27.4.137 BIBLIO-PC	PC Completa : WINDOWS 7 (32 bits), CPU: AMD V105 1.20GHZ, HDD 250 GB, RAM 1 GB, Con Monitor y Teclado Alámbrico Integrado	
32.5.27.4.138 BIBLIO-PC	PC Completa : WINDOWS XP, CPU: INTEL PENTIUM, HDD 60 GB, RAM 512 MB , Con monitor Alámbrico	
32.5.28.4.139 BIBLIO-IMP	Impresora	
32.5.28.4.140 BIBLIO-IMP	Impresora	
32.5.26.4.157 BIBLIO-PROY	Proyector	
32.5.26.4.158 BIBLIO-CUACONM	Cuadro conmemorativo	
32.5.26.4.159 BIBLIO-CUACONM	Cuadro conmemorativo de Benito Juárez	
32.5.26.4.160 BIBLIO-CUACONM	Cuadro conmemorativo de Francisco I Madero	
32.5.26.4.161 BIBLIO-CUACONM	Cuadro conmemorativo de Venustiano Carranza	



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
**RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.25.4.162 BIBLIO-SWT	Switch para cables Ethernet	
32.5.3.1.163 BIBLIO-MESPE	Mesa pequeña para computadora con repisa	
33.5.1.1.001 TPRO-ESC	Escritorio ovalado café de madera	
33.5.4.2.002 TPRO-SILLAR	Silla acojinada con ruedas	
33.5.4.3.003 TPRO-SILLA	Silla plegable de plástico	
33.5.4.3.004 TPRO-SILLA	Silla plegable de plástico	
33.5.4.3.005 TPRO-SILLA	Silla plegable de plástico	
33.5.10.2.006 TPRO-ARCH	Archivero con 4 cajones y 1 chapa	
35.5.1.2.001 DIF-ESC	Escritorio de lamina	
36.5.1.1.002 DIF-ESC	Escritorio de madera y metal	
36.5.10.2.003 DIF-ARCH	Archivero de metal	
36.5.4.4.004 DIF-SILLA	Silla de metal	
37.6.1.1.001 DIFCON-ESC	Escritorio con 4 cajones de madera	
37.6.26.4.002 DIFCON-MESEXP	Mesa de exploración	
37.6.19.2.003 DIFCON-MAQESC	Maquina de escribir eléctrica	
37.6.26.4.004 DIFCON-BAUM	Baumanometro de mercurio	
37.6.26.4.005 DIFCON-ESTET	Estetoscopio sencillo	
37.6.26.4.006 DIFCON-ESTET	Estetoscopio doble campana	
37.6.26.2.007 DIFCON-PLANT	Plantoscopio	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
37.6.26.2.008	Negatoscopio	
37.6.26.3.009	Tabla de valoración de agudeza visual	
37.6.26.1.010	Bascula portable	
37.6.26.2.011	Locker de metal con dos divisiones metal	
37.6.16.4.012	Banca juego de 3 sillas	
37.6.16.4.013	Banca juego de 3 sillas	
37.6.16.4.014	Banca juego de 3 sillas	
37.6.16.4.015	Banca juego de 3 sillas	
37.6.17.2.016	Buro con 2 cajones de metal	
37.6.26.2.017	Silla de ruedas	
37.6.26.2.018	Bascula con estadimetro	
37.6.2.4.019	Mesa de madera y metal	
37.6.1.1.020	Escritorio con 2 cajones	
37.6.4.2.021	Silla de metal y de vinil	
37.6.4.2.022	Silla de metal y de vinil	
37.6.4.2.023	Anaquele de madera con 2 divisiones	
37.6.4.2.024	Silla de plastico y de metal	
38.6.26.4.001	Tina de remolino de aluminio	
38.6.16.4.002	Tina de remolino de aluminio	



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
38.6.4.1.003	Silla de madera grande	
38.6.4.1.004	Silla de madera normal	
38.6.4.1.005	Silla de madera normal	
39.6.26.4.001	Timón de madera y de metal	
39.6.26.4.002	Timón de madera y de metal	
39.6.26.4.003	Mesa de exploración de madera con 1 colchoneta	
39.6.26.4.004	Mesa de exploración de madera con 1 colchoneta	
39.6.26.4.005	Mesa de exploración de madera con 1 colchoneta	
39.6.26.1.006	Espejo rectangular con base de madera con ruedas	
39.6.26.1.007	Espejo rectangular estático de pared de madera	
39.6.26.1.008	Sistema de poleas de metal	
39.6.26.1.009	Escalerilla para manos de madera	
39.6.26.1.010	Escalerilla para dedos de madera	
39.6.24.4.011	Colchón de vinil	
39.6.24.4.012	Colchón de vinil	
39.6.26.3.013	Pelota grande de vinil	
39.6.26.3.014	Pelota grande de vinil	
39.6.26.4.015	Cilindro de vinil	
39.6.26.2.016	Bicicleta estática de metal con Velocímetro	

000091



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
39.6.2.4.017 DIFMECA-MESPE	Mesa pequeña de madera con base de metal	
39.6.26.2.018 DIFMECA-ESCLME	Escalera de dos niveles de metal	
39.6.26.2.019 DIFMECA-BARRPA	Barras paralelas de metal con base de madera	
39.6.26.3.020 DIFMECA-BAND	Bandeja para masaje	
39.6.26.3.021 DIFMECA-BAND	Bandeja para masaje	
40.6.11.2.001 DIFELECT-ANA	Anaquel de 5 cinco charolas	
40.6.10.1.002 DIFELECT-ARCH	Archivero con cuatro cajones de madera	
40.6.26.2.003 DIFELECT-BAS	Bacula con estadiometro	
40.6.26.1.004 DIFELECT-MESEXP	Mesa de exploración con colchoneta	
40.6.26.1.005 DIFELECT-MESEXP	Mesa de exploración con colchoneta	
40.6.26.3.006 DIFELECT-TEN	Tent	
40.6.26.3.007 DIFELECT-TEN	Tent	
40.6.26.3.008 DIFELECT-TEN	Tent	
40.6.26.4.009 DIFELECT-EQPULTS	Equipo de ultrasonido	
40.6.15.2.010 DIFELECT-REG.CR	Regulador de Corriente	
40.6.26.2.011 DIFELECT-SIMBOL	Simulador de bajo voltaje	
40.6.26.2.012 DIFELECT-ESCLM	Escalera de 2 niveles de metal	
40.6.26.2.013 DIFELECT-ESCLM	Escalera de 2 niveles de metal	
40.6.26.3.014 DIFELECT-PARFI	Parafinero	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
40.6.26.2.015	Compresor	
40.6.26.4.016	Lámpara con infrarrojo con base de metal y ruedas	
40.6.16.2.017	Banca pequeña rectangular de madera	
40.6.26.3.018	Tent	
41.7.1.1.001	Escritorio con 4 cajones metal	
41.7.14.4.002	Pizarrón para gis	
41.7.2.4.003	Mesa de metal y de plástico	
41.7.2.4.004	Mesa de metal y de plástico	
41.7.2.4.005	Mesa de metal y de plástico	
41.7.2.1.006	Mesa de madera	
41.7.4.4.007	Silla grande de plástico y metal	
41.7.4.4.008	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.009	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.010	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.011	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.012	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.013	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.014	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.015	silla pequeña de plástico y metal	

LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 31 Dic. 2017
 CUENTA PÚBLICA
 Se recibe documentación descrita con reservas de Ley.
 No implica validación de la documentación.
 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORIA,
 REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

000093

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.016 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.017 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.018 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.019 FKAH2-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.020 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.021 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.022 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.023 FKAH2a-SILLA	silla pequeña de plástico y metal	
41.7.1.1.024 FKAH2b-ESC	Escritorio con 2 cajones metal y de madera	
41.7.2.4.025 FKAH2b-MES	Mesa de plástico pequeña	
41.7.2.4.026 FKAH2b-MES	Mesa de plástico pequeña	
41.7.2.4.027 FKAH2b-MES	Mesa de plástico pequeña	
41.7.2.4.028 FKAH2b-MES	Mesa de plástico pequeña	
41.7.2.4.029 FKAH2b-MES	Mesa de plástico pequeña	
41.7.2.4.030 FKAH2b-MES	Mesa de plástico pequeña	
41.7.4.2.031 FKAH2b-SILLA	Silla acojina de metal	
41.7.14.4.032 FKAH2b-PIN	Pintarrón de vinil	
41.7.1.033 FKAH2b-REPMA	Repisa de madera	
41.7.4.4.034 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 – 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Aitotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.035	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.036	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.037	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.038	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.039	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.040	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.041	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.042	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.043	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.044	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.045	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.046	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.047	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.048	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.049	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.050	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.051	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.052	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.053	Silla pequeña de plástico y metal	



H. Ayuntamiento de Altofonga, Veracruz.
RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.054 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.055 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.056 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.057 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.058 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.4.4.059 FKAH2b-SILLA	Silla pequeña de plástico y metal	
41.7.2.4.0060 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.061 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.062 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.063 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.064 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.065 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.066 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.067 FKAH3a-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.1.4.068 FKAH3a-ESC	Escritorio de madera y de metal	
41.7.4.2.069 FKAH3a-SILLA	Silla de metal	
41.7.14.4.070 FKAH3a-PIN	Pintarrón	
41.7.10.2.071 FKAH3a-ARCH	Archivero con 4 cajones de metal	
41.7.2.4.072 FKAH3a-MES	Mesita de madera y de metal	

000097



H. Ayuntamiento de Altoatonga, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.073 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.074 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.075 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.076 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.077 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.078 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.079 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.080 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.081 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.082 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.083 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.084 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.085 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.086 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.087 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.088 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.089 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.090 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.091 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	

000098



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.092 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.093 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.094 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.095 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.096 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.097 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.098 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.099 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.100 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.101 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.102 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.103 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.104 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.105 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.106 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.107 FKAH3a-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.1.4.108 FKAH3b-ESC	Escritorio de madera y de metal	
41.7.14.4.109 FKAH3b-PIN	Pintarrón	
41.7.10.2.110 FKAH3b-ANA	Anaqueles con 5 charolas	

000099



H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.2.111 FKAH3b-SILLA	Silla de metal	
41.7.2.4.112 FKAH3b-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.113 FKAH3b-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.114 FKAH3b-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.115 FKAH3b-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.116 FKAH3b-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.2.4.117 FKAH3b-MES	Mesita de plástico y de metal	
41.7.4.4.118 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.119 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.120 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.121 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.122 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.123 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.124 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.125 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.126 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.127 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.128 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.129 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	

00100100

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.130 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.131 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.132 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.133 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.134 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.135 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.136 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.137 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.138 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.139 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.140 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.141 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.142 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.4.4.143 FKAH3b-SILLA	Sillita de plástico y de metal	
41.7.7.1.144 FKAH3b-LIB	Librero de madera con 6 puertas	
41.7.7.1.145 FKAH3b-LIB	Librero de madera con 6 puertas	
41.7.1.2.146 FKAHREC-ESC	Escritorio de metal con 4 cajones	
41.7.14.4.147 FKAHREC-PIZ	Silla de metal acojinada	
41.7.16.4.148 FKAHREC-BANJU	Pizarrón para gis	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
41.7.4.4.149	Banca Juego de 3 Silla de Plastico	
42.7.1.1.001	Escritorio de madera	
42.7.11.2.002	Anaquel con 5 divisiones	
42.7.14.4.003	pizarrón mediano para gis	
42.7.14.4.004	pizarrón pequeño para gis	
42.7.2.4.005	Mesita pequeña de plástico y de metal	
42.7.2.4.006	Mesita pequeña de plástico y de metal	
42.7.2.4.007	Mesita pequeña de plástico y de metal	
42.7.2.4.008	Mesita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.009	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.010	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.011	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.012	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.013	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.014	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.015	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.016	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.017	Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.018	Sillita pequeña de plástico y de metal	

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
42.7.4.4.019	CARRM-SILLA Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.020	CARRM-SILLA Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.021	CARRM-SILLA Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.022	CARRM-SILLA Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.023	CARRM-SILLA Sillita pequeña de plástico y de metal	
42.7.4.4.024	CARRM-SILLA Sillita pequeña de plástico y de metal	
47.7.1.1.001	FRGASOL-ESC Escritorio de madera y de metal sin cajones	
47.7.14.4.002	FRGASOL-PIZ Pizarron para gis pequeño	
47.7.14.4.003	FRGASOL-PIZ Pizarron para gis pequeño	
47.7.11.2.004	FRGASOL-ANA Anaquel de metal con 5 divisiones	
47.7.4.4.005	FRGASOL-SILLA Silla de plastico y de metal	
47.7.2.4.006	FRGASOL-MES Mesa pequeña de plastico y de metal	
47.7.2.4.007	FRGASOL-MES Mesa pequeña de plastico y de metal	
47.7.2.4.008	FRGASOL-MES Mesa pequeña de plastico y de metal	
47.7.2.4.009	FRGASOL-MES Mesa pequeña de plastico y de metal	
47.7.2.4.010	FRGASOL-MES Mesa pequeña de plastico y de metal	
47.7.2.4.011	FRGASOL-MES Mesa pequeña de plastico y de metal	
47.7.4.4.012	FRGASOL-SILLA Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.013	FRGASOL-SILLA Silla de plastico y de metal pequeña	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
47.7.4.4.014	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.015	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.016	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.017	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.018	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.019	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.020	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.021	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.022	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.023	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.024	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.025	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.026	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.027	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.028	Silla de plastico y de metal pequeña	
47.7.4.4.029	Silla de plastico y de metal pequeña	
43.5.1.1.001 SP-ESC	Escritorio grande en "L" con 2 cajones y 1 chapa	
43.5.4.2.002 SP-SILLA	Silla acojinada plegable	
43.5.4.2.003 SP-SILLA	Silla acojinada plegable	



H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
43.5.9.4.004 SP-SILLA	Sillón de vinil acojinado con ruedas	
43.5.5.3.005 SP-TEL	Teléfono analógico	
44.5.1.1.001 RH- ESC	Escritorio en forma de "L" sencillo	
44.5.8.1.002 RH- CAJ	Cajonera 2 cajones	
44.5.4.2.003 RH- SILLA	Silla con ruedas acojinada	
44.5.10.2.004 RH- ARCH	Archivero con 4 cajones de metal	
44.5.27.4.005 RH-PC	PC Completa: WINDOWS 7, CPU:AMD ATHLON V105, HDD 250 GB, RAM 1 GB, Con Monitor y Teclado alámbrico integrado.	
44.5.27.4.006 RH-LAP	Laptop: Windows 7 32 bits Professional Intel Pentium Dual Core 2 GHZ HDD RAM 2 GB	
44.5.15.2.007 RH- REG.CR	Regulador de corriente	
44.5.4.2.008 RH- SILLA	Silla sin ruedas acojinada	
BAJAS INMIENTES	0	
0	0	
13.5.4.2.003 REGC- SILLA	Silla de fierro con soporte de madera y acojinada	
13.5.4.4.007 REGC-SILLA	Silla acojinada giratoria con ruedas	
13.5.5.3.039 REGC- TEL	Teléfono analógico alámbrico	
13.5.4.1.056 REGC_AR- SILLA	Silla de madera acojinada	
13.5.4.2.057 REGC - SILLA	Silla metálica con soporte de madera	
15.5.26.1.072 CUAD-SILLA	Cuadro de madera con cristal	
15.5.20.1.073 REGC -GUILL	Guillotina	

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
13.5.26.4.074 REGC -CPU	Gabinete, CPU: IntelCeleron D RAM 1 GB HDD 40 GB Windows XP con lector de discos marca SAMSUNG	
13.5.15.2.075 REGC -REG.CR	Regulador de corriente	
13.5.15.2.076 REGC -REG.CR	Regulador de corriente	
13.5.5.3.077 REGC -TELFAX	Teléfono Fax	
13.5.25.3.078 REGC -TECL	Teclado para pc alámbrico	
13.5.26.1.079 CUAD -SILLA	Cuadro de madera con cristal	
13.5.26.1.080 CUAD -SILLA	Cuadro de madera con cristal	
13.5.26.1.081 CUAD -SILLA	Cuadro de madera con cristal	
13.5.26.1.082 CUAD -SILLA	Cuadro de madera con cristal	
13.5.26.1.083 CUAD -SILLA	Cuadro de madera con cristal	
32.5.4.1.101 BIBLIO-SILLA	Silla de madera acojinada	
32.5.4.1.105 BIBLIO-SILLA	Silla de madera con base de metal	
32.5.4.1.106 BIBLIO-SILLA	Silla de madera con base de metal	
32.5.4.2.118 BIBLIO-SILLA	Silla de madera con base de metal	
32.5.4.1.128 BIBLIO-SILLA	Silla de madera con base de metal	
32.5.4.2.120 BIBLIO-SILLA	Silla de metal acojinada	
32.5.4.2.124 BIBLIO-SILLA	Silla de metal acojinada	
32.5.4.2.0125 BIBLIO-SILLA	Silla de metal acojinada	
32.5.4.2.126 BIBLIO-SILLA	Silla de metal acojinada	



H. Ayuntamiento de Axtotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
32.5.4.2.141	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.142	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.143	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.144	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.145	Silla de metal acojinada	
32.5.4.2.146	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.147	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.148	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.149	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.150	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.151	Silla de metal acojinada	
32.5.4.2.152	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.153	Silla de metal acojinada	
32.5.4.2.154	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.4.2.155	Silla acojinada de madera y de metal	
32.5.15.2.156	Regulador de corriente	
10.5.28.4.006	Multifuncional	
10.5.26.4.022	Scanner	
10.5.26.4.023	Sofá acojinado de vinil	

H. Ayuntamiento de Altofonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
10.5.26.4.024	CONTR-SOF Sofá acojinado de vinil	
10.5.4.4.025	CONTR-SILLAR Silla acojinada de metal giratoria con ruedas	
10.5.4.4.026	CONTR-SILLAR Silla acojinada de metal giratoria con ruedas	
10.5.9.4.027	CONTR_SILLO Sillón de vinil acojinado con descansa brazos	
10.5.4.4.028	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.5.4.4.029	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.5.4.4.030	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.5.4.4.031	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.5.4.4.032	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.5.4.4.033	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.5.4.1.034	CONTR-SILLA Silla de madera	
10.5.4.4.035	CONTR-SILLA Silla de metal con soporte de madera	
10.3.26.4.036	CONTR-MOTO Motocicleta motor 250 Estándar 5 Vel	
10.5.1.2.037	CONTR-ESC Escritorio de metal con dos cajones	
10.5.7.1.038	CONTR-LIB Librero de madera con 2 compuertas	
10.5.1.1.039	CONTR-ESC Escritorio sencillo de madera sin cajones	
10.5.26.1.040	CONTR-POBA Porta banderas de madera con cristal y puerta con chapa	
10.5.26.4.041	CONTR-MON Monitor de pc alámbrico	
10.5.26.4.042	CONTR-MON Monitor de pc alámbrico	

80100

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
10.5.26.4.043	Monitor de pc alámbrico	
10.5.26.4.044	Monitor de pc alámbrico	
10.5.26.4.045	Monitor de pc alámbrico	
10.5.26.4.046	Monitor de pc alámbrico	
10.5.26.4.047	Monitor de pc alámbrico	
10.5.26.4.048	Monitor de pc alámbrico	
10.5.1.2.049	Escritorio de metal con dos cajones	
10.5.26.1.050	Puerta de madera con chapa	
10.5.26.1.051	Puerta de madera con chapa y recuadro de cristal	
10.5.26.1.052	Puerta de madera con chapa	
10.5.28.4.053	Multifuncional	
10.5.26.4.054	Calefacción de celdas	
10.5.10.2.055	Archivero de metal con 3 cajones	
10.5.29.4.056	Fotocopiadora	
10.5.26.3.057	Teclado alámbrico para pc	
10.5.26.3.058	Teclado alámbrico para pc	
10.5.26.1.059	Ventana de madera y cristal	
10.5.22.3.060	Sumadora 12 dígitos	
10.5.26.1.061	Ventana de madera y cristal	

000109

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Altofonga, Veracruz, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
10.5.26.1.062	Ventana de madera y cristal	
10.5.26.1.063	Ventana de madera y cristal	
10.5.26.1.064	Ventana de madera y cristal	
10.5.26.1.065	Ventana de madera y cristal	
10.5.26.1.066	Ventana de madera y cristal	
10.5.16.1.067	Banca de metal con soporte de madera	
10.5.16.1.068	Banca de metal con soporte de madera	
10.5.21.1.069	Mueble mostrador con 2 compuertas y varios cajones	
10.5.1.2.070	Escritorio de metal con tres cajones	
10.5.6.1.071	Repisa de madera pequeña	
10.5.26.1.072	Perchero de madera	
10.5.2.1.073	Mesa de centro pequeña de madera Y cristal	
10.5.4.4.074	Silla giratoria acojinada con ruedas	
10.5.26.2.075	Diablo de metal normal para carga	
10.5.21.1.076	Mueble mostrador sin cajones de madera	
10.5.2.1.077	Mesa de centro pequeña de madera	
10.5.11.1.078	Anaquele de madera con dos repisas	
10.5.7.1.079	Librero de madera con 2 repisas (5 departamentos)	
10.5.1.1.080	Escritorio sencillo de madera sin cajones	

000110



H. Ayuntamiento de Alcotonga, Veracruz.
 RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
 CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
10.22.3.081 CONTR-SUM	Sumadora 12 dígitos	
10.5.29.4.082 CONTR-FOTOCO	Copiadora	
10.3.26.2.083 CONTR-MOT	Motor de Carro	
10.5.26.1.084 CONTR-PUE	Puerta de madera con chapa	
10.5.22.3.085 CONTR-SUM	Sumadora 12 dígitos	
10.5.28.4.086 CONTR-MULTI	Multifuncional	
10.5.4.4.087 CONTR-SILLA	Silla de metal plegable	
10.5.26.4.088 CONTR-TORR	Torreta para automóvil con luz y sonido	
10.5.26.4.089 CONTR-TORR	Torreta para automóvil con luz y sonido	
10.5.6.1.090 CONTR-REP	Repisa de madera pequeña	
26.5.27.4.013 STCOMSOC-CPU	CPU "ALL IN ONE" : WINDOWS 8 (64 bits) CPU Celeron 1.10GHZ, HDD 500GB, RAM 2GB.	
20.5.4.2.008 JUR- SILLA	Silla acojinada de metal	
36.5.4.4.004 DIF-SILLA	Silla acojinada de metal	
21.5.26.4.042 ARCH-MON	Monitor para pc	
21.5.26.4.043 ARCH-MON	Monitor alámbrico para pc	
21.5.26.4.044 ARCH-MON	Monitor para pc	
21.5.26.4.045 ARCH-CPU	CPU: Windows 7, Intel Celeron 1.40 GHZ, HDD 40 GB y RAM de 256 MB	
21.5.26.4.046 ARCH-CPU	CPU: Windows 7, Intel Celeron 1.40 GHZ, HDD 40 GB y RAM de 256 MB	
21.5.26.4.047 ARCH-CPU	CPU: Windows 7, Intel Celeron 1.40 GHZ, HDD 40 GB y RAM de 256 MB	

LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

31 DIC. 2017

CUENTA PÚBLICA
 Se recibe documentación descrita con reservas de Ley.
 No implica validación de la documentación.
 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA
 REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

000111

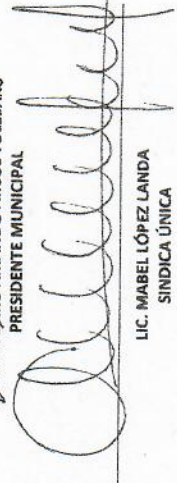
H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
RELACION DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
21.5.4.2.048 ARCH-SILLA	Silla de madera con base de metal	
10.5.4.2.006 CONTR- SILLA	Silla de metal con soporte de madera	
9.5.4.2.018 OFTES-SILLA	Silla de metal acojinada	
9.5.4.2.045 OFTES-SILLA	Silla de metal acojinada	
8.5.5.3.034 SEC-TEL	Teléfono alámbrico	
47.7.4.4.030 FRGASOL-SILLA	Silla de madera y de metal pequeña	
47.7.4.4.031 FRGASOL-SILLA	Silla de madera y de metal pequeña	
47.7.4.4.032 FRGASOL-SILLA	Silla de madera y de metal pequeña	

Nota:

Actualmente el Municipio de Altotonga, Ver., se encuentra en el proceso de depuración de saldos contables, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que a armonización contable se refiere.


 PROF. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. MABEL LÓPEZ LANDA
 SINDICA ÚNICA


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 COMISIÓN DE HACIENDA
 RESIDENCIAL
 ALTOTONGA, VER.
 2017 - 2018


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
 ALTOTONGA, VER.
 2014 - 2017


 LIC. LUZ EVERITA LÓPEZ COBATO
 TESORERA MUNICIPAL

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO
 REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

000112



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A7. BALANZA DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
EMITIDA POR SISTEMA ASPEL COI**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000113

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1101-00-00000	CAJA GENERAL				
1101-01-00000	CAJA INGRESOS PROPIOS	47,065.40	594,811.50	641,876.90	0.00
1101-01-01001	Caja General-Tesorería Municip	47,065.40	594,811.50	641,876.90	0.00
		47,065.40	594,811.50	641,876.90	0.00
1103-00-00000	BANCOS				
1103-01-00000	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCA	3,838,383.61	19,109,857.65	22,946,604.14	1,637,969.48
1103-01-01001	Banamex 31196 Vivienda	3,559,303.48	15,579,799.65	19,137,466.13	1,637,969.48
1103-01-01004	BANAMEX 48528	189.88	0.00	189.88	0.00
1103-01-01005	BANAMEX 49141 PREDIAL	87.59	0.00	87.59	0.00
1103-01-01007	96413 FONAPO	80.04	0.00	80.04	0.00
1103-01-01011	CONADE 21480	818.97	0.00	818.97	0.00
1103-01-01012	Bancomer 0192878453 (Banobras	1,635.99	0.00	0.00	1,635.99
1103-01-01013	ARBITRIOS BANAMEX 3170809	14.00	0.00	14.00	0.00
1103-01-01014	FUR Banamex	-0.42	0.00	-0.42	0.00
1103-01-01019	BANCOMER PREDIAL 8062	2,557.18	0.00	2,557.18	0.00
1103-01-01023	REMANENTE FAIS	11,102.44	5,896,792.35	5,907,894.79	0.00
1103-01-01024	FORTALECE 2017	928.41	0.00	928.41	0.00
1103-01-01025	PRODERE	3,347.85	607,414.09	610,761.94	0.00
1103-01-01026	BANOBRAS 2017	5,248.28	604,505.28	609,753.55	0.00
1103-01-02004	FISM 2016	111,014.51	26.81	111,041.32	0.00
1103-01-02005	FISM 2017	137,974.45	910.41	138,884.86	0.00
1103-01-03002	FORTAMUN DF 2016	17,777.09	5,393,634.84	5,411,410.93	1,635.99
1103-01-03005	FAFM 2017	638.35	0.00	638.35	0.00
1103-02-00000	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCA	3,265,888.87	3,076,515.87	6,342,404.74	0.00
1103-02-02001	Banamex 25692	255,249.65	0.00	255,249.53	0.00
1103-02-02002	Banamex 48390 Aportaciones Fed	0.10	0.00	0.00	0.00
1103-02-02004	7001-3170795	0.02	0.00	0.00	0.00
1103-03-00000	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCA	255,249.53	0.00	255,249.53	0.00
1103-03-01002	SANTANDER ARBITRIOS	23,830.48	3,530,058.00	3,553,888.48	0.00
1103-03-01007	HABITAT FEDERAL	182.51	0.00	182.51	0.00
1103-03-01009	P.E.T.	0.00	0.00	0.00	0.00
1103-03-01011	ARBITRIOS 2016	159.48	0.00	159.48	0.00
1103-03-01014	ARBITRIOS 2017	221.11	0.00	221.11	0.00
1103-03-01015	HABITAT FEDERAL 2017	12,336.91	3,418,290.74	3,430,627.65	0.00
1103-03-01016	BANOBRAS	1,351.11	0.00	1,351.11	0.00
1103-03-03002	FORTAMUN DF 2016	0.00	111,041.32	111,041.32	0.00
1104-00-00000	INVERSIONES	9,579.36	725.94	10,305.30	0.00
1104-01-00000	BANAMEX	8,645.10	0.00	8,645.09	0.00
1104-01-01001	SANTANDER	469.81	0.00	469.80	0.00
1104-01-01002	INGRESOS MUNICIPALES FAIS 771	0.01	0.00	0.00	0.00
1104-02-00000	SANTANDER	469.80	0.00	469.80	0.00
1104-02-01002	FORTALECE	8,175.29	0.00	8,175.29	0.00
1104-02-02002	INVERSION CRECIENTE SANTANDER	362.73	0.00	362.73	0.00
		7,812.56	0.00	7,812.56	0.00
1105-00-00000	CUENTAS POR COBRAR				
1105-01-00000	IMPUESTO PREDIAL	5,109,197.32	0.00	23,373.68	5,085,823.64
1105-01-01001	Urbano corriente	4,898,964.95	0.00	23,373.68	4,875,591.27
1105-01-01002	Rural corriente	-585,425.95	0.00	9,014.74	-594,440.21
1105-01-01003	Urbano rezago	147,201.26	0.00	4,558.36	142,642.90
1105-01-01004	Rural rezago	931,211.17	0.00	5,683.76	925,527.41
1105-01-01005	Adicional urbano corriente	3,825,276.15	0.00	2,486.24	3,822,789.91
1105-01-01006	Adicional rural corriente	-30,207.01	0.00	675.92	-30,882.93
1105-01-01007	Adicional urbano rezago	31,228.44	0.00	341.76	30,886.68
1105-01-01008	Adicional rural rezago	135,415.72	0.00	426.38	134,989.34
1105-06-00000	DERECHOS	444,265.17	0.00	186.52	444,078.65
1105-06-00001	Padrón mercado	210,232.37	0.00	0.00	210,232.37
1105-06-00002	Padrón panteon municipal	50,403.37	0.00	0.00	50,403.37
1105-06-00003	Padrón bebidas alcoholicas	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1105-06-00004	Padrón comercio	32,158.70	0.00	0.00	32,158.70
		27,670.30	0.00	0.00	27,670.30
1106-00-00000	DEUDORES DIVERSOS				
1106-01-00000	GASTOS A COMPROBAR	19,964,215.28	9,093,488.15	12,745,034.05	16,312,669.18
1106-01-01002	Tesorería Municipal	88,325.08	3,280,631.13	3,116,847.72	252,108.93
1106-01-01006	TESORERIA	44,095.96	1,854,537.50	1,898,633.46	0.00
1106-01-01009	RETENCION FORTALECE	3,840.72	1,172,349.10	1,176,189.82	0.00
1106-01-01010	SINDICATO	-0.05	0.00	0.00	-0.05
1106-01-01011	CHEQUE DE CAJA GRUPO FAIX	40,388.45	0.00	40,388.45	0.00

000114

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
 Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1106-01-01012	CHEQUE DE CAJA REMANENTE BANOB	0.00			
1106-02-00000	PRÉSTAMO A INSTITUCIONES Y ORG	0.50	91,000.04	0.00	91,000.00
1106-02-01003	FAFM equipamiento seguridad pú	0.50	0.00	0.00	0.00
1106-03-00000	SHCP	0.50	0.00	0.00	0.00
1106-03-01004	Subsidio al empleo	16,425,884.23	4,928,225.02	5,293,554.33	16,060,554.00
1106-03-02002	TESORERIA	28,864.87	0.00	0.00	28,864.87
1106-03-02003	SEFIPLAN	713,506.77	2,120,476.49	2,833,983.26	0.00
1106-03-03001	Credito al salario	15,168,632.63	0.00	0.00	15,168,632.63
1106-03-03002	Subsidio al Salario	62,993.00	0.00	0.00	62,993.00
1106-03-03004	TESORERIA	451,886.96	348,177.46	0.00	800,064.00
1106-04-00000	RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIO	0.00	2,459,571.07	2,459,571.07	0.00
1106-04-01007	Samuel Murrieta Guerrero	3,450,005.47	884,632.00	4,334,632.00	5.00
1106-04-02004	TESORERÍA	5.47	0.00	0.00	5.47
		3,450,000.00	884,632.00	4,334,632.00	0.00
1108-00-00000	ANTICIPOS				
1108-01-00000	A CUENTA DE SUELDOS	5,292,228.25	260,139.88	4,309,685.69	1,242,682.44
1108-01-01050	JONATHAN TRUJILLO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
1108-01-01051	JUAN ALBERTO MENDEZ ISLAS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
1108-03-00000	A PRESTADORES DE SERVICIOS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
1108-03-03005	MUNICIPIO	0.40	0.00	0.00	0.40
1108-04-00000	A CONTRATISTAS	0.40	0.00	0.00	0.40
1108-04-00206	SAMANTA SINAI MARIN SOSA	5,262,227.85	260,139.88	4,279,685.69	1,242,682.44
1108-04-01003	Constructora Daniomar S.A de C	899,892.58	0.00	899,892.58	0.00
1108-04-01005	Grupo Constructor Xallapan S.A	362,015.88	0.00	362,016.29	-0.41
1108-04-01014	David Avila Zavaleta	1,242,682.44	0.00	0.00	1,242,682.44
1108-04-01020	JESUS ODIN ORTEGA RODRIGUEZ	590,278.49	0.00	590,278.48	0.01
1108-04-01025	VAZQUEZ Y SAYAS INDUSTRIAL EL	-260,139.88	260,139.88	0.00	0.00
1108-04-01027	COFAVEC S.A. DE C.V.	260,139.88	0.00	260,139.88	0.00
1108-04-02008	Constructora Daniomar S.A. de	227,244.92	0.00	227,244.92	0.00
1108-04-02052	David Avila Zavaleta	296,998.88	0.00	296,998.88	0.00
1108-04-02066	ERNESTO GAMINO TADEO	34,054.85	0.00	34,054.85	0.00
1108-04-02067	FLOYOL S A DE C V	436,439.64	0.00	436,439.64	0.00
1108-04-02068	JOSE DE JESUS VAZQUEZ HERNANDE	133,772.21	0.00	133,772.21	0.00
1108-04-03009	DANIOMAR	212,305.87	0.00	212,305.87	0.00
		826,542.09	0.00	826,542.09	0.00
1201-00-00000	BIENES MUEBLES				
1201-01-00000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	16,468,307.18	0.00	0.00	16,468,307.18
1201-01-01001	Saldo Inicial	6,271,265.08	0.00	0.00	6,271,265.08
1201-01-01002	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	210,050.45	0.00	0.00	210,050.45
1201-01-01003	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	1,420.00	0.00	0.00	1,420.00
1201-01-01004	Adquisiciones 2008	982.08	0.00	0.00	982.08
1201-01-01005	Calculadora Olivetti	2,896.40	0.00	0.00	2,896.40
1201-01-01006	Adquisiciones 2009	690.00	0.00	0.00	690.00
1201-01-01007	Impresora hp laser jet pro 100	4,716.50	0.00	0.00	4,716.50
1201-01-01008	Kit Eos T3i C/LEN	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1201-01-01009	Nivel marca Sokkia mod. B-30	13,499.00	0.00	0.00	13,499.00
1201-01-01010	Sala Bonanza	10,976.00	0.00	0.00	10,976.00
1201-01-01011	Lote de Colchones eq. Seg. Pub	10,800.00	0.00	0.00	10,800.00
1201-01-01012	Literas Goncad eq. Seg. Public	31,405.00	0.00	0.00	31,405.00
1201-01-01013	Comedofr Goncad	22,600.00	0.00	0.00	22,600.00
1201-01-01014	Sillas secretaria s/brazos OHS	5,170.00	0.00	0.00	5,170.00
1201-01-01015	Escritorios basicos con archiv	8,155.00	0.00	0.00	8,155.00
1201-01-01016	Mesas para juntas redonda Mapl	26,880.00	0.00	0.00	26,880.00
1201-01-01017	Bancas 3 plazas Tela	12,540.00	0.00	0.00	12,540.00
1201-01-01018	Modulo de recepcion Maple	5,360.00	0.00	0.00	5,360.00
1201-01-01019	Sala Decsa M-Cozumel	8,765.00	0.00	0.00	8,765.00
1201-01-01020	Videoprooyector BenQ MS502 SVGA	11,990.00	0.00	0.00	11,990.00
1201-01-01021	Silla ejecutiva color piel	32,869.99	0.00	0.00	32,869.99
1201-01-01022	Silla Salamanca	1,398.00	0.00	0.00	1,398.00
1201-01-01023	Escritorios Delta /Picoló	660.00	0.00	0.00	660.00
1201-01-01024	HECADOR BIOMETRICO FACIAL	5,435.00	0.00	0.00	5,435.00
1201-01-01025	EQUIPO DE ESCRITORIO ALL IN	7,425.00	0.00	0.00	7,425.00
1201-01-01026	ASPEL NOI	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
1201-01-01027	5 ESCRITORIOS HABITAT	15,099.02	0.00	0.00	15,099.02
1201-01-01028	IMPRESORA OBRAS PUBLICAS	16,412.55	0.00	0.00	16,412.55
1201-01-03001	FAFM (Saldo Inicial)	1,999.80	0.00	0.00	1,999.80
1201-01-03002	Fotocopiadora Xerox M-118 I (T	166,778.05	0.00	0.00	166,778.05
1201-01-03003	Fax Telefonico HP 1050/Preside	81,137.87	0.00	0.00	81,137.87
1201-01-03004	Mobiliario v Equipo n/Teleser	1,817.00	0.00	0.00	1,817.00

000115

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-01-03005	Mobiliario y Equipo p/C.C.A. T				
1201-01-03006	Centro para TV nogal	4,710.05	0.00	0.00	4,710.05
1201-01-03007	Mueble M-362	580.00	0.00	0.00	580.00
1201-01-03008	Escritorio Madrid	915.00	0.00	0.00	915.00
1201-01-03009	Dos sillas acojinadas	675.00	0.00	0.00	675.00
1201-01-03010	Tres bancas recepcion 3 p.	520.00	0.00	0.00	520.00
1201-01-03011	Escritorio con credenza	3,630.00	0.00	0.00	3,630.00
1201-01-03012	Escritorio # 1	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00
1201-01-03013	Maquina de escribir Olimpia	1,780.07	0.00	0.00	1,780.07
1201-01-03014	Escritorio Madrid	890.00	0.00	0.00	890.00
1201-01-03015	Silla Salamanca	750.00	0.00	0.00	750.00
1201-01-03016	Mueble Mod.-208N york	1,440.00	0.00	0.00	1,440.00
1201-01-03017	Silla Ejecutiva	1,070.00	0.00	0.00	1,070.00
1201-01-03018	Adquicision Mobiliario	1,499.00	0.00	0.00	1,499.00
1201-01-03019	Adquisiones 2009	10,249.00	0.00	0.00	10,249.00
1-01-03020	Fotocopiadora Cannon	37,510.00	0.00	0.00	37,510.00
1201-01-03021	Banca 3 plazas tela	53,460.88	0.00	0.00	53,460.88
1201-01-03022	Conjunto directivo rectangular	1,791.50	0.00	0.00	1,791.50
1201-01-03023	Librero credenza	8,675.21	0.00	0.00	8,675.21
1201-01-03024	Sillón ejecutivo piel	3,385.08	0.00	0.00	3,385.08
1201-01-03025	Mochila HP ejecutivo Negro Pie	1,467.88	0.00	0.00	1,467.88
1201-01-03026	Cafetera Dahistro	3,248.00	0.00	0.00	3,248.00
1201-01-03027	Cafetera Dolcegus	1,529.15	0.00	0.00	1,529.15
1201-01-03028	Rotuladora Brothers mod P1290	1,869.15	0.00	0.00	1,869.15
1201-01-03029	Guillotina para oficina	640.01	0.00	0.00	640.01
1201-01-03030	Calculadora impresora 12 digit	822.14	0.00	0.00	822.14
1201-01-03031	Calculadora Oficina 12 dig	1,129.00	0.00	0.00	1,129.00
1201-01-03032	FAX PANASONIC MOD KX-FT981 S/N	669.00	0.00	0.00	669.00
1201-01-03033	FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE	2,531.35	0.00	0.00	2,531.35
1201-01-03034	Escritorio Mod. Peninsula	27,677.60	0.00	0.00	27,677.60
1201-01-03035	Archivero Nogal M-AR150N	5,690.00	0.00	0.00	5,690.00
1201-01-03036	Sillon Respaldo Piel Negro	855.00	0.00	0.00	855.00
1201-01-03037	Banca de Recepción 3 plazas, t	1,660.00	0.00	0.00	1,660.00
1201-01-03038	Archivero Printaform M-MET40 N	1,950.00	0.00	0.00	1,950.00
1201-01-03039	Escritorio Metalico 120X75	4,440.00	0.00	0.00	4,440.00
1201-01-03040	Silla Secretarial M-S306T Ambe	10,468.00	0.00	0.00	10,468.00
1201-01-03041	Librero con puertas M-LMP610	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1201-01-03042	Librero con entrepaños M-LME6	850.00	0.00	0.00	850.00
1201-01-03043	Cafetera Taurus Tempusdigital	765.00	0.00	0.00	765.00
1-01-03044	Silla Firenze M-308GAT	570.02	0.00	0.00	570.02
1-01-03045	Silla Ejecutiva 309RG Roma	900.00	0.00	0.00	900.00
1201-01-03046	Bafe Prof. 2 vias 12' c/3500W	1,377.00	0.00	0.00	1,377.00
1201-01-03047	Sistema de 2 microfones Inalam	7,780.00	0.00	0.00	7,780.00
1201-01-03048	Silla de visita Genova tela ne	2,490.00	0.00	0.00	2,490.00
1201-01-03049	Librero de pared para oficina	660.00	0.00	0.00	660.00
1201-01-03050	Podium Presidencial	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
1201-01-03051	Telefono Inalambrico PANASONIC	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
1201-01-03052	Librero de madera	2,169.10	0.00	0.00	2,169.10
1201-01-03053	Cortinero de madera	33,640.00	0.00	0.00	33,640.00
1201-01-03054	Archivero	2,018.40	0.00	0.00	2,018.40
1201-01-03055	Portón de madera	4,575.04	0.00	0.00	4,575.04
1201-01-03056	Destructora corte cruzado EX10	28,072.00	0.00	0.00	28,072.00
1201-01-03057	Fax panasonic Mod KX-F580LA Té	2,198.50	0.00	0.00	2,198.50
1201-01-03058	Mesa radial de 1.50 m x 60 cm	4,638.84	0.00	0.00	4,638.84
1201-01-03059	Archivero personal de 1 cajon	6,612.00	0.00	0.00	6,612.00
1201-01-03060	1 Mesa radial de 1.80 m x 70 c	5,289.60	0.00	0.00	5,289.60
1201-01-03061	Librero de 1.60 x 30 cm	4,263.00	0.00	0.00	4,263.00
1201-01-03062	Archivero horizontal 3 gavetas	4,176.00	0.00	0.00	4,176.00
1201-01-03063	Mesa de 1.20 x 50 cm	9,744.00	0.00	0.00	9,744.00
1201-01-03064	Librero de 1.45 x 30 cm/ 80 cm	1,914.00	0.00	0.00	1,914.00
1201-01-03065	Mesa de 1.20 m x 60 cm	4,524.00	0.00	0.00	4,524.00
1201-01-03066	Archivero personal de 1 cajon	2,314.20	0.00	0.00	2,314.20
1201-01-03067	Mesa p/computadora de 90 cm x	1,566.00	0.00	0.00	1,566.00
1201-01-03068	Escritorio de 2 m x 80 cm c/4	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00
1201-01-03069	Librero de 1.70 x 30 cm c/ 2 e	4,872.00	0.00	0.00	4,872.00
1201-01-03070	Television HDTV plasma 50" PT3	4,350.00	0.00	0.00	4,350.00
1201-01-03071	Archivero 1.30 m	11,020.00	0.00	0.00	11,020.00
1201-01-03072	Archivero 1 m	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
1201-01-03073	Archivero 1 m	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00

000116

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-01-03074	Muebles de 2 x 90 m	4,176.00			
1201-01-03075	Mesas Radiales de 1.80 x 70 en	21,924.00	0.00	0.00	4,176.00
1201-01-03076	Archivero personal 1 cajon y g	11,832.00	0.00	0.00	21,924.00
1201-01-03077	Mesas Rectangulares de 1.20 x	7,569.00	0.00	0.00	11,832.00
1201-01-03078	Libreros Vertical de 1.10 x 1	16,704.00	0.00	0.00	7,569.00
1201-01-03079	Archivero personal 1 cajon y g	7,395.00	0.00	0.00	16,704.00
1201-01-03080	Mesas radiales de 1.20 m x 60	12,615.00	0.00	0.00	7,395.00
1201-01-03081	Silla Asiento y respaldo tapiz	2,992.80	0.00	0.00	12,615.00
1201-01-03082	Archivero Organizador Metal 2	1,462.52	0.00	0.00	2,992.80
1201-01-03083	Silla secretarial s/brazos tel	419.00	0.00	0.00	1,462.52
1201-01-03084	Mesa radial 1.20 x 60 cm latra	19,488.00	0.00	0.00	419.00
1201-01-03085	Archivero personal de 1 cajon	5,568.00	0.00	0.00	19,488.00
1201-01-03086	Mesa radial de 1.50 x 60 cm la	13,920.00	0.00	0.00	5,568.00
1201-01-03089	Archivero personal	11,136.00	0.00	0.00	13,920.00
1201-01-03090	Modulo para cuatro personas	8,004.00	0.00	0.00	11,136.00
1201-01-03091	Mesa radial de 1.70 x 70cm y l	12,528.00	0.00	0.00	8,004.00
1201-01-03092	Copiadora Multifuncional Xerox	34,103.28	0.00	0.00	12,528.00
1201-01-03093	Silla de Visita Genova	49,880.00	0.00	0.00	34,103.28
1201-01-03094	Escritorios mod-peninsula PNS-	9,400.00	0.00	0.00	49,880.00
1201-01-03095	Sillas acojinadas Negra M-SIAO	10,295.00	0.00	0.00	9,400.00
1201-01-03096	Escritorios basico Maple linea	9,550.00	0.00	0.00	10,295.00
1201-01-03097	Modulo director , sillones y m	262,500.00	0.00	0.00	9,550.00
1201-01-03098	Equipo de radiocomunicacion	164,952.00	0.00	0.00	262,500.00
1201-01-03099	Vehiculos Limpia Publica	2,339,600.00	0.00	0.00	164,952.00
1201-01-03100	Vehiculos Presidencia	480,900.00	0.00	0.00	2,339,600.00
1201-01-03101	Vehiculos Seg. Publica	1,601,000.00	0.00	0.00	480,900.00
1201-02-00000	OBRAS DE ARTE Y DECORACIÓN	1,522,799.04	0.00	0.00	1,601,000.00
1201-02-01001	Saldo Inicial	6,650.00	0.00	0.00	1,522,799.04
1201-02-03001	FAFM (Saldo Inicial)	1,516,149.04	0.00	0.00	6,650.00
1201-03-00000	EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍ	214,006.07	0.00	0.00	1,516,149.04
1201-03-01001	Saldo Inicial	34,324.99	0.00	0.00	214,006.07
1201-03-01002	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	2,950.00	0.00	0.00	34,324.99
1201-03-01003	Camara Digital Samsung y Memor	3,240.00	0.00	0.00	2,950.00
1201-03-01004	Camara Canon M-BF800 (Presiden	690.00	0.00	0.00	3,240.00
1201-03-01005	Adquisiciones 2010	7,668.40	0.00	0.00	690.00
1201-03-03001	Camara digital	131,589.98	0.00	0.00	7,668.40
1201-03-03002	Radiograbadora Sony	1,670.00	0.00	0.00	131,589.98
1201-03-03003	Camara Sony Digital	3,680.00	0.00	0.00	1,670.00
1201-03-03004	Proyector	8,349.00	0.00	0.00	3,680.00
1201-03-03005	Audio 2008	1,217.00	0.00	0.00	8,349.00
1201-03-03006	Camara dig. PL100 12.2 MP 2.7"	5,198.64	0.00	0.00	1,217.00
1201-03-03007	Camara dig. DSC-W570 KIT 16.1	3,298.99	0.00	0.00	5,198.64
1201-03-03008	Camara Dig. DSC-W570/B SONY	3,298.99	0.00	0.00	3,298.99
1201-03-03009	Camara Cybershot 14M Pix, 4X z	6,830.08	0.00	0.00	3,298.99
1201-06-00000	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICAC	943,523.11	0.00	0.00	6,830.08
1201-06-01001	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	1,574.39	0.00	0.00	943,523.11
1201-06-03001	FAFM (Saldo Inicial)	288,000.00	0.00	0.00	1,574.39
1201-06-03002	Adquisiciones 2006	98,001.00	0.00	0.00	288,000.00
1201-06-03003	Conmutador Tel. Panasonic TDA1	43,793.90	0.00	0.00	98,001.00
1201-06-03004	Tel. Digital Pantalla LCD	19,670.28	0.00	0.00	43,793.90
1201-06-03005	Tel. unilinea panasonic Mod.TS	6,111.92	0.00	0.00	19,670.28
1201-06-03006	Tel. digital 8 teclas flex. Pa	6,175.40	0.00	0.00	6,111.92
1201-06-03007	Equipo Estructurado de Red, Vo	37,148.83	0.00	0.00	6,175.40
1201-06-03008	Consola seis canales MA2006	2,900.00	0.00	0.00	37,148.83
1201-06-03009	Tarjeta Id. de llamadas Panaso	5,649.20	0.00	0.00	2,900.00
1201-06-03010	Radiomovil VHF 136-174MHZ/16	26,317.50	0.00	0.00	5,649.20
1201-06-03011	Radio portatitl Kenwood Mod.TK	78,524.54	0.00	0.00	26,317.50
1201-06-03012	Radio Móvil VHF 136-174 MHZ 16	68,425.50	0.00	0.00	78,524.54
1201-06-03013	Mastiles Telescopicos de 12 mt	25,027.00	0.00	0.00	68,425.50
1201-06-03014	Fuente de poder MCA Astron RS-	85,943.00	0.00	0.00	25,027.00
1201-06-03015	Antena Omnidireccional MCA SYS	15,416.40	0.00	0.00	85,943.00
1201-06-03016	Antena para movil MHB-5800	843.61	0.00	0.00	15,416.40
1201-06-03017	Radio portatil Kenwood TK-7302	82,500.00	0.00	0.00	843.61
1201-06-03018	Antena Marca TRAM	27,200.38	0.00	0.00	82,500.00
1201-06-03019	Radio portatil Kenwood Serie B	5,200.03	0.00	0.00	27,200.38
1201-06-03020	Microfono para radio movil	600.00	0.00	0.00	5,200.03
1201-06-03021	EQUIPOS COMUNIC. 2013011209	18,500.23	0.00	0.00	600.00
1201-07-00000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,216,411.77	0.00	0.00	18,500.23
1201-07-01001	Saldo Inicial	10,803.39	0.00	0.00	1,216,411.77

000117

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-07-01002	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	9,948.00	0.00	0.00	9,948.00
1201-07-01003	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	15,295.00	0.00	0.00	15,295.00
1201-07-01004	Adquisiciones 2008	999.00	0.00	0.00	999.00
1201-07-01008	WorkCenter 3550 Xerox	12,877.28	0.00	0.00	12,877.28
1201-07-01009	15 COMPUTADORAS HABITAT	131,233.41	0.00	0.00	131,233.41
1201-07-01010	3 CAÑONES HABITAT	26,126.10	0.00	0.00	26,126.10
1201-07-01011	2 TV HABITAT	12,728.10	0.00	0.00	12,728.10
1201-07-01012	1 COPIADORA HABITAT	9,847.53	0.00	0.00	9,847.53
1201-07-03001	FAFM (Saldo Inicial)	312,711.88	0.00	0.00	312,711.88
1201-07-03002	Equipo Computo Intel PIV (Regi	10,970.00	0.00	0.00	10,970.00
1201-07-03003	2 Impresoras HP Laserjet 1160(8,142.00	0.00	0.00	8,142.00
1201-07-03004	Computadora ensamblada Intel C	11,270.00	0.00	0.00	11,270.00
1201-07-03005	Impresora HP LaserJet 1020/CCA	1,840.00	0.00	0.00	1,840.00
1201-07-03006	12 Computadoras/Prim.Heriberto	59,880.00	0.00	0.00	59,880.00
1201-07-03007	2 Equipos de Computo/Prim.l.Za	10,154.00	0.00	0.00	10,154.00
1201-07-03008	3 computadoras acer	13,359.00	0.00	0.00	13,359.00
1201-07-03009	4 computadoras acer 512 mb, 16	25,552.00	0.00	0.00	25,552.00
1201-07-03010	1 computadora acer dual core	10,200.00	0.00	0.00	10,200.00
1201-07-03011	1 computadora portatil acer ce	7,540.00	0.00	0.00	7,540.00
1201-07-03012	1 impresora laser jet 1022	2,437.00	0.00	0.00	2,437.00
1201-07-03013	1 impresora laser hp 1320	2,437.00	0.00	0.00	2,437.00
1201-07-03014	1 computadora ares celeron	7,618.00	0.00	0.00	7,618.00
1201-07-03015	1 impresora laser jet 4250	15,885.00	0.00	0.00	15,885.00
1201-07-03016	3 reguladores koblenz	663.00	0.00	0.00	663.00
1201-07-03017	1 computadora portatil toshiba	17,880.15	0.00	0.00	17,880.15
1201-07-03018	1 computadora portatil toshiba	10,797.72	0.00	0.00	10,797.72
1201-07-03019	1 switch 8 puertos	633.00	0.00	0.00	633.00
1201-07-03020	1 regulador 1000 watts	234.00	0.00	0.00	234.00
1201-07-03021	4 computadoras ensambladas	23,680.90	0.00	0.00	23,680.90
1201-07-03022	6 computadoras ensambladas	22,800.00	0.00	0.00	22,800.00
1201-07-03023	Impresora Hp Laserjet P2035	3,299.00	0.00	0.00	3,299.00
1201-07-03024	Computadora HP S506+S1931	7,599.00	0.00	0.00	7,599.00
1201-07-03025	Procesador HP Pavillion P6630L	9,699.00	0.00	0.00	9,699.00
1201-07-03026	Monitor HP 2310M	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00
1201-07-03027	Regulador UPS TRIPP-LITE 220VA	22,479.95	0.00	0.00	22,479.95
1201-07-03028	Regulador XPOWER COMPLETE 8 co	1,226.14	0.00	0.00	1,226.14
1201-07-03029	Regulador UPS TRIPP-LITE 550VA	18,696.90	0.00	0.00	18,696.90
1201-07-03030	Computadora HP Pavilion S5210L	20,191.80	0.00	0.00	20,191.80
1201-07-03031	Impresora HP PRO8000 SCN0A13R3	1,699.99	0.00	0.00	1,699.99
1201-07-03032	Impresora HP P2035 NOCD3C1H4	5,847.53	0.00	0.00	5,847.53
1201-07-03033	Laptop HP Mod.G42-286LA pant.	18,779.00	0.00	0.00	18,779.00
1201-07-03034	Impresora HP B210A Photosmart	1,972.00	0.00	0.00	1,972.00
1201-07-03035	Regulador Supresor de picos 60	549.00	0.00	0.00	549.00
1201-07-03036	Impresora HP PRO8000 S/N:CN0A1	1,699.99	0.00	0.00	1,699.99
1201-07-03037	Impresora HP PRO8500 S/N: SCNO	8,021.98	0.00	0.00	8,021.98
1201-07-03038	Computadora HP Pavilion S5710L	31,262.10	0.00	0.00	31,262.10
1201-07-03039	Computadora ACER-EMACHINE/ER14	19,485.92	0.00	0.00	19,485.92
1201-07-03040	Multifuncional Canon Runner 20	1,856.00	0.00	0.00	1,856.00
1201-07-03041	Lap top Acer Pantalla de 14"	10,893.46	0.00	0.00	10,893.46
1201-07-03042	Impresora Laser Jet Monocromat	13,971.19	0.00	0.00	13,971.19
1201-07-03043	Computadora de escritorAcer em	80,717.44	0.00	0.00	80,717.44
1201-07-03044	Laptop Hp Procesador Intel Cor	18,544.92	0.00	0.00	18,544.92
1201-07-03045	Computadora de escritorio Acer	93,497.73	0.00	0.00	93,497.73
1201-07-03046	HP Laserjet PRO p1102w Wireles	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
1201-07-03047	Computadora HP 100B ALL-IN-ONE	13,229.27	0.00	0.00	13,229.27
1201-08-00000	EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	157,606.10	0.00	0.00	157,606.10
1201-08-01001	Saldo Inicial	18,975.00	0.00	0.00	18,975.00
1201-08-03001	Maquina Pinta Rayas HL-701	138,631.10	0.00	0.00	138,631.10
1201-11-00000	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,061,120.99	0.00	0.00	6,061,120.99
1201-11-01001	Saldo Inicial	597,200.00	0.00	0.00	597,200.00
1201-11-01002	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	550,600.00	0.00	0.00	550,600.00
1201-11-03001	FAFM (Saldo Inicial)	2,054,020.99	0.00	0.00	2,054,020.99
1201-11-03002	Adquisiciones Ejercicio 2006 C	459,900.00	0.00	0.00	459,900.00
1201-11-03003	Adquisicion 2008	196,600.00	0.00	0.00	196,600.00
1201-11-03004	Adquisicion 2010	830,000.00	0.00	0.00	830,000.00
1201-11-03005	Dodge Ram 1500 ST Manual Mod 2	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1201-11-03006	Dodge Ram 2500 ST R Cab 4x4	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00
1201-11-03007	Ford Ranger 2011	552,800.00	0.00	0.00	552,800.00
1201-12-00000	HERRAMIENTAS	17,508.00	0.00	0.00	17,508.00

00011

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-12-01001	Saldo Inicial				
1201-12-01002	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	3,500.00			
1201-12-01003	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	4,945.00	0.00	0.00	3,500.00
1201-12-03001	Herramientas 2008	4,850.00	0.00	0.00	4,945.00
1201-15-00000	OTROS BIENES MUEBLES	4,211.00	0.00	0.00	4,850.00
1201-15-01001	INGRESOS MUNICIPALES (Adorno	64,069.02	0.00	0.00	4,211.00
1201-15-01002	ING. MUNICIPALES (Plancha Ser	9,660.00	0.00	0.00	64,069.02
1201-15-03001	Mesas y Sillas	2,932.50	0.00	0.00	9,660.00
1201-15-03002	Software Sistema OPUS 2010	32,920.00	0.00	0.00	2,932.50
		18,556.52	0.00	0.00	32,920.00
1202-00-00000	BIENES INMUEBLES				18,556.52
1202-01-00000	TERRENOS	15,871,660.00	0.00	0.00	
1202-01-01001	Saldo Inicial	8,656,817.00	0.00	0.00	15,871,660.00
1202-01-03001	FAFM (Saldo Inicial)	4,400,167.00	0.00	0.00	8,656,817.00
1202-01-03002	Terreno p/relleno sanitario-Ma	1,133,150.00	0.00	0.00	4,400,167.00
1202-01-03003	Terreno p/panteon-Loc. Champil	400,000.00	0.00	0.00	1,133,150.00
1202-01-03004	Terreno p/clinica de salud-Ado	200,000.00	0.00	0.00	400,000.00
1202-01-03005	Terreno p/campo deportivo-Lerd	92,500.00	0.00	0.00	200,000.00
1202-01-03006	Terreno p/panteon-Loc.Estanzue	96,000.00	0.00	0.00	92,500.00
1202-01-03007	Terreno p/Campo Deportivo-Loc.	100,000.00	0.00	0.00	96,000.00
1202-01-03010	Terreno Lira	35,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03011	Terreno Balcon	150,000.00	0.00	0.00	35,000.00
1202-01-03012	Terreno Eligio	100,000.00	0.00	0.00	150,000.00
1202-01-03013	Terreno Florencio	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03014	TERRENO CENTRO DE SALUD	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03015	ACCESO HERIBERTO JARA	600,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03016	TERRENO AHUEYAHUALCO	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
1202-01-03017	TERRENO AHUEYAHUALCO 2016	100,000.00	0.00	0.00	600,000.00
1202-01-03018	TERRENO JUAN MARCOS 2016	300,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-02-00000	EDIFICIOS	150,000.00	0.00	0.00	300,000.00
1202-02-01001	Saldo Inicial	7,214,843.00	0.00	0.00	150,000.00
		7,214,843.00	0.00	0.00	7,214,843.00
1302-00-00000	RESERVAS LEGALES				7,214,843.00
1302-01-00000	FIDEICOMISO DE TENENCIA VEHICU	356,524.00	0.00	0.00	
1302-01-01001	FONDO DE RESERVA TENENCIA	356,524.00	0.00	0.00	356,524.00
		356,524.00	0.00	0.00	356,524.00
2101-00-00000	SUELDOS, SALARIOS Y GRATIFICAC				
2101-01-00000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	751,172.78	0.00	0.00	
2101-01-01006	Sueldos y Salarios	751,172.78	0.00	0.00	751,172.78
		751,172.78	0.00	0.00	751,172.78
2101-00-00000	CUENTAS POR PAGAR				
2101-01-00000	PROVEEDORES	2,554,722.86	730,824.33	0.00	
2102-01-01056	RENE MICHELLE MARTINEZ GONZALE	1,823,896.53	0.00	0.00	1,823,896.53
2102-02-00000	PRESTADORES DE SERVICIOS	1,823,896.53	0.00	0.00	1,823,896.53
2102-02-01003	Comision Federal de Electricid	2.00	0.00	0.00	1,823,896.53
2102-03-00000	CONTRATISTAS	2.00	0.00	0.00	2.00
2102-03-01003	VAZQUEZ Y SAYAS	730,824.33	730,824.33	0.00	2.00
2102-05-01010	GRUPO FAIX	730,824.33	730,824.33	0.00	0.00
2102-05-01011	REMANENTE BANOBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
2103-00-00000	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR P				
2103-01-00000	RETENCIÓN DE ISR SUELDOS	14,050,438.89	448,375.48	3,056,341.76	
2103-01-01001	ISR SUELDOS Y SALARIOS	11,297,203.02	-0.00	2,578,918.04	16,658,405.17
2103-01-01003	ISR sueldos y salarios 2011-20	6,032,556.75	0.00	1,636,194.31	13,876,121.06
2103-01-01004	PET	1,599,246.31	0.00	0.00	7,668,751.06
2103-01-03001	FAFM (cuenta nueva poner descr	-2.48	0.00	0.00	1,599,246.31
2103-01-03002	IMP.SOBRE EROGACIONES	2,980,187.67	0.00	397,141.66	-2.48
2103-04-00000	IPE	685,214.77	0.00	545,582.07	3,377,329.33
2103-04-01001	Descuento IPE a empleados	271,610.11	0.00	0.00	1,230,796.84
2103-04-01002	Préstamo a corto plazo IPE	153,786.26	0.00	0.00	271,610.11
2103-05-00000	SEFIPLAN	117,823.85	0.00	0.00	153,786.26
2103-05-01001	2% a la nómina	2,045,306.11	0.00	418,265.16	117,823.85
2103-05-01003	2% sobre nomina Admon. 2011-20	334,340.62	0.00	0.00	2,463,571.27
2103-05-01004	3% SOBRE EROGACIONES	598,697.92	0.00	0.00	334,340.62
2103-06-00000	5 AL MILLAR	1,112,267.57	0.00	0.00	598,697.92
2103-06-01001	5 al millar Microregiones	436,319.65	448,375.48	418,265.16	1,530,532.73
2103-06-01002	5 al millar FUR	144.31	0.00	0.00	47,102.73
2103-06-01003	5 al millar Bursatilizacion	-0.34	0.00	0.00	144.31
2103-06-01005	Conagua	0.08	0.00	0.00	-0.34
		36,828.20	0.00	0.00	0.00

900119

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
2103-06-01006	Desarrollo en Zonas Prioritari	1,655.03			
2103-06-01013	HABITAT	8,459.60	0.00	0.00	1,655.03
2103-06-01014	FORTALECE	23,646.33	1,351.11	0.00	7,108.48
2103-06-01018	PRODERE	20,492.27	28,734.94	5,088.61	0.00
2103-06-01019	BANOBRAS	20,599.64	25,572.11	5,079.84	0.00
2103-06-02001	5 al millar	317,911.20	19,232.68	0.00	1,366.96
2103-06-03001	5 al millar	6,583.33	349,141.79	31,230.59	0.00
			24,342.85	17,759.52	0.00
2104-00-00000	EMPLEADOS MUNICIPALES	-41,013.75	166,076.66	211,610.41	4,520.00
2104-02-00000	PENSIONES ALIMENTICIAS	-41,272.66	132,536.66	178,329.32	4,520.00
2104-02-01010	Armando Aburto Hernández	-36,081.27	29,044.55	65,125.82	0.00
2104-02-01011	RENE PEÑA	25,621.24	35,445.23	9,823.99	0.00
2104-02-01012	SAUL ROBERTO NAVA SESEÑA	-32,965.70	31,683.11	64,648.81	0.00
2104-02-01013	ERICK MARTIN HERRERA JIMENEZ}	-2,366.93	36,363.77	38,730.70	0.00
2104-02-03001	Goldaracena Romagnoli Jorge Hu	4,520.00	0.00	0.00	4,520.00
2104-03-00000	CUOTAS SINDICALES	258.91	33,540.00	33,281.09	0.00
2104-03-01001	Cuota Sindical	258.91	33,540.00	33,281.09	0.00
2201-00-00000	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	25,448,084.24	134,444.44	0.00	25,313,639.80
2201-02-00000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARG	25,448,084.24	134,444.44	0.00	25,313,639.80
2201-02-01002	Fideicomiso FAIS	16,709,191.16	0.00	0.00	16,709,191.16
2201-02-01003	Banobras Credito 11028	8,738,893.08	134,444.44	0.00	8,604,448.64
2301-00-00000	REMANENTES	51,437.77	0.00	0.00	51,437.77
2301-02-00000	REMANENTE FAFM	51,437.77	0.00	0.00	51,437.77
2301-02-03004	Remanente 2011	51,437.77	0.00	0.00	51,437.77
2302-00-00000	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍ	501.74	0.00	0.00	501.74
2302-01-00000	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍ	501.74	0.00	0.00	501.74
2302-01-03001	FAFM (cuenta nueva poner descr	501.74	0.00	0.00	501.74
2401-00-00000	DEUDA PÚBLICA	30,659,194.52	0.00	0.00	30,659,194.52
2401-01-00000	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	25,757,005.79	0.00	0.00	25,757,005.79
2401-01-01001	INGRESOS MUNICIPALES (FAIS)	24,439,388.96	0.00	0.00	24,439,388.96
2401-01-01005	DEUDA FAIS REMANENTE	1,317,616.83	0.00	0.00	1,317,616.83
2401-04-00000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES BAN	4,902,188.73	0.00	0.00	4,902,188.73
2401-04-01001	BANOBRAS, S.N.C.	403,337.72	0.00	0.00	403,337.72
2401-04-01002	BURSATILIZACION	4,498,851.01	0.00	0.00	4,498,851.01
3100-00-00000	PATRIMONIO MUNICIPAL	-21,398,663.11	23,373.68	0.00	-21,422,036.79
3100-01002	Financiamiento FAIS	1,179,263.54	0.00	0.00	1,179,263.54
3101-00-01003	BURSATILIZACION	-4,498,851.01	0.00	0.00	-4,498,851.01
3101-00-01004	FAIS REMANENTE	-1,317,616.83	0.00	0.00	-1,317,616.83
3101-01-00000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	31,610,867.13	0.00	0.00	31,610,867.13
3101-01-01001	Bienes muebles e inmuebles (In	13,581,822.88	0.00	0.00	13,581,822.88
3101-01-03001	Bienes muebles e inmuebles (FA	18,029,044.25	0.00	0.00	18,029,044.25
3101-02-00000	PADRÓN DE INGRESOS MUNICIPALES	8,102,920.87	23,373.68	0.00	8,079,547.19
3101-02-01001	Padron Rezago	2,850,044.45	23,373.68	0.00	2,826,670.76
3101-02-01002	Padron Corriente	5,042,644.05	0.00	0.00	5,042,644.05
3101-02-01003	Padron bebidas alcoholicas	32,158.70	0.00	0.00	32,158.70
3101-02-01004	Padrón mercado	50,403.37	0.00	0.00	50,403.37
3101-02-01005	Padrón panteones	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
3101-02-01006	Padrón comercio	27,670.30	0.00	0.00	27,670.30
3101-05-01001	Ingresos por Financiamiento	41,148,580.12	0.00	0.00	41,148,580.12
3101-05-01003	BANOBRAS Credito 11028	-15,326,666.68	0.00	0.00	-15,326,666.68
3201-00-00000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	3,712,222.62	0.00	134,444.44	3,846,667.06
3201-01-00000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	3,712,222.62	0.00	134,444.44	3,846,667.06
3201-01-01001	Resultado de Ejercicios Anteri	3,712,222.62	0.00	134,444.44	3,846,667.06
3202-00-00000	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,681,048.23	3,187,902.48	3,928,211.68	2,421,357.43
3202-01-00000	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,681,048.23	3,187,902.48	3,928,211.68	2,421,357.43
3202-01-01001	Resultado del Ejercicio 2009	-1,922,233.70	0.00	0.00	-1,922,233.70
3202-01-01006	Resultado ejercicio 2011	-2,729,694.92	0.00	0.00	-2,729,694.92
3202-01-01007	Resultado del Ejercicio 2015	-3,657,312.33	0.00	0.00	-3,657,312.33
3202-01-01008	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	-624,487.00	0.00	0.00	-624,487.00
3202-01-01009	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	-5,708,401.59	0.00	0.00	-5,708,401.59
3202-01-01010	RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	0.00	0.00	3,187.90	5,705,238.77
3202-01-02001	FISM (cuenta nueva poner descr	-5,546,834.72	7,619.68	3,576,871.40	3,569,251.72
			0.00	0.00	-5,546,834.72

0000120

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
3202-01-02002	Resultado del Ejercicio 2009	0.10			0.10
3202-01-02004	Resultado de ejercicio 2012	5,819,006.42	0.00	0.00	5,819,006.42
3202-01-02005	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	2,394,587.81	0.00	0.00	2,394,587.81
3202-01-02006	RESULTADO EL EJERCICIO 2017	14,431,350.48	0.00	0.00	13,891,579.79
3202-01-03001	FAFM (cuenta nueva poner descr	-3,120,138.32	539,770.69	0.00	-3,120,138.32
3202-01-03003	Resultado del ejercicio 2011	0.00	0.00	0.00	0.00
3202-01-03004	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	-26,022.26	0.00	0.00	-26,022.26
3202-01-03005	RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	2,371,228.26	0.00	0.00	2,371,228.26
4101-00-00000	IMPUESTOS		2,640,512.11	348,177.46	78,893.61
4101-01-00000	PREDIAL	5,508,244.70	0.00	146,175.81	5,654,420.51
4101-01-01001	Predial Urbano corriente	4,588,151.90	0.00	21,743.10	4,609,895.00
4101-01-01002	Predial Rural corriente	1,880,164.54	0.00	9,014.74	1,889,179.28
4101-01-01003	Predial Urbano rezago	2,390,120.54	0.00	4,558.36	2,394,678.90
4101-01-01004	Predial Rural rezago	159,176.56	0.00	5,683.76	164,860.32
4101-02-00000	SOBRE TRASLACIÓN DOMINIO BIENE	207,645.67	0.00	2,486.24	161,176.50
4101-02-01001	Sobre traslación dominio bien	207,645.67	0.00	76,102.67	283,748.34
4101-03-00000	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	56,272.92	0.00	76,102.67	283,748.34
4101-03-01001	Sobre espectáculos públicos	56,272.92	0.00	3,636.35	59,909.27
4101-06-00000	CONTRIBUCIÓN ADICIONAL INGRESO	656,174.21	0.00	3,636.35	59,909.27
4101-06-01001	Adicional urbano corriente	141,027.26	0.00	44,693.69	700,867.90
4101-06-01002	Adicional rural corriente	179,274.48	0.00	675.92	141,703.18
4101-06-01003	Adicional urbano rezago	11,941.28	0.00	341.76	179,616.24
4101-06-01004	Adicional rural rezago	11,888.72	0.00	426.38	12,367.66
4101-06-01005	Adicional sobre espectáculos Pú	5,627.08	0.00	186.52	12,075.24
4101-06-01008	Adicional sobre derechos	306,415.39	0.00	363.65	5,990.73
4102-00-00000	DERECHOS			42,699.46	349,114.85
4102-01-00000	REG. REFRENDO ANUAL DE ACT. EC	3,064,094.18	0.00	426,984.02	3,491,078.20
4102-01-01001	Por venta de bebidas alcohólic	191,843.42	0.00	12,125.64	203,969.06
4102-02-00000	POR ANUNCIOS COMERCIALES Y PUB	191,843.42	0.00	12,125.64	203,969.06
4102-02-01001	Por anuncios comerciales y pub	3,747.72	0.00	969.99	4,717.71
4102-03-00000	POR OBRAS MATERIALES	105,261.05	0.00	969.99	4,717.71
4102-03-01001	Alineamiento de predios	943.42	0.00	65,000.00	170,261.05
4102-03-01002	Por asignación del número ofic	292.65	0.00	0.00	943.42
4102-03-01003	Por licencias	104,024.98	0.00	0.00	292.65
4102-04-00000	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DR	7,383.20	0.00	65,000.00	169,024.98
4102-04-01001	servicios de agua y drenaje co	7,383.20	0.00	509.09	7,892.29
4102-05-00000	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	87,476.75	0.00	509.09	7,892.29
4102-05-01001	Por expedición de certificados	87,476.75	0.00	4,444.94	91,921.69
4102-06-00000	SERVICIOS DE RASTRO O LUGARES	78,751.22	0.00	4,444.94	91,921.69
4102-06-01001	Servicio de rastros o lugares a	78,751.22	0.00	6,695.45	85,446.67
4102-07-00000	POR SERVICIO DE PANTEONES	149,975.91	0.00	6,695.45	85,446.67
4102-07-01001	Por servicios de panteones	149,975.91	0.00	21,386.20	171,362.11
4102-08-00000	SERV. RECOLECCIÓN, TRASNP. DIS	424,758.44	0.00	21,386.20	171,362.11
4102-08-01001	Servicio de recolección, trans	424,758.44	0.00	724.68	425,483.12
4102-11-00000	POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA	649,097.27	0.00	724.68	425,483.12
4102-11-01002	Expedición de constancias de da	649,097.27	0.00	233,414.69	882,511.96
4102-12-00000	POR SERVICIOS DE REGISTRO CIVI	733,034.40	0.00	233,414.69	882,511.96
4102-12-01001	Expedición de copias de actas	636,927.94	0.00	47,140.90	780,175.30
4102-12-01003	Reconocimiento de hijos	13,043.07	0.00	40,937.31	677,865.25
4102-12-01005	Celebración de matrimonios	14,726.95	0.00	567.26	13,610.33
4102-12-01006	Inscripción de sentencias	3,245.51	0.00	2,454.49	17,181.44
4102-12-01007	Divorcios	29,999.94	0.00	0.00	3,245.51
4102-12-01008	Registro de defunción	35,090.99	0.00	1,363.64	31,363.58
4102-13-00000	POR OCUPACIÓN DE INMUEBLES DE	632,764.80	0.00	1,818.20	36,909.19
4102-13-01001	Por ocupación de inmuebles de	632,764.80	0.00	34,572.44	667,337.24
1104-00-00000	PRODUCTOS			34,572.44	667,337.24
1104-01-00000	PRODUCTOS	208.86	0.00	38.63	247.49
1104-01-01006	Rendimientos finan. provenient	208.86	0.00	38.63	247.49
1105-00-00000	APROVECHAMIENTOS			38.63	247.49
1105-01-00000	MULTAS ADMINISTRATIVAS	251,784.36	0.00	21,651.67	273,436.03
1105-01-01001	Multas al reglamento de policí	95,838.65	0.00	12,631.95	108,470.60
1105-01-01002	Multas al reglamento de tránsi	78,700.00	0.00	5,300.00	84,000.00
1105-01-01004	Otras multas	0.00	0.00	0.00	0.00
1105-05-00000	RECARGOS	17,138.65	0.00	0.00	0.00
1105-05-01001	Recargos predial urbano corrie	155,936.71	0.00	7,331.65	24,470.60
		8,398.06	0.00	9,019.72	164,956.43
			0.00	1,028.11	

000121

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
4105-05-01002	Recargos predial rural corrien	5,833.38	0.00	979.99	6,813.37
4105-05-01003	Recargos predial urbano rezago	71,103.66	0.00	4,225.98	75,329.64
4105-05-01004	Recargos predial rural rezago	70,601.61	0.00	1,875.64	72,477.25
4105-06-00000	DIVERSOS	9.00	0.00	0.00	9.00
4105-06-01001	Diversos	9.00	0.00	0.00	9.00
4201-00-00000	PARTICIPACIONES FEDERALES	27,409,797.59	0.00	2,170,969.35	29,580,766.94
4201-01-00000	PARTICIPACIONES FEDERALES RAM	27,409,797.59	0.00	2,170,969.35	29,580,766.94
4201-01-01001	Fondo general de participacion	20,028,600.44	0.00	1,577,761.47	21,606,361.91
4201-01-01002	Impuesto especial sobre produc	296,336.78	0.00	23,990.10	320,326.88
4201-01-01003	Fondo de fomento municipal	3,777,768.53	0.00	299,483.99	4,077,252.52
4201-01-01004	Impuesto sobre la tenencia de	82.97	0.00	7.51	90.48
4201-01-01005	Impuesto sobre automoviles nue	178,424.27	0.00	13,838.62	192,262.89
4201-01-01008	Fondo de Compensacion Isan	51,815.05	0.00	4,721.09	56,536.14
4201-01-01009	Fondo de Fiscalizacion	881,330.75	0.00	64,794.71	946,125.46
4201-01-01010	Fondo de Extraccion de Hidroca	148,913.78	0.00	12,643.10	161,556.88
4201-01-01012	Incentivo a la venta de gasoli	21,414.27	0.00	491.67	21,905.94
4201-01-01014	Participaciones de gasolina y	2,025,110.75	0.00	173,237.09	2,198,347.84
4202-00-00000	APORTACIONES FEDERALES	33,125,147.79	0.00	3,007,917.95	36,133,065.74
4202-01-00000	APORTACIONES FEDERALES RAMO 03	33,084,854.00	0.00	3,007,712.00	36,092,566.00
4202-01-03008	APORTACION 2017	33,084,854.00	0.00	3,007,712.00	36,092,566.00
4202-02-00000	INTERESES SOBRE INVERSIÓN	10,551.59	0.00	205.95	10,757.54
4202-02-02001	FISM (Rendimientos Bancarios)	10,451.84	0.00	184.77	10,636.61
4202-02-03001	FAFM Cuenta 0159478744	23.75	0.00	0.00	23.75
4202-02-03002	Santander	76.00	0.00	21.18	97.18
4202-03-00000	APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	29,742.20	0.00	0.00	29,742.20
4202-03-02001	FISM (cuenta nueva poner descr	29,742.20	0.00	0.00	29,742.20
4203-00-00000	OTRAS APORTACIONES	91,830,875.99	0.00	0.00	91,830,875.99
4203-02-00000	APORTACION MUNICIPAL	73,590,761.05	0.00	0.00	73,590,761.05
4203-02-02005	FISM 2017	73,590,761.05	0.00	0.00	73,590,761.05
4203-03-00000	APORTACIÓN ESTATAL	18,240,114.94	0.00	0.00	18,240,114.94
4203-03-01023	FORTALECE	3,009,131.45	0.00	0.00	3,009,131.45
4203-03-01027	BURSATILIZACION 2017	1,075,546.68	0.00	0.00	1,075,546.68
4203-03-01028	FORTALECE 2017	2,967,000.02	0.00	0.00	2,967,000.02
4203-03-01029	PRODERE	5,934,000.00	0.00	0.00	5,934,000.00
4203-03-01030	HABITAT FEDERAL 2017	981,668.00	0.00	0.00	981,668.00
4203-03-01031	BANOBRAS 2017	4,272,768.79	0.00	0.00	4,272,768.79
4300-00-00000	OTROS INGRESOS	3,207,173.50	3,281,005.00	924,258.09	850,426.59
4301-01-00000	OTROS INGRESOS	3,207,173.50	3,281,005.00	924,258.09	850,426.59
4301-01-01005	Otros ingresos	3,207,173.50	3,281,005.00	761,705.00	687,873.50
4301-01-01007	FISM GRUPO FAIX CHEQUE DE CAJA	0.00	0.00	162,553.09	162,553.09
5101-00-00000	SERVICIOS PERSONALES	13,784,151.20	5,741,701.12	0.00	19,525,852.32
5101-01-00000	SUELDOS Y SALARIOS	12,359,069.14	3,961,649.25	0.00	16,320,718.39
5101-01-01001	H. Ayuntamiento	12,359,069.14	3,219,297.26	0.00	15,578,366.40
5101-01-01004	Gobernación	0.00	742,351.99	0.00	742,351.99
5101-05-00000	COMPENSACIONES	456,821.22	0.00	0.00	456,821.22
5101-05-01001	H. Ayuntamiento	243,929.90	0.00	0.00	243,929.90
5101-05-01004	Gobernación	212,891.32	0.00	0.00	212,891.32
5101-07-00000	DESPENSAS	0.00	79,800.00	0.00	79,800.00
5101-07-01004	Gobernación	0.00	79,800.00	0.00	79,800.00
5101-08-00000	PREVISIÓN SOCIAL	221,821.54	0.00	0.00	221,821.54
5101-08-01001	H. Ayuntamiento	221,821.54	0.00	0.00	221,821.54
5101-09-00000	LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIONES S	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
5101-09-01001	H. Ayuntamiento	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
5101-10-00000	AYUDA PARA CAPACITACIÓN Y DESA	21,411.51	23,200.00	0.00	44,611.51
5101-10-01004	Gobernación	21,411.51	23,200.00	0.00	44,611.51
5101-13-00000	SEGURO DE VIDA Y PAGO DE MARCH	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
5101-13-01003	Secretaría	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
5101-14-00000	GRATIFICACIÓN ANUAL	0.00	1,053,396.40	0.00	1,053,396.40
5101-14-01004	Gobernación	0.00	1,053,396.40	0.00	1,053,396.40
5101-15-00000	OTRAS GRATIFICACIONES	514,840.79	317,142.42	0.00	831,983.21
5101-15-01000	H. Ayuntamiento	39,500.00	0.00	0.00	39,500.00
5101-15-01001	H. Ayuntamiento	400,391.32	0.00	0.00	400,391.32
5101-15-01004	Gobernación	74,949.47	317,142.42	0.00	392,091.89
5101-16-00000	ESTÍMULOS AL PERSONAL	51,887.00	0.00	0.00	51,887.00

000122

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5101-16-01004	Gobernación	51,687.00	0.00	0.00	51,687.00
5101-18-00000	PRIMA VACACIONAL	0.00	306,513.05	0.00	306,513.05
5101-18-01004	Gobernación	0.00	306,513.05	0.00	306,513.05
5101-19-00000	HONORARIOS PROFESIONALES	48,500.00	0.00	0.00	48,500.00
5101-19-01009	Tesorería	48,500.00	0.00	0.00	48,500.00
5102-00-00000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,427,031.95	312,517.09	0.00	8,739,549.04
5102-01-00000	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	159,730.82	13,480.87	0.00	173,211.69
5102-01-01001	H. Ayuntamiento	9,157.88	0.00	0.00	9,157.88
5102-01-01003	Secretaría	1,797.51	0.00	0.00	1,797.51
5102-01-01004	Gobernación	6,972.71	3,476.53	0.00	10,449.24
5102-01-01007	Desarrollo urbano y obra públi	41,599.24	7,000.33	0.00	48,599.57
5102-01-01009	Tesorería	99,378.32	3,004.01	0.00	102,382.33
5102-01-01010	Contraloría	39.50	0.00	0.00	39.50
5102-01-01011	Servicios sociales (DIF)	785.66	0.00	0.00	785.66
5102-03-00000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESI	153,264.99	9,150.00	0.00	162,414.99
5102-03-01003	Secretaría	2,099.99	0.00	0.00	2,099.99
5102-03-01004	Gobernación	23,450.00	0.00	0.00	23,450.00
5102-03-01007	Desarrollo urbano y obra públi	4,600.00	0.00	0.00	4,600.00
5102-03-01009	Tesorería	123,115.00	9,150.00	0.00	132,265.00
5102-04-00000	M Y S PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	12,650.00	0.00	0.00	12,650.00
5102-04-01009	Tesorería	12,650.00	0.00	0.00	12,650.00
5102-07-00000	ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS	173,567.15	700.00	0.00	174,267.15
5102-07-01001	H. Ayuntamiento	3,550.60	0.00	0.00	3,550.60
5102-07-01007	Desarrollo urbano y obra públi	18,680.87	0.00	0.00	18,680.87
5102-07-01011	Servicios sociales (DIF)	151,335.68	700.00	0.00	152,035.68
5102-08-00000	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HER	216,900.66	7,461.61	0.00	224,362.27
5102-08-01001	H. Ayuntamiento	19,203.33	0.00	0.00	19,203.33
5102-08-01003	Secretaría	3,998.89	0.00	0.00	3,998.89
5102-08-01004	Gobernación	67,058.32	0.00	0.00	67,058.32
5102-08-01007	Desarrollo urbano y obra públi	30,808.33	0.00	0.00	30,808.33
5102-08-01008	Ecología	58,862.22	0.00	0.00	58,862.22
5102-08-01009	Tesorería	0.00	7,461.61	0.00	7,461.61
5102-08-01012	Seguridad pública	36,969.57	0.00	0.00	36,969.57
5102-09-00000	R. Y AC. PARA EQUIPO DE CÓMPUT	2,650.01	0.00	0.00	2,650.01
5102-09-01007	Desarrollo urbano y obra públi	2,100.01	0.00	0.00	2,100.01
5102-09-01009	Tesorería	550.00	0.00	0.00	550.00
5102-10-00000	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	138,308.43	13,400.01	0.00	151,708.44
5102-10-01001	H. Ayuntamiento	54,828.41	13,400.01	0.00	68,228.42
5102-10-01004	Gobernación	9,350.00	0.00	0.00	9,350.00
5102-10-01009	Tesorería	74,130.02	0.00	0.00	74,130.02
5102-11-00000	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,955,716.79	39,395.05	0.00	1,995,111.84
5102-11-01004	Gobernación	1,083.02	0.00	0.00	1,083.02
5102-11-01006	Desarrollo social	33,737.05	0.00	0.00	33,737.05
5102-11-01007	Desarrollo urbano y obra públi	1,705,840.75	39,395.05	0.00	1,745,235.80
5102-11-01008	Ecología	149,803.97	0.00	0.00	149,803.97
5102-11-01011	Servicios sociales (DIF)	65,252.00	0.00	0.00	65,252.00
5102-12-00000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓN	137,052.02	0.00	0.00	137,052.02
5102-12-01004	Gobernación	1,877.00	0.00	0.00	1,877.00
5102-12-01007	Desarrollo urbano y obra públi	128,703.99	0.00	0.00	128,703.99
5102-12-01008	Ecología	6,312.03	0.00	0.00	6,312.03
5102-12-01012	Seguridad pública	159.00	0.00	0.00	159.00
5102-13-00000	PINTURAS	375,393.57	3,393.00	0.00	378,786.57
5102-13-01001	H. Ayuntamiento	17,894.62	0.00	0.00	17,894.62
5102-13-01007	Desarrollo urbano y obra públi	357,498.95	3,393.00	0.00	360,891.95
5102-14-00000	MATERIAL MANTENIMIENTO MAQUINA	4,691.04	0.00	0.00	4,691.04
5102-14-01007	Desarrollo urbano y obra públi	4,691.04	0.00	0.00	4,691.04
5102-15-00000	SUSTANCIAS QUÍMICAS	520.00	0.00	0.00	520.00
5102-15-01008	Ecología	520.00	0.00	0.00	520.00
5102-16-00000	SERVICIO MÉDICO, MEDICINAS Y E	700,665.68	28,912.00	0.00	729,577.68
5102-16-01001	H. Ayuntamiento	68,189.20	0.00	0.00	68,189.20
5102-16-01002	Presidencia	5,763.00	0.00	0.00	5,763.00
5102-16-01003	Secretaría	20,453.38	0.00	0.00	20,453.38
5102-16-01004	Gobernación	419,348.13	28,912.00	0.00	448,260.13
5102-16-01007	Desarrollo urbano y obra públi	3,186.39	0.00	0.00	3,186.39
5102-16-01008	Ecología	4,823.00	0.00	0.00	4,823.00
5102-16-01009	Tesorería	63,782.02	0.00	0.00	63,782.02
5102-16-01011	Servicios sociales (DIF)	110,152.56	0.00	0.00	110,152.56
5102-16-01012	Seguridad pública	4,968.00	0.00	0.00	4,968.00

000123

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5102-17-00000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AD				
5102-17-01001	H. Ayuntamiento	4,384,820.79	196,624.55	0.00	4,581,445.34
5102-17-01002	Presidencia	270,525.47	4,752.72	0.00	275,278.19
5102-17-01003	Secretaría	33,195.53	0.00	0.00	33,195.53
5102-17-01004	Gobernación	30,410.57	803.13	0.00	31,213.70
5102-17-01005	Desarrollo económico	311,323.28	3,201.00	0.00	314,524.28
5102-17-01006	Desarrollo social	55,980.81	0.00	0.00	55,980.81
5102-17-01007	Desarrollo urbano y obra públi	18,819.76	0.00	0.00	18,819.76
5102-17-01008	Ecología	992,173.17	7,330.43	0.00	999,503.60
5102-17-01009	Tesorería	1,154,129.93	77,514.76	0.00	1,231,644.69
5102-17-01010	Contraloría	165,158.78	0.00	0.00	165,158.78
5102-17-01011	Servicios sociales (DIF)	70,905.37	0.00	0.00	70,905.37
5102-17-01012	Seguridad pública	173,324.40	3,722.05	0.00	177,046.45
5102-18-00000	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,108,873.72	99,300.46	0.00	1,208,174.18
5102-18-01012	Seguridad pública	11,100.00	0.00	0.00	11,100.00
5103-00-00000	SERVICIOS GENERALES				
5103-01-00000	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	7,512,797.72	1,084,495.40	393,761.39	8,203,531.73
5103-01-01001	H. Ayuntamiento	11,130.40	0.00	0.00	11,130.40
5103-02-00000	SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET	11,130.40	0.00	0.00	11,130.40
5103-02-01001	H. Ayuntamiento	63,133.00	6,324.00	0.00	69,457.00
5103-02-01009	Tesorería	47,705.00	6,324.00	0.00	54,029.00
5103-02-01011	Servicios sociales (DIF)	10,174.00	0.00	0.00	10,174.00
5103-03-00000	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	5,254.00	0.00	0.00	5,254.00
5103-03-01001	H. Ayuntamiento	12,644.00	0.00	0.00	12,644.00
5103-04-00000	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	12,644.00	0.00	0.00	12,644.00
5103-04-01001	H. Ayuntamiento	29,990.54	0.00	0.00	29,990.54
5103-04-01004	Gobernación	26,837.54	0.00	0.00	26,837.54
5103-05-00000	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,153.00	0.00	0.00	3,153.00
5103-05-01001	H. Ayuntamiento	23,061.59	5,207.00	0.00	28,268.59
5103-05-01012	Seguridad pública	22,452.00	5,207.00	0.00	27,659.00
5103-06-00000	SERVICIO DE AGUA POTABLE	609.59	0.00	0.00	609.59
5103-06-01011	Servicios sociales (DIF)	675.37	0.00	0.00	675.37
5103-07-00000	ALUMBRADO PÚBLICO	675.37	0.00	0.00	675.37
5103-07-01001	H. Ayuntamiento	4,212,607.00	399,718.00	393,378.59	4,218,946.41
5103-07-01007	Desarrollo urbano y obra públi	335,542.00	0.00	0.00	335,542.00
5103-08-00000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y L	3,877,065.00	399,718.00	393,378.59	3,883,404.41
5103-08-01001	H. Ayuntamiento	338,048.00	0.00	0.00	338,048.00
5103-08-01011	Servicios sociales (DIF)	317,748.00	0.00	0.00	317,748.00
5103-09-00000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓM	20,300.00	0.00	0.00	20,300.00
5103-09-01011	Servicios sociales (DIF)	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
5103-12-00000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PR	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
5103-12-01008	Ecología	39,250.00	0.00	0.00	39,250.00
5103-14-00000	FLETES Y MANIOBRAS	39,250.00	0.00	0.00	39,250.00
5103-14-01007	Desarrollo urbano y obra públi	5,040.00	0.00	0.00	5,040.00
5103-15-00000	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCI	5,040.00	0.00	0.00	5,040.00
5103-15-01009	Tesorería	181,741.83	9,486.77	382.80	190,845.80
5103-17-00000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	181,741.83	9,486.77	382.80	190,845.80
5103-17-01001	H. Ayuntamiento	647,729.00	616,399.42	0.00	1,264,128.42
5103-17-01004	Gobernación	23,505.89	581,566.42	0.00	605,072.31
5103-17-01007	Desarrollo urbano y obra públi	598,120.00	9,940.00	0.00	608,060.00
5103-17-01009	Tesorería	1,472.00	0.00	0.00	1,472.00
5103-17-01011	Servicios sociales (DIF)	7,022.11	0.00	0.00	7,022.11
5103-17-01012	Seguridad pública	0.00	24,893.00	0.00	24,893.00
5103-18-00000	AVALÚOS	17,609.00	0.00	0.00	17,609.00
5103-18-01001	H. Ayuntamiento	35,500.00	17,000.00	0.00	52,500.00
5103-18-01007	Desarrollo urbano y obra públi	35,500.00	0.00	0.00	35,500.00
5103-19-00000	C. Y M. DE MOBILIARIO Y EQUIP	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00
5103-19-01009	Tesorería	3,046.00	0.00	0.00	3,046.00
5103-20-00000	C. Y M. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,046.00	0.00	0.00	3,046.00
5103-20-01004	Gobernación	7,175.00	0.00	0.00	7,175.00
5103-20-01007	Desarrollo urbano y obra públi	2,795.00	0.00	0.00	2,795.00
5103-21-00000	C. Y M. DE VEHÍCULOS	4,380.00	0.00	0.00	4,380.00
5103-21-01001	H. Ayuntamiento	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
5103-22-00000	C. Y M. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
5103-22-01007	Desarrollo urbano y obra públi	122,960.00	0.00	0.00	122,960.00
5103-24-00000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	122,960.00	0.00	0.00	122,960.00
5103-24-01001	H. Ayuntamiento	120,271.34	0.00	0.00	120,271.34
5103-24-01007	Desarrollo urbano y obra públi	105,520.51	0.00	0.00	105,520.51
		14,750.83	0.00	0.00	14,750.83

000124

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5103-25-00000	ATENCIÓN A VISITANTES				
5103-25-01001	H. Ayuntamiento	194,592.99	20,619.00	0.00	215,211.99
5103-25-01004	Gobernación	182,582.21	20,619.00	0.00	203,201.21
5103-25-01007	Desarrollo urbano y obra públi	831.99	0.00	0.00	831.99
5103-25-01011	Servicios sociales (DIF)	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
5103-26-00000	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVID	9,678.79	0.00	0.00	9,678.79
5103-26-01001	H. Ayuntamiento	951,608.49	0.00	0.00	951,608.49
5103-26-01011	Servicios sociales (DIF)	380,042.76	0.00	0.00	380,042.76
5103-27-00000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	571,565.73	0.00	0.00	571,565.73
5103-27-01001	H. Ayuntamiento	4,060.00	0.00	0.00	4,060.00
5103-28-00000	VIÁTICOS	4,060.00	0.00	0.00	4,060.00
5103-28-01001	H. Ayuntamiento	183,834.24	6,783.00	0.00	190,617.24
5103-28-01004	Gobernación	93,343.06	3,336.00	0.00	96,679.06
5103-28-01007	Desarrollo urbano y obra públi	25,257.28	0.00	0.00	25,257.28
5103-28-01008	Ecología	3,195.00	0.00	0.00	3,195.00
5103-28-01009	Tesorería	1,572.00	0.00	0.00	1,572.00
5103-28-01011	Servicios sociales (DIF)	57,917.90	3,447.00	0.00	61,364.90
5103-30-00000	DIVERSOS	2,549.00	0.00	0.00	2,549.00
5103-30-01001	H. Ayuntamiento	191,698.93	2,958.21	0.00	194,657.14
5103-30-01002	Presidencia	25,934.34	2,106.00	0.00	28,040.34
5103-30-01004	Gobernación	609.70	0.00	0.00	609.70
5103-30-01005	Desarrollo económico	10,493.00	0.00	0.00	10,493.00
5103-30-01007	Desarrollo urbano y obra públi	1,929.00	0.00	0.00	1,929.00
5103-30-01008	Ecología	42,903.87	0.00	0.00	42,903.87
5103-30-01009	Tesorería	59,055.65	0.00	0.00	59,055.65
5103-30-01011	Servicios sociales (DIF)	27,946.00	0.00	0.00	27,946.00
5103-30-01012	Seguridad pública	5,790.81	592.31	0.00	6,383.12
		17,036.56	259.90	0.00	17,296.46
5104-00-00000	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENC				
5104-01-00000	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENC	5,186,072.40	394,167.78	0.00	5,580,240.18
5104-01-01001	Ayudas asistenciales	5,186,072.40	394,167.78	0.00	5,580,240.18
5104-01-01002	Ayudas a agrupaciones e instit	4,055,218.05	394,167.78	0.00	4,449,385.83
5104-01-01005	Subsidio de predial	242,839.64	0.00	0.00	242,839.64
		888,014.71	0.00	0.00	888,014.71
5201-00-00000	BIENES MUEBLES				
5201-01-00000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	4,726.70	0.00	0.00	4,726.70
5201-01-01039	D. DURO Y CAMARAS OBRAS	4,726.70	0.00	0.00	4,726.70
		4,726.70	0.00	0.00	4,726.70
5300-00-00000	OBRA PÚBLICA Y ACCIONES				
5301-01-00000	AGUA POTABLE	116,082,363.76	13,567,401.02	754,761.91	128,895,002.87
5301-01-01303	MANANTIAL DE AGUA EN SAN MIGUE	3,498,016.62	310,533.38	0.00	3,808,550.00
5301-01-02324	ADQ. MATERIAL AGUA POTABLE	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
5301-01-02325	REHAB AGUA 20 DE NOV	2,650,000.00	0.00	0.00	2,650,000.00
5301-01-02326	REHAB RED AGUA CALLE LAS HAYAS	128,757.46	0.00	0.00	128,757.46
5301-01-02327	REHAB AGUA EN I ZARAGOZA	119,283.62	516.38	0.00	119,800.00
5301-01-02328	REHAB TOMAS DE AGUA VARIAS CAL	599,975.54	0.00	0.00	599,975.54
5301-02-00000	DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARIL	0.00	270,017.00	0.00	270,017.00
5301-02-02509	DRENAJE LIBRAMIENTO	2,938,401.61	1,193,358.75	0.00	4,131,760.36
5301-02-02514	20163001000173 DREN. COL. LOS	1,739,608.64	0.00	0.00	1,739,608.64
5301-02-02515	DRENAJE COL. CAÑAVERALES	456,801.65	0.00	0.00	456,801.65
5301-02-02516	DRENAJE COL BELLO ROJO LAS HAY	0.00	903,788.22	0.00	903,788.22
5301-02-02517	PROLON RICARDO FLORES MAGON	449,580.70	0.00	0.00	449,580.70
5301-02-02518	DRENAJE CALLE LA FRAGUA	292,410.62	0.00	0.00	292,410.62
5301-03-00000	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	0.00	289,570.53	0.00	289,570.53
5301-03-00124	CALLE JOSEFA ORTIZ DE D. (BAN	18,373,679.94	2,359,079.40	730,824.33	20,001,935.01
5301-03-01236	CALLES MEXCALTECO FORTALECE	695,271.69	0.00	0.00	695,271.69
5301-03-01237	CALLE ADALBERTO TEJEDA FORTALE	733,988.07	0.00	730,824.33	3,163.74
5301-03-01238	CALLE ALDAMA FORTALECE	326,290.12	0.00	0.00	326,290.12
5301-03-01239	CARRET FEDERAL PRODERE	1,014,753.53	0.00	0.00	1,014,753.53
5301-03-01240	CALLE 1 DE MAYO PRODERE	2,294,778.77	0.00	0.00	2,294,778.77
5301-03-01241	CALLE COL 21 DE AGOSTO (FORTA	1,091,199.16	0.00	0.00	1,091,199.16
5301-03-01242	CALLE VIOLETAS (FORTALECE)	1,412,567.81	0.00	0.00	1,412,567.81
5301-03-01243	GIMNASIO AHUEYAHUALCO (FORTAL	520,279.75	0.00	0.00	520,279.75
5301-03-01244	CALLE FLORES MAGON (PRODERE	1,478,068.95	0.00	0.00	1,478,068.95
5301-03-01245	CALLE RAMON C MORA (PRODERE)	1,075,952.18	0.00	0.00	1,075,952.18
5301-03-01246	CALLE LAS HAYAS (HABITAT)	292,278.33	454,489.86	0.00	746,768.19
5301-03-01247	CALLE ARAUCARIAS (HABITAT)	781,872.03	0.00	0.00	781,872.03
5301-03-01248	CALLE LAS HAYAS (BANOBRAS)	203,670.92	0.00	0.00	203,670.92
5301-03-01249	CALLE GARDENIAS (BANOBRAS)	781,872.02	0.00	0.00	781,872.02
		994,270.34	0.00	0.00	994,270.34

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5301-03-01250	CALLE LOC MEXCALTECO (BANOBRAS	336,147.72	0.00	0.00	336,147.72
5301-03-01251	CALLE LOC LA PRENSA (BANOBRAS	284,306.07	0.00	0.00	284,306.07
5301-03-01252	CALLE ARAUCARIAS (BANOBRAS)	202,796.80	0.00	0.00	202,796.80
5301-03-01253	CALLE 3 DE MAYO (PRODERE)	0.00	724,032.63	0.00	724,032.63
5301-03-01254	CALLE RIBERA DEL RIO	0.00	1,180,556.91	0.00	1,180,556.91
5301-03-02540	CALLE ARTEAGA	150,985.14	0.00	0.00	150,985.14
5301-03-02541	CALLE VICENTE SUAREZ	428,134.92	0.00	0.00	428,134.92
5301-03-02542	PRIV. LAZARO CARDENAS	198,938.14	0.00	0.00	198,938.14
5301-03-03206	MAT. ELECTRICO	649,999.84	0.00	0.00	649,999.84
5301-03-03207	REHAB ALUM PUBLICO PARQUE	399,700.92	0.00	0.00	399,700.92
5301-03-03208	CONSTRUCCION AUDITORIO	1,320,000.00	0.00	0.00	1,320,000.00
5301-03-03209	REHABILITACION UNIDAD PASCUAL	705,556.72	0.00	0.00	705,556.72
5301-04-00000	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COL	2,425,437.80	810,018.55	0.00	3,235,456.35
5301-04-03654	ALUMBRADO PUBLICO	762,652.19	0.00	0.00	762,652.19
5301-04-03655	RED ELECTRICA AHUEYAHUALCO	939,501.17	0.00	0.00	939,501.17
5301-04-03660	RED ELECTRICA IGNACIO ZARAGOZA	182,257.88	0.00	0.00	182,257.88
5301-04-03661	ELEC JUAN MARCOS SECC 3	541,026.56	56,840.44	0.00	597,867.00
5301-04-03662	RED ELECTRICA TULIPANES	0.00	472,498.99	0.00	472,498.99
5301-04-03663	RED ELECTRICA EN LA COLONIA SE	0.00	69,034.52	0.00	69,034.52
5301-04-03664	RED ELEC IGNACIO ZARAGOZA	0.00	211,644.60	0.00	211,644.60
5301-05-00000	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALU	7,087,989.57	171,313.06	0.00	7,259,302.63
5301-05-02405	CENTRO DE SALUD FRANCISCO J.	3,094,407.49	0.00	0.00	3,094,407.49
5301-05-02406	CENTRO DE SALUD 2	2,970,365.05	34,054.85	0.00	3,004,419.90
5301-05-02407	DISPENSARIO EN TEZAHUAPAN	521,429.44	0.00	0.00	521,429.44
5301-05-02408	EQUIP CENTRO DE SALUD	501,787.59	137,258.21	0.00	639,045.80
5301-05-03301	FAFM / construcción / cuenta n	0.00	0.00	0.00	0.00
5301-06-00000	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATI	7,046,363.92	747,514.28	0.00	7,793,878.20
5301-06-00248	EUFROSINA CAMACHO DE AVILA	0.10	0.00	0.00	0.10
5301-06-01332	ESC. EUFROSINA C DE AVILA (BA	712,346.28	0.00	0.00	712,346.28
5301-06-01333	MEJ LOSA ESC TENOCH. XOCOTLA	175,343.00	0.00	0.00	175,343.00
5301-06-02443	ESC. SEC. PARA TRABAJADORES	1,253,156.95	41,298.41	0.00	1,294,455.36
5301-06-02451	ESC. PRIM.HERIBERTO JARA	255,123.16	0.00	0.00	255,123.16
5301-06-02457	TEBA ADOLFO MORENO	311,700.49	0.00	0.00	311,700.49
5301-06-02458	COMEDRO MALACATEPEC	46,530.07	0.00	0.00	46,530.07
5301-06-02463	COMEDOR ESC TELESEC EN IGNACI	48,179.35	0.00	0.00	48,179.35
5301-06-02472	201630010075 MEJ SANIT PRIM FC	156,021.83	0.00	0.00	156,021.83
5301-06-02473	20163001000184 CONST AULA TEBA	699,908.53	0.00	0.00	699,908.53
5301-06-02474	TECHADO ESC. PRIM EN COAHUIXTE	376,991.37	0.00	0.00	376,991.37
5301-06-02475	BARDA PRIMARIA EN TEPIOLULCO	156,302.62	0.00	0.00	156,302.62
5301-06-02476	ESC PRIM RICARDO FLORES MAGON	47,830.49	0.00	0.00	47,830.49
5301-06-02477	J/N CRISTOBAL COLON	210,272.64	910.27	0.00	211,182.91
5301-06-02478	PRIM IGNACIO LOPEZ RAYON	133,772.21	134,930.41	0.00	268,702.62
5301-06-02479	SANITARIOS PRIM B JUAREZ EN JU	255,183.92	0.00	0.00	255,183.92
5301-06-02480	ESC PRIM B JUAREZ EN PASTOR VE	686,507.09	2,993.44	0.00	689,500.53
5301-06-02481	TECHADO ESC PRIM LAS BARRANCAS	570,231.05	0.00	0.00	570,231.05
5301-06-02482	COMEDOR J/N VASCONCELOS TEMIMI	202,791.70	0.00	0.00	202,791.70
5301-06-02483	TECHADO ESC ARROYO CHICO	348,423.46	0.00	0.00	348,423.46
5301-06-02484	MEJORAMIENTO LOSA ESC EN XOCO	756.61	0.00	0.00	756.61
5301-06-02485	AULA EN IGNACIO ZARAGOZA	398,991.00	0.00	0.00	398,991.00
5301-06-02486	ESC PRIM ORIENTACION	0.00	353,843.13	0.00	353,843.13
5301-06-02487	AULA EN TEBA SAN JOSE BV JUAN	0.00	36,333.86	0.00	36,333.86
5301-06-02488	TECHADO ESC. PRIM ADOLFO LOPEZ	0.00	177,204.76	0.00	177,204.76
5301-07-00000	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	8,674,151.23	691,722.13	0.00	9,365,873.36
5301-07-02227	PISO FIRME SAN MIGUEL TLALPOAL	1,510,867.18	0.00	0.00	1,510,867.18
5301-07-02228	PISO FIRME AHUEYAHUALCO	1,288,531.34	0.00	0.00	1,288,531.34
5301-07-02229	PISO FIRME COL 21 DE AGOSTO	918,701.82	0.00	0.00	918,701.82
5301-07-02230	PISO FIRME CHAMPILICO	1,121,451.07	0.00	0.00	1,121,451.07
5301-07-02231	ADQ DE LAMINA DE ZINC	3,834,599.82	691,722.13	0.00	4,526,321.95
5301-08-00000	CAMINOS RURALES	20,478,393.89	1,873,802.34	21,158.40	22,331,037.83
5301-08-01211	VARIOS CAMINOS	700,000.97	0.00	0.00	700,000.97
5301-08-02301	REHAB. CAMINO ARROYO CHICO - T	948,991.59	0.00	0.00	948,991.59
5301-08-02312	MURO COAHUIXTEPEC	0.00	0.00	0.00	0.00
5301-08-02320	REHAB. CAMINO ESTANZUELA	99,746.69	0.00	0.00	99,746.69
5301-08-02324	VEGA CHICA-PUENTE RIO VASCO	1,147,281.16	0.00	0.00	1,147,281.16
5301-08-02325	RAMPAS PASTOR VERGARA	103,448.15	0.00	0.00	103,448.15
5301-08-02328	2016300100095 MURO DE CONTENC	414,517.67	0.00	0.00	414,517.67
5301-08-02329	CAMINO BUENA VISTA EN TLALPOAL	249,991.02	0.00	0.00	249,991.02
5301-08-02330	RAMPAS EN SANTA ROSA	100,795.59	0.00	0.00	100,795.59
5301-08-02332	REHAB PUENTE MECACALCO -OLMOS	1,499,992.16	0.00	0.00	1,499,992.16

000126

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
 Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5301-08-02333	RAMPAS CASCAJAL	288,410.59			
5301-08-02334	RAMPAS LA CURVA LINDERO TEPEYC	285,628.67	1,248.53	0.00	289,659.12
5301-08-02335	REHAB CAMINO PARTE ALTA SECC M	355,032.55	1,236.49	0.00	286,865.16
5301-08-02336	REHAB CAMINO MECACALCO A OLMOS	645,207.92	1,535.94	0.00	356,568.49
5301-08-02337	CAMINO COAHUIXTEPEC	692,997.40	2,780.30	0.00	647,988.22
5301-08-02338	CAMINO LA CRUZ B VISTA TLALPO	249,991.02	296,998.88	0.00	989,996.28
5301-08-02339	CAMINO STA CRUZ TEPOZOTECO	762,539.36	0.00	0.00	249,991.02
5301-08-02340	REHAB CAMINO TRAMO LA CLINICA	852,592.29	0.00	0.00	762,539.36
5301-08-02341	FRANCISCO J GOMEZ - TEXACAXCO	966,019.70	0.00	0.00	852,592.29
5301-08-02342	PROYECTO CAMINO MEXCALTECO	25,107.76	0.00	0.00	966,019.70
5301-08-02343	PROYECTO CAMINO TIO CUATLA	21,158.40	0.00	0.00	25,107.76
5301-08-02344	PROYECTO CAMINO TIO CUAUTLA	12,446.12	0.00	0.00	21,158.40
5301-08-02345	CAMINO LA VEGA - URSULO GALVAN	25,107.76	0.00	0.00	12,446.12
5301-08-02346	CAMINO CAJA DE AGUA LOC ESTANZ	919,339.09	0.00	0.00	25,107.76
5301-08-02347	LA VENTILLA - TATEMPA	1,638,893.19	0.00	0.00	919,339.09
5301-08-02348	REV CAM RUR LA CAPILLA-CRUCERO	907,362.18	0.00	0.00	1,638,893.19
5301-08-02349	REV CAMINO LAS ESCUELAS	994,237.58	0.00	0.00	907,362.18
5301-08-02350	REV CAMINO JUAN MARCOS DICONSA	1,379,647.04	0.00	0.00	994,237.58
5301-08-02351	EST 1 FINIQ APERTURA CAMINO CA	863,454.53	0.00	0.00	1,379,647.04
5301-08-02352	CAMINO MEXCALTECO OBRA 156	1,197,613.78	0.00	0.00	863,454.53
5301-08-02353	CAMINO LA PRENSA OBRA 158	924,258.42	0.00	0.00	1,197,613.78
5301-08-02354	REHAB CAMINO LA CAPILLA	585,111.96	0.00	0.00	924,258.42
5301-08-02355	RAMPAS EL PAREDON	199,396.67	0.00	0.00	585,111.96
5301-08-02356	APETURA DECAMINO LA VEGA - URS	0.00	0.00	0.00	199,396.67
5301-08-02357	APERTURA DE CAMINO BOQUERON	0.00	709,995.53	0.00	709,995.53
5301-08-02358	PROYECTO CAMINO BOQUERON	0.00	705,168.34	0.00	705,168.34
5301-08-02359	PROYECTO CAJA DE AGUA LA CAPIL	0.00	42,499.99	21,158.40	21,341.59
5301-08-02360	PROYECTO LA PRENSA	0.00	12,553.88	0.00	12,553.88
5301-08-02361	PROYECT CAMINO SACACOSECHAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
5301-08-02362	PROYECTO LA VEGA	0.00	24,892.23	0.00	24,892.23
5301-08-03202	Muro de contencion Guadalupe V	422,074.91	0.00	0.00	24,892.23
5301-12-00000	GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVI	3,033,050.00	150,000.00	0.00	422,074.91
5301-12-02101	FISM / gastos indirectos de su	234,900.00	0.00	0.00	3,183,050.00
5301-12-02701	Gtos. Indir. Superv. 2015	1,778,150.00	0.00	0.00	234,900.00
5301-12-03602	Auditoria Integral	1,020,000.00	150,000.00	0.00	1,778,150.00
5301-14-00000	DEUDA PÚBLICA	1,823,896.53	2,550,335.36	0.00	1,170,000.00
5301-14-02001	Gasto de Deuda Publica FAIS	16,334,192.95	0.00	0.00	4,374,231.89
5301-14-03109	DEUDA PUBLICA 2015	145,133.40	0.00	0.00	16,334,192.95
5301-14-03110	DEUDA PUBLICA 2016	1,678,763.13	0.00	0.00	145,133.40
5301-14-03111	BANOBAS	0.00	2,550,335.36	0.00	1,678,763.13
5301-15-00000	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	18,419,344.47	10,073.30	0.00	2,550,335.36
5301-15-03101	Sueldos y Salarios	18,175,996.36	10,073.30	0.00	18,429,417.77
5301-15-03205	Combustible	243,348.11	0.00	0.00	18,186,069.66
5301-16-00000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,544,636.93	393,378.59	0.00	243,348.11
5301-16-03104	2013011212 Consumo Energía Elé	314,636.93	393,378.59	0.00	2,938,015.52
5301-16-03402	Arendamiento de equipo de tra	1,200,000.00	0.00	0.00	708,015.52
5301-16-03412	2013011216 Arrend. Maq. Construc	180,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
5301-16-03414	MAT DE CONSTRUCCION	850,000.00	0.00	0.00	180,000.00
5301-17-00000	EQUIPAMIENTO URBANO	1,250,000.00	1,550,209.71	0.00	850,000.00
5301-17-03223	AUDITORIO MUNICIPAL	1,250,000.00	0.00	0.00	2,800,209.71
5301-17-03224	AUD MPAL 2 PARTE.	0.00	1,550,209.71	0.00	1,250,000.00
5301-20-00000	BIENES INMUEBLES	600,000.00	750,000.00	0.00	1,550,209.71
5301-20-03496	TERRENO BASURERO	200,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00
5301-20-03497	TERRENO COL ALTOTONGA 2000	400,000.00	0.00	0.00	200,000.00
5301-20-03498	TERRENO ADOLFO MORENO	0.00	750,000.00	0.00	400,000.00
5301-22-00000	ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	1,500,000.00	0.00	0.00	750,000.00
5301-22-03201	Despensas	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
5301-23-00000	COMISIONES BANCARIAS	54,808.30	6,062.17	2,779.18	1,500,000.00
5301-23-02001	Comisiones bancarias	18,268.58	3,961.40	2,779.18	58,091.29
5301-23-03001	Comisiones bancarias	36,539.72	2,100.77	0.00	19,450.80
5401-00-00000	DEUDA PÚBLICA	2,408,179.55	411,044.69	2,819,224.24	0.00
5401-01-00000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	1,344,444.40	345,225.98	1,689,670.38	0.00
5401-01-01001	Ing Mpales-Anticipo Participac	134,444.44	0.00	134,444.44	0.00
5401-01-01002	Ingresos Mpales-Credito Banobr	1,209,999.96	345,225.98	1,555,225.94	0.00
5401-02-00000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,735.15	65,818.71	1,129,553.86	0.00
5401-02-01001	Ingresos Mpales-Credito Banobr	1,063,735.15	65,818.71	1,129,553.86	0.00
601-00-00000	PREVISION FIDUCIARIA	1,504,924.36	129,944.55	0.00	1,634,868.91

000127

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/17

Tipo de moneda :
 Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5601-01-00000	TENENCIA VEHICULAR	1,504,924.36	129,944.55	0.00	1,634,868.91
5601-01-01001	PREVISION FIDUCIARIA TENENCIA	1,504,924.36	129,944.55	0.00	1,634,868.91
Totales:		0.00	58,671,570.90	58,671,570.90	0.00
Total de cuentas reportadas 932					



AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 ALTOTONGA, VER.
 2014 - 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
TESORERIA
 ALTOTONGA, VER.
 2014 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A8. BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
EMITIDA POR SISTEMA ASPEL COI**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000129

BALANCE GENERAL AL 31/12/17

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE :**

CAJA GENERAL	0.00
FONDO FIJO	0.00
BANCOS	1,637.12
INVERSIONES	0.01
CUENTAS POR COBRAR	5,085,823.64
DEUDORES DIVERSOS	16,312,669.38
ALMACÉN	0.00
ANTICIPOS	1,242,682.44

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE : 22,642,812.58

ACTIVO FIJO :

BIENES MUEBLES	16,468,307.18
BIENES INMUEBLES	15,871,660.00
DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARA	0.00
RESERVAS LEGALES	356,524.00

TOTAL DE ACTIVO FIJO : 32,696,491.18

TOTAL DE ACTIVO**55,339,303.76**

BALANCE GENERAL AL 31/12/17

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORTO PLAZO

SUELDOS, SALARIOS Y GRATIFI	751,172.78	
CUENTAS POR PAGAR	1,823,898.53	
IMPUESTOS Y RETENCIONES PO	16,658,405.17	
EMPLEADOS MUNICIPALES	4,520.00	
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO :		19,237,996.48

PASIVO LARGO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PL	25,313,639.80	
REMANENTES	51,437.77	
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANT	501.74	
DEUDA PÚBLICA	30,659,194.52	
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO :		56,024,773.83

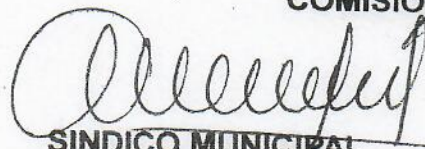
PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	-21,422,036.79	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	3,846,667.06	
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,421,357.43	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,769,454.26	
TOTAL DE PATRIMONIO :		-19,923,466.55

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

55,339,303.76


 AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 RESIDENCIA
 ALTOTONGA, VER.
 2014-2017
PRESIDENTE MUNICIPAL
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL


SINDICO MUNICIPAL


REGIDOR UNICO
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
TESORERO MUNICIPAL
TESORERIA
 ALTOTONGA, VER.
 2014 2017

000131



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

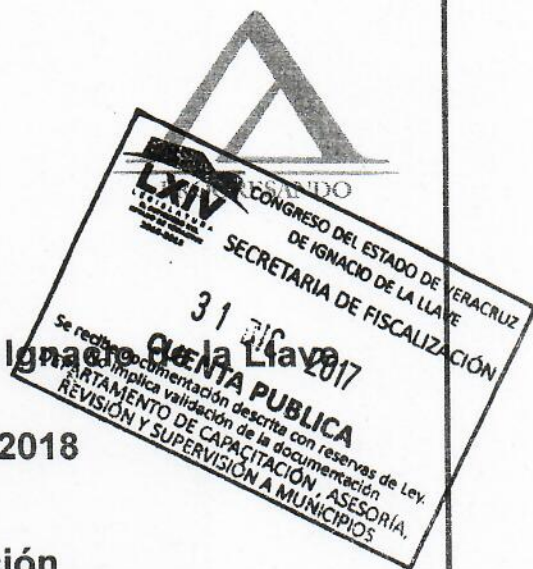
LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A9. ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
EMITIDA POR SISTEMA ASPEL COI**

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.



Dirección: PALACIO MUNICIPAL S/N
 Población: ALTOTONGA

Reg. fed.: MAV850101EM3
 Cédula:

ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/17

	ESTE MES	%	ACUM.ESTE MES	%
INGRESOS :				
IMPUESTOS	146,175.81	4.28	5,654,420.51	3.37
DERECHOS	426,984.02	12.50	3,491,078.20	2.08
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	38.63	0.00	247.49	0.00
APROVECHAMIENTOS	21,651.67	0.63	273,436.03	0.16
PARTICIPACIONES FEDERALES	2,170,969.35	63.53	29,580,766.94	17.63
APORTACIONES FEDERALES	3,007,917.95	88.03	36,133,065.74	21.53
OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	91,830,875.99	54.72
OTROS INGRESOS	-2,356,746.91	-68.97	850,426.59	0.51
TOTAL DE INGRESOS :	3,416,990.52	100.00	167,814,317.49	100.00
EGRESOS :				
SERVICIOS PERSONALES	5,741,701.12	168.03	19,525,852.32	11.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	312,517.09	9.15	8,739,549.04	5.21
SERVICIOS GENERALES	690,734.01	20.21	8,203,531.73	4.89
AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	394,167.78	11.54	5,580,240.18	3.33
BIENES MUEBLES	0.00	0.00	4,726.70	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	12,812,639.11	374.97	128,895,002.87	76.81
DEUDA PÚBLICA	-2,408,179.55	-70.48	0.00	0.00
CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00
PREVISION FIDUCIARIA	129,944.55	3.80	1,634,868.91	0.97
TOTAL DE EGRESOS :	17,673,524.11	517.22	172,583,771.75	102.84
UTILIDAD NETA	-14,256,533.59	-417.22	-4,769,454.26	-2.84


 Nombre del presidente municipal
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 Nombre del sindico
 SINDICO

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 ALTOTONGA, VER
 2014 - 2017

Nombre del regidor
 REGIDOR


 Nombre del Tesorero
 TESORERO MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 TESORERIA
 ALTOTONGA, VER
 2014 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2017 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

A10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA

Xalapa, Ver., Diciembre de 2017.

000134

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ, DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ("EL ACREDITADO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE AGTO POR LOS CC. RUBÉN MARTÍNEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; GUILLERMO FLANDES MÉNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; JUAN ENRIQUE HERRERA CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y TOMAS URGID BELLO, TESORERO MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 El artículo 3° de su Ley Orgánica precisa su objeto y como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 13,727, de fecha 4 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público 214, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 3 de noviembre de 2004, bajo el folio mercantil 80,259.
- 1.4 Recibió de EL ACREDITADO una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por la cantidad de \$15,730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual destinará EL ACREDITADO para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión de EL ACREDITADO que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, en particular, infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado,

- 1.4 Recibió de EL MUNICIPIO una solicitud para que **BANOBRAS** le otorgue un crédito simple hasta por la cantidad de **\$45,636,999.49** (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) ("EL CRÉDITO"), cuyo importe será destinado por EL MUNICIPIO para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que deberán recaer dentro de los campos de atención de **BANOBRAS** y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el **14 de febrero de 2014**, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 1.5 Mediante Acuerdos No. **279/2013** y **068/2014**, de fechas **22 de noviembre de 2013** y **19 de marzo de 2014**, respectivamente, autorizó **EL CRÉDITO** para otorgarlo a **EL ACREDITADO**, en los términos y bajo las condiciones que se pactan en el presente contrato.
- 1.6 Mediante contrato celebrado el **11 de octubre de 2013**, **BANOBRAS** como Institución de Crédito, en su carácter de Fideicomitente, constituyó ante **BANOBRAS** como Institución Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario, un Fideicomiso Público de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número **2207**, denominado **Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios ("EL FAM" o "EL FIDEICOMISO 2207")**.
- 1.7 Entre los fines de **EL FAM** se encuentra previsto que el Fiduciario entregue recursos, de acuerdo con la disponibilidad del patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, en estricto apego a los acuerdos que al respecto adopte su comité técnico y de conformidad con lo establecido en los lineamientos, las disposiciones específicas y en las reglas de operación, para cubrir, entre otros conceptos, comisiones por apertura de créditos que otorgue **BANOBRAS** cuya fuente de pago sean recursos que provengan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y gastos de estructuración y originación de operaciones de crédito.

2. DECLARA EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 Es parte integrante del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, es gobernado, administrado y

urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, equipamiento urbano, bienes muebles y programa de sustitución de luminarias entre otras; así como la comisión por apertura del crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato, más el impuesto al valor agregado correspondiente, en virtud de que el crédito contratado el día 05 de mayo de 2005, ha sido liquidado y, en consecuencia no es susceptible de refinanciar.

1.5 Mediante Acuerdo F 059/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, autorizó el crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1 El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, quien cuenta con personalidad jurídica, facultades para administrar libremente su hacienda y para contratar deuda pública, atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción IV, inciso b) y 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo segundo, 33 fracción XVI, incisos c) y d), y 68, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 28, 35 fracciones XXIV y XXXVII, 36 fracciones IV y VI, 37 fracción II, 70 fracciones V y XI y 72 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; así como 4, 23, 267, 270 fracciones VI y VII, 280, 406 fracción IV, 412, 417, 422, 436 y 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 345 y 346 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.2 Los CC. Rubén Martínez Juárez, Guillermo Flandes Méndez, Juan Enrique Herrera Carballo y Tomás Urcid Bello, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, acreditan su personalidad (el Presidente Municipal y el Síndico Municipal) cada quien con la relación de nombres de los ediles que integrarán los ayuntamientos del Estado, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 28 de diciembre de 2010, (el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento) con el Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 1 de enero de 2011 y (el Tesorero Municipal) con nombramiento expedido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 18 de mayo de 2012.

2.3 Cuenta con autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para contratar el crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de

este deriven, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 30 de enero de 2013 (el "Decreto").

2.4 Asimismo, dispone de autorización otorgada por su H. Ayuntamiento para contratar el crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de éste deriven, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en la Certificación del Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de septiembre de 2012 (el "Acta").

2.5 Con base en el Decreto y en el Acta ha solicitado a **BANOBRAS** que le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por la cantidad de \$15,730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para destinarlo a financiar los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino.

2.6 Cuenta y, en caso necesario, exhibirá en términos de lo que establece la legislación aplicable, los estudios de factibilidad técnica y financiera, así como, los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos de **EL CRÉDITO**. Asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

2.7 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, serán de procedencia lícita y provendrán de las partidas presupuestales y/o de las participaciones que en ingresos federales le correspondan.

2.8 Está conforme en obligarse con la celebración del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos y en afectar, a favor de **BANOBRAS**, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que de éste derivan, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

2.9 Previamente a la celebración del presente contrato ha cumplido con todos los requisitos normativos y legales para la obtención del crédito que se formaliza con la suscripción de este instrumento.

3. **DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

3.1 **BANOBRAS** ha hecho del conocimiento de **EL ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la

información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia consultada previamente a la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la mencionada sociedad de información crediticia, las cuales podrán afectar su historial crediticio.

3.2 Previamente a la celebración del presente contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones y cumplido con los requisitos normativos para su formalización y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento; asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MONTO DEL CRÉDITO. BANOBRAS otorga al EL ACREDITADO un crédito simple y pone a su disposición hasta la cantidad de **\$15,730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en lo sucesivo EL CRÉDITO.

EL CRÉDITO incluye, específicamente, el importe para financiar los conceptos previstos en la cláusula segunda inmediata siguiente, hasta donde alcance, en el entendido de que cualquier concepto adicional que se genere a cargo de EL ACREDITADO con motivo de la contratación y disposición de EL CRÉDITO, deberá cubrirlo EL ACREDITADO con recursos ajenos al mismo.

SEGUNDA.- DESTINO. EL ACREDITADO se obliga a destinar el importe de EL CRÉDITO, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

- a) Hasta la cantidad de **\$15,524,701.35 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 35/100 M.N.)**, para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, **inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión de EL ACREDITADO que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, en especial: infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, equipamiento urbano, bienes muebles y programa de sustitución de luminarias entre otras.**

Para efectos de lo pactado en el presente contrato, al monto previsto en el inciso a) se le denominará monto base de EL CRÉDITO.

b) Hasta la cantidad de \$205,298.65 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, la comisión por apertura de EL CRÉDITO.

EL ACREDITADO instruye irrevocablemente a BANOBRAS para que con cargo a EL CRÉDITO, y en particular al importe previsto en el presente inciso b), cobre la comisión por apertura de EL CRÉDITO.

EL ACREDITADO acepta que una vez que BANOBRAS realice los asientos contables en relación con el cobro de la comisión por apertura de EL CRÉDITO, se entenderá ejercido el importe previsto en el presente inciso b), o el monto efectivamente destinado por BANOBRAS a ese fin, a entera satisfacción de EL ACREDITADO, sin que lo establecido en esta cláusula pueda constituir, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

Para efectos de lo pactado en el presente contrato a los montos y a los conceptos previstos en los incisos a) y b) de la presente cláusula, en su conjunto se les denominará EL CRÉDITO.

EL ACREDITADO podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino de EL CRÉDITO, siempre y cuando: (i) BANOBRAS reciba solicitud por escrito suscrita por funcionario(s) legalmente facultado(s) que promueva en representación de EL ACREDITADO previamente al desembolso de los recursos de EL CRÉDITO para el (los) proyecto(s) que se pretenda(n) sustituir; (ii) no se modifique el monto de EL CRÉDITO; (iii) BANOBRAS reciba documento suscrito por funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, mediante el cual certifique(n) que el(los) nuevo(s) proyecto(s) cuenta(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos, y (iv) EL ACREDITADO entregue a BANOBRAS un ejemplar de las autorizaciones que le hayan otorgado el Cabildo de su H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado de Veracruz, en donde se precise que puede(n) llevarse a cabo el (los) nuevo(s) proyecto(s).

Una vez que EL ACREDITADO haya cumplido con los requisitos señalados en el párrafo precedente, BANOBRAS podrá aceptar la sustitución de uno o más de los proyectos que en su caso se haya(n) solicitado, mediante el instrumento a través del cual manifieste su conformidad; en caso contrario, no podrá(n) sustituirse el (los) proyecto(s) previamente autorizado(s).

En el supuesto de que el importe de EL CRÉDITO no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, EL ACREDITADO cubrirá los faltantes respectivos, con recursos ajenos al mismo.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS. Para que **EL ACREDITADO** pueda disponer de **EL CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **BANOBRAS**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.
3. Que el mecanismo para comprometer como garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a **EL ACREDITADO**, sea a entera satisfacción de **BANOBRAS**.
4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio de **EL ACREDITADO** se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición de **EL CRÉDITO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales.

En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, **BANOBRAS** hará una nueva valoración y comunicará por escrito a **EL ACREDITADO** las decisiones que hayan de tomarse.

Las condiciones suspensivas que se precisan en párrafos precedentes, deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha en que se celebre el presente instrumento. En caso de que no se cumplan las condiciones suspensivas en el plazo otorgado para tal efecto, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y hasta por un período igual al originalmente concedido, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier tiempo, la(s) prórroga(s) que en su caso autorice.


CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS. Durante la vigencia del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en su Presupuesto de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio de **EL CRÉDITO**.
2. En el supuesto de que el importe de **EL CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino, **EL ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, hasta su total terminación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada a **EL CRÉDITO**, incluida la relacionada con su situación financiera.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
5. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que **EL ACREDITADO** ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO**.



QUINTA.- DISPOSICIÓN. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, **EL ACREDITADO** deberá ejercer la primera disposición de **EL CRÉDITO** en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que **EL ACREDITADO** no ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO** dentro del periodo concedido para tal efecto, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente otorgado, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito firmada por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier tiempo, la(s) prórroga(s) que en su caso conceda. Efectuada la primera disposición de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá ejercer el monto restante del mismo en un plazo que no excederá de 3 (TRES) meses.


El periodo de disposición concluirá anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Si **EL CRÉDITO** se destina a fines distintos a los pactados;
- b) Si se agotan por cualquier causa los recursos de **EL CRÉDITO**;
- c) Por la terminación anticipada de la ejecución de las acciones a que se refiere la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento;
- d) Cuando medie solicitud expresa de **EL ACREDITADO**; y,
- e) En los supuestos previstos en las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta, todas del presente contrato, relativas a Pago Anticipado, Vencimiento Anticipado, Comprobación de Recursos y Restricción y Denuncia, respectivamente.

 BANOBRAS, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el plazo otorgado a **EL ACREDITADO** para la disposición de los recursos de **EL CRÉDITO**, las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente concedido, ante situaciones plenamente justificadas para el adecuado desarrollo y terminación del proyecto de obras y/o adquisiciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO** que se señala en la Cláusula Segunda del presente contrato; siempre y cuando (i) existan recursos financieros para ello; (ii) **BANOBRAS** cuente con un reporte vigente expedido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio de **EL ACREDITADO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales; y (iii) previo análisis financiero favorable que lleve a cabo **BANOBRAS** de **EL ACREDITADO** y de los avances en las obras y/o adquisiciones relacionadas con el destino de los recursos de **EL CRÉDITO** a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato.

La(s) prórroga(s) que, en su caso, conceda **BANOBRAS** a **EL ACREDITADO** no podrá(n) modificar bajo ninguna circunstancia el plazo máximo de **EL CRÉDITO** establecido en la Cláusula Décima del presente contrato; en tal virtud, para el caso de que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el plazo de amortización se disminuirá, en su caso, en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose en todo momento al plazo máximo de **EL CRÉDITO**.


 **BANOBRAS** podrá autorizar la(s) prórroga(s) al periodo de disposición siempre que reciba solicitud por escrito firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **20 (veinte)** días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de disposición; no obstante, **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la(s) prórroga(s) que en su caso se conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO**. En este supuesto, **BANOBRAS** suspenderá el ejercicio de **EL CRÉDITO** sólo en aquella parte que aun no se hubiere dispuesto.

 **EL ACREDITADO** podrá ejercer el importe de **EL CRÉDITO** a que se refiere el inciso **a)** de la Cláusula Segunda del presente contrato, en una o varias disposiciones, previa presentación a **BANOBRAS** de la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación que, en su caso, se requiera y debidamente requisitada por funcionario(s) legalmente facultado(s) que promueva(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **24 (veinticuatro)** horas de anticipación, en la inteligencia de que el día en que **BANOBRAS** haya de realizar el desembolso de que se trate deberá ser Día Hábil Bancario.

Una vez analizada la documentación proporcionada por **EL ACREDITADO** para solicitar cada disposición de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** realizará los desembolsos que considere procedentes, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización del funcionario facultado para tal efecto.

Los recursos de cada una de las disposiciones que EL ACREDITADO ejercerá con cargo a EL CRÉDITO, le serán entregados mediante depósito que realice con cargo a EL CRÉDITO en la cuenta número 0192878453, del BANCO BBVA BANCOMER, S.A., Sucursal 5928, Plaza ALTOTONGA, VERACRUZ, o bien, mediante traspaso interbancario, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 012846001928784536, a nombre de MUNICIPIO DE ALTOTONGA VER BANOBRAS 2013.

EL ACREDITADO acepta que la entrega de los recursos de cada una de las disposiciones que ejerza con cargo a EL CRÉDITO la efectuará BANOBRAS a través de depósito o traspaso interbancario en la cuenta mencionada en el párrafo precedente, en el entendido que para todos los efectos legales a que haya lugar, la entrega y depósito de los recursos se entenderán realizados a su entera satisfacción; en tal virtud, EL ACREDITADO acepta que lo estipulado en esta cláusula no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

Cualquier cambio que EL ACREDITADO desee realizar a los datos relacionados con el número de cuenta o la clave bancaria estandarizada (CLABE) proporcionada a BANOBRAS para que éste realice la entrega y depósito de los recursos de cada una de las disposiciones que EL ACREDITADO ejerza con cargo a EL CRÉDITO, deberá ser notificado a BANOBRAS por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que pretenda ejercer la siguiente disposición, en la inteligencia que sin esta notificación las entregas y depósitos de que se trate continuarán realizándose en los términos previstos en la presente cláusula y se entenderán válidamente hechos para todos los efectos a que haya lugar; en tal virtud, EL ACREDITADO acepta que lo estipulado en esta cláusula no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

SIXTA.- INTERESES. EL ACREDITADO pagará a BANOBRAS intereses ordinarios o moratorios, según corresponda, conforme a lo que se establece a continuación en la presente Cláusula.

6.1 INTERESES ORDINARIOS. EL ACREDITADO pagará mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la primera disposición y hasta la total liquidación de EL CRÉDITO, INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIIE 3.47 (TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE) PUNTOS PORCENTUALES.

La TIIE será revisable mensualmente.

Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por:

TIIE. La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior a la fecha en que EL ACREDITADO ejerza cada disposición de EL CRÉDITO y al inicio del periodo de intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) ó 29 (veintinueve) días.

En caso de que la TIIE se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada periodo se hará con base en el o los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Periodo de Intereses. El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de EL CRÉDITO comprenderá el número de días efectivamente transcurridos, entre su inicio, que será el día en que EL ACREDITADO ejerza la primera disposición de EL CRÉDITO y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente.

Los subsecuentes periodos de intereses comprenderán el número de días efectivamente transcurridos entre su inicio que será el día en que termine el periodo inmediato anterior y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente.

La o las subsecuentes disposiciones formarán parte del saldo insoluto de EL CRÉDITO, ajustándose el periodo de intereses de las posteriores disposiciones a la fecha de vencimiento de la primera disposición.

El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea Día Hábil Bancario deberá prorrogarse al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan.

Día Hábil Bancario. Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto de EL CRÉDITO.

Lo anteriormente expuesto aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Séptima inmediata siguiente, relativa a Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés.

6.2. INTERESES MORATORIOS. Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS INTERESES MORATORIOS** a razón de **UNA TASA IGUAL a 1.5 (UNO PUNTO CINCO)** veces la tasa de interés ordinaria de **EL CRÉDITO**, vigente en la fecha en que el **ACREDITADO** debió haber cubierto su obligación.

La **TIIE** será revisable mensualmente.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación, en el entendido que los intereses moratorios que, en su caso, se generen serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

SÉPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS. Durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés ordinario que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier variación que se registre en la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) a **EL ACREDITADO** por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**).

EL ACREDITADO acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, **BANOBRAS** continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

Para que **BANOBRAS** pueda revisar y, en su caso, ajustar la tasa de interés, **EL ACREDITADO** acepta y autoriza a **BANOBRAS** para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras de Valores autorizadas por la **CNBV**, en forma definitiva y pública, a través de las siguientes páginas de Internet:

www.standardandpoors.com.mx, www.fitchmexico.com, www.moodys.com.mx, www.hrratings.com.mx, o aquellas que en el futuro las sustituyan o inicien operaciones con autorización de la **CNBV**.

La revisión de la tasa de interés se realizará conforme al nivel de riesgo que represente **EL ACREDITADO** en razón de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la (**CNBV**), y de acuerdo al procedimiento que se establece en el Anexo "A" del presente contrato, el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. En su caso, el ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la aplicación de los datos de la siguiente tabla:

PUNTOS DE RIESGO DE EL ACREDITADO	CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DE EL ACREDITADO O CALIFICACIÓN EQUIVALENTE	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES DE EL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA SOLA CALIFICACIÓN DE EL ACREDITADO
1.	AAA	TIIE + 1.54 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.10 PUNTOS PORCENTUALES.
2.	AA+	TIIE + 1.56 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.13 PUNTOS PORCENTUALES.
3.	AA	TIIE + 1.60 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.16 PUNTOS PORCENTUALES.
4.	AA-	TIIE + 1.64 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.20 PUNTOS PORCENTUALES.
5.	A+	TIIE + 1.68 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.24 PUNTOS PORCENTUALES.
6.	A	TIIE + 1.70 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.26 PUNTOS PORCENTUALES.
7.	A-	TIIE + 1.83 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.39 PUNTOS PORCENTUALES.
8.	BBB+	TIIE + 2.13 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.55 PUNTOS PORCENTUALES.
9.	BBB	TIIE + 2.22 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.65 PUNTOS PORCENTUALES.
10.	BBB-	TIIE + 2.38 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 2.80 PUNTOS PORCENTUALES.
11.	BB+	TIIE + 2.91 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 3.30 PUNTOS PORCENTUALES.
12.	BB	TIIE + 3.66 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 4.01 PUNTOS PORCENTUALES.
13.	BB-	TIIE + 3.85 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 4.20 PUNTOS PORCENTUALES.
14.	B+	TIIE + 6.32 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 6.40 PUNTOS PORCENTUALES.
15.	B	TIIE + 7.08 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 7.16 PUNTOS PORCENTUALES.
16.	B-	TIIE + 7.62 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 7.70 PUNTOS PORCENTUALES.
17.	CCC	TIIE + 8.63 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 8.67 PUNTOS PORCENTUALES.
18.	CC	TIIE + 8.63 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 8.67 PUNTOS PORCENTUALES.
19.	C	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.

20.	D	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.
21.	E	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.
22.	No Calificado	TIIE + 3.47 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 3.47 PUNTOS PORCENTUALES.

BANOBRAS dispondrá de al menos 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se registre alguna variación en la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) a EL ACREDITADO por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la (CNBV), para revisar y, en su caso, ajustar la tasa de interés. La tasa que resulte del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento.

OCTAVA.- COMISIONES. EL ACREDITADO se obliga a pagar a BANOBRAS las siguientes comisiones:

a) **POR APERTURA:** La cantidad que resulte de aplicar el 1.14% (UNO PUNTO CATORCE POR CIENTO) al monto base de EL CRÉDITO, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a BANOBRAS por EL ACREDITADO en la fecha en que éste ejerza la primera disposición de EL CRÉDITO, con cargo al mismo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente cláusula por monto base de EL CRÉDITO se entenderá la cantidad que se precisa en el inciso a) de la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino.

EL ACREDITADO instruye irrevocablemente a BANOBRAS para que con cargo a EL CRÉDITO y, en particular al importe previsto en el inciso b) de la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino, liquide la comisión por apertura a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula, en la fecha en que deba pagarse y a realizar los asientos contables correspondientes.

EL ACREDITADO acepta que una vez que BANOBRAS realice los asientos contables en relación con el cobro de la comisión por apertura de EL CRÉDITO, se entenderá ejercido, a entera satisfacción de EL ACREDITADO, el importe previsto en el inciso b) de la Cláusula Segunda del presente contrato, o el monto efectivamente destinado por BANOBRAS a ese fin, sin que lo estipulado

en esta cláusula pueda constituir, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

b) **POR PAGO ANTICIPADO:** EL ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS con recursos ajenos a EL CRÉDITO y en la fecha en que realice el pago anticipado de que se trate, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará
Del mes 1 al mes 12	2.250%
Del mes 13 al mes 24	2.049%
Del mes 25 al mes 36	1.833%
Del mes 37 al mes 48	1.620%
Del mes 49 al mes 60	1.407%
Del mes 61 al mes 72	1.191%
Del mes 73 al mes 84	0.973%
Del mes 85 al mes 96	0.754%
Del mes 97 al mes 108	0.524%
Del mes 109 en adelante	0.281%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

NOVENA.- AMORTIZACIÓN. Una vez que EL ACREDITADO haya ejercido la totalidad de EL CRÉDITO, o que se encuentre concluido el periodo de disposición establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento, lo que ocurra primero, EL ACREDITADO amortizará a BANOBRAS el monto dispuesto con base en el presente contrato, más los intereses correspondientes, **en un plazo de hasta 174 (CIENTO DIECISIETE) meses** mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, según lo pactado en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato, en el entendido que las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas del vencimiento para el pago de los intereses.

El plazo de amortización a que se refiere la presente cláusula, en su caso, se ajustará en términos de lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, en relación con la ampliación al periodo de disposición; en tal virtud, para el caso de que BANOBRAS autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el plazo de amortización se disminuirá en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose siempre al plazo máximo de EL CRÉDITO.

Todos los pagos que deba efectuar EL ACREDITADO a favor de BANOBRAS los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula

Décima Octava del presente contrato, relativa a Lugar y Forma de Pago, sin necesidad de que BANOBRAS le requiera previamente el pago.

DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO. El plazo máximo de EL CRÉDITO será de hasta 120 (CIENTO VEINTE) meses, contados a partir de la fecha en que EL ACREDITADO ejerza la primera disposición de EL CRÉDITO.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que EL ACREDITADO haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas con la celebración del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que reciba BANOBRAS, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido BANOBRAS para la recuperación de EL CRÉDITO, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) Las comisiones y gastos generados pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital de EL CRÉDITO en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, sin perjuicio del pago de la comisión por pago anticipado prevista en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS ANTICIPADOS. En las fechas en que EL ACREDITADO deba realizar las amortizaciones de EL CRÉDITO, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo al efecto la comisión que resulte de acuerdo con lo pactado en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato, los cuales deberán equivaler a una o más mensualidades por concepto de capital y se aplicarán en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas, con aplicación

en orden decreciente a partir de la última amortización, reduciéndose en consecuencia el plazo para el pago de EL CRÉDITO. Esta intención deberá notificarse por escrito a BANOBRAS, con al menos de 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que EL ACREDITADO pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

DÉCIMA TERCERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. En caso de que EL ACREDITADO incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae mediante la celebración del presente contrato, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato a EL ACREDITADO el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisiones y demás accesorios financieros. En su caso, BANOBRAS notificará por escrito a EL ACREDITADO las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o EL ACREDITADO no ha llegado a un acuerdo con BANOBRAS, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual EL ACREDITADO deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo pactado en el presente contrato, incluida la comisión que resulte de aplicar lo previsto en el inciso b) de la Cláusula Octava de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. EL ACREDITADO se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos con base en el presente contrato, en un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha en que ejerza cada disposición de EL CRÉDITO, con la entrega a BANOBRAS de oficio signado por el titular del órgano interno de control de EL ACREDITADO o funcionario facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos de EL CRÉDITO fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato; en caso contrario, BANOBRAS podrá suspender la entrega de las siguientes disposiciones hasta en tanto no se regularice esta situación. Para el caso de que persista esta omisión, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera inmediata anterior.

BANOBRAS podrá prorrogar, por única vez, el plazo de 120 (ciento veinte) días naturales señalado en el párrafo que antecede hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando previamente al vencimiento reciba solicitud por escrito firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, con al menos 15 (quince) días naturales de

anticipación a la fecha de vencimiento del plazo originalmente autorizado y la prórroga concluya cuando menos 1 (un) mes antes de la terminación de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Ejercido el último desembolso de EL CRÉDITO, EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, para entregar a BANOBRAS oficio signado por el titular del órgano interno de control de EL ACREDITADO o funcionario facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos de EL CRÉDITO fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos de EL CRÉDITO fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable; asimismo, deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas; en caso contrario, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera anterior.

BANOBRAS podrá prorrogar, por única vez, el plazo de 120 (ciento veinte) días naturales señalado en el párrafo que antecede hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando previamente al vencimiento reciba solicitud por escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación al vencimiento del plazo originalmente autorizado y la prórroga concluya cuando menos 1 (un) mes antes de la terminación de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA. BANOBRAS se reserva expresamente la facultad de restringir, en cualquier tiempo, el importe de EL CRÉDITO y el plazo en que EL ACREDITADO tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que, en su caso, BANOBRAS notificará esta medida a EL ACREDITADO mediante escrito que le envíe dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA. En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae con la celebración del presente contrato, EL ACREDITADO afecta en este acto, de manera irrevocable, a favor de BANOBRAS, el 23.8% (VEINTITRES PUNTO OCHO POR CIENTO) mensual del derecho y los flujos de recursos derivados de la totalidad de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, que reciba de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación de EL CRÉDITO, sin perjuicio de afectaciones anteriores, compromiso que deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en

términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En caso de que llegare a resultar necesario, **BANOBRAS** ejecutará la garantía pactada en la presente cláusula, en términos de lo previsto en los artículos 345 y 346 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, en relación con lo previsto en los artículos 434 y 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin perjuicio de la garantía a que se refiere el párrafo precedente, **EL ACREDITADO** responderá con todos sus bienes del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 2964 del Código Civil Federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES. Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con **EL CRÉDITO**.

En todo caso, **EL ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. **EL ACREDITADO** se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS**, mediante la celebración del presente contrato, el día en que deba llevarse a cabo cada amortización de **EL CRÉDITO**, antes de las 14:00 (catorce) horas del centro, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banaméx (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, o bien, mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

EL ACREDITADO se obliga a efectuar los pagos asociados al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, antes de las 14:00 (catorce) horas del centro, utilizando para ello la referencia alfanumérica que identifique a **EL CRÉDITO**, la cual se proporcionará a **EL ACREDITADO** impresa en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición, en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima del presente contrato.

Los pagos que se realicen después de las 14:00 (catorce) horas del centro, se considerarán efectuados el Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO** dentro del plazo de 15 (quince) días naturales.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado, en la inteligencia de que para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL ACREDITADO:	Calle 5 de mayo, sin número, Colonia Centro, Código Postal 93700, Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave. Correo Electrónico: hayttoalt@hotmail.com
-----------------------	---

BANOBRAS:	Avenida Orizaba número 131, Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
------------------	---

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- ESTADOS DE CUENTA. Durante la vigencia del presente contrato **BANOBRAS** (i) pondrá a disposición de **EL ACREDITADO** los estados de cuenta de **EL CRÉDITO** en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales y (ii) le informará a través de la dirección de correo electrónico prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, el procedimiento a seguir para acceder al portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta que corresponda, en el entendido que cualquier cambio de dirección de correo electrónico deberá ser notificado a **BANOBRAS** mediante escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que hubiera proporcionado **EL ACREDITADO** a **BANOBRAS**.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para (i) consultar por medios electrónicos el estado de cuenta y (ii) formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario, se entenderá consentido en sus términos. Adicionalmente, los estados de cuenta tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales, en términos de lo que dispone la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXO "A". Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de Anexo "A", el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y se describe a continuación:

Anexo "A".- Contiene la tabla de equivalencias y el procedimiento conforme al cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA. Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido previamente a la celebración del presente instrumento por una sociedad de información crediticia, según lo señalado en la declaración 3.1 de este instrumento, la cual obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea EL ACREDITADO, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste a EL ACREDITADO de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en 4 (cuatro) ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 16 de abril de 2013.

EL ACREDITADO
MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


PRE. C. RUBÉN MARTÍNEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GUILLERMO FLANDES MÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA
2011 2013
ALTOTONGA VER



SECRETARIA
2011 - 2013
ALTOTONGA, VER.

JUAN ENRIQUE HERRERA
CARBALLO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. TOMAS URCID BELLO
TESORERO MUNICIPAL

EL ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ
DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 16 DE ABRIL DE 2013, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-
20	mxD	D(mex)		HR D
21		E(mex)		
22				No Calificado

b) Procedimiento para determinar el Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO.

El Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando EL ACREDITADO cuente con más de 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, se seleccionarán las 2 (dos) calificaciones que representen los mayores Puntos de Riesgo de conformidad con lo establecido en la tabla que se presenta en el inciso a) este anexo y, con base en ellas, se determinará el Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO aplicando lo establecido en el siguiente numeral.
2. Cuando EL ACREDITADO cuente con 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, el Nivel de Riesgo se determinará conforme a lo siguiente:
 - 2.1 Si la diferencia absoluta entre los Puntos de Riesgo asociados a las calificaciones de EL ACREDITADO es menor o igual que 3 (tres), el Nivel de Riesgo será la parte entera del cociente, en el entendido que se prescinde de la parte fraccionaria, calculado como sigue:

$$\left(\frac{P_1 + P_2 + 1}{2} \right)$$

Donde:

P_1 representa a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO, asignada por la primera Institución Calificadora.

P_2 representa a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO, asignada por la segunda Institución Calificadora.

2.2 En caso de que la diferencia absoluta entre los Puntos de Riesgo que les corresponde a las calificaciones de calidad crediticia de EL ACREDITADO sea mayor a 3 (tres), el Nivel de Riesgo será igual a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia que represente el mayor Nivel de Riesgo.

3. Cuando EL ACREDITADO cuente con 1 (una) calificación de calidad crediticia, el Nivel del Riesgo se determinará como sigue:

3.1 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO se ubican entre 1 (uno) y 7 (siete) inclusive, el Nivel de Riesgo será el resultado de sumar 3 (tres) a los Puntos de Riesgo asociados a dicha calificación.

3.2 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO se ubican entre 8 (ocho) y 10 (diez) inclusive, el Nivel de Riesgo será 11 (once).

3.3 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO se ubican entre 11 (once) y 21 (veintiuno) inclusive, el Nivel de Riesgo será igual a los Puntos de Riesgo asociados a dicha calificación.

4. Cuando EL ACREDITADO no cuente con calificación alguna, su Nivel de Riesgo será 22 (veintidós), es decir, Nivel de Riesgo "No Calificado".



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Deuda y
 Análisis de la Hacienda Pública Local
 Dirección de Deuda Pública
 de Entidades y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento en los términos enunciados

SHCP
 Fecha 21/05/2013
 Firma

No. de inscripción: P40 0104013
 México, D.F. a 21 de Mayo de 2013
 Nombre Lic. Antonio Huadalin Ruiz



Director de Deuda Pública de Entidades y Municipios
 en el marco del Decreto General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local con Títulos de Crédito de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento en los términos del artículo 165 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. 38 del día 30 de Enero de 2013, quedó inscrito con el número 630 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver., a 18 de Abril de 2013

 Lic. Francisco J. Loyo Ramos
 Secretario General

Tabla de Amortización



Crédito 11028

Cliente MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER.

Fecha 22/01/14

RFC MAV850101EM3-0

No.	Fecha	Saldo Capital	Amortización	Interés
1	11/JUL/13	10,205,298.65	0.00	56,374.10
2	12/AGO/13	13,205,298.65	0.00	79,723.51
3	25/SEP/13	15,595,555.56	134,444.44	145,550.09
4	25/OCT/13	15,461,111.12	134,444.44	97,472.22
5	25/NOV/13	15,326,666.68	134,444.44	99,500.19
6	26/DIC/13	15,192,222.24	134,444.44	95,831.73
7	27/ENE/14	15,192,222.24	134,444.44	98,043.18
8	25/FEB/14	15,057,777.80	134,444.44	87,717.20
9	25/MAR/14	14,923,333.36	134,444.44	83,936.28
10	25/ABR/14	14,788,888.92	134,444.44	92,092.26
11	26/MAY/14	14,654,444.48	134,444.44	91,255.05
12	25/JUN/14	14,520,000.04	134,444.44	87,501.16
13	25/JUL/14	14,385,555.60	134,444.44	86,690.95
14	25/AGO/14	14,251,111.16	134,444.44	88,743.45
15	25/SEP/14	14,116,666.72	134,444.44	87,906.25
16	27/OCT/14	13,982,222.28	134,444.44	89,877.72
17	25/NOV/14	13,847,777.84	134,444.44	80,668.50
18	26/DIC/14	13,713,333.40	134,444.44	85,394.64
19	26/ENE/15	13,578,888.96	134,444.44	84,557.44
20	25/FEB/15	13,444,444.52	134,444.44	81,019.58
21	25/MAR/15	13,310,000.08	134,444.44	74,862.10
22	27/ABR/15	13,175,555.64	134,444.44	87,339.11
23	25/MAY/15	13,041,111.20	134,444.44	73,349.73
24	25/JUN/15	12,906,666.76	134,444.44	80,371.43
25	27/JUL/15	12,772,222.32	134,444.44	82,099.84
26	25/AGO/15	12,637,777.88	134,444.44	73,619.79
27	25/SEP/15	12,503,333.44	134,444.44	77,859.82
28	26/OCT/15	12,368,889.00	134,444.44	77,022.62
29	25/NOV/15	12,234,444.56	134,444.44	73,727.82
30	28/DIC/15	12,100,000.12	134,444.44	80,209.39
31	25/ENE/16	11,965,555.68	134,444.44	67,300.26
32	25/FEB/16	11,831,111.24	134,444.44	73,673.81
33	28/MAR/16	11,696,666.80	134,444.44	75,186.17
34	25/ABR/16	11,562,222.36	134,444.44	65,031.72
35	25/MAY/16	11,427,777.92	134,444.44	68,866.64
36	27/JUN/16	11,293,333.48	134,444.44	74,862.10
37	25/JUL/16	11,158,889.04	134,444.44	62,763.18
38	25/AGO/16	11,024,444.60	134,444.44	68,650.59
39	26/SEP/16	10,890,000.16	134,444.44	70,000.92
40	25/OCT/16	10,755,555.72	134,444.44	62,655.15
41	25/NOV/16	10,621,111.28	134,444.44	66,138.98
42	26/DIC/16	10,486,666.84	134,444.44	65,301.79
43	25/ENE/17	10,352,222.40	134,444.44	62,385.08
44	27/FEB/17	10,217,777.96	134,444.44	67,732.38
45	27/MAR/17	10,083,333.52	134,444.44	56,713.71

00016

46	25/ABR/17	9,948,889.08	134,444.44	57,956.01
47	25/MAY/17	9,814,444.64	134,444.44	59,144.29
48	26/JUN/17	9,680,000.20	134,444.44	62,223.04
49	25/JUL/17	9,545,555.76	134,444.44	55,606.44
50	25/AGO/17	9,411,111.32	134,444.44	58,604.16
51	25/SEP/17	9,276,666.88	134,444.44	57,766.96
52	25/OCT/17	9,142,222.44	134,444.44	55,093.32
53	27/NOV/17	9,007,778.00	134,444.44	59,711.43
54	26/DIC/17	8,873,333.56	134,444.44	51,690.49
55	25/ENE/18	8,738,889.12	134,444.44	52,662.73
56	26/FEB/18	8,604,444.68	134,444.44	50,309.37
57	26/MAR/18	8,470,000.24	134,444.44	47,821.15
58	25/ABR/18	8,335,555.80	134,444.44	49,421.45
59	25/MAY/18	8,201,111.36	134,444.44	50,232.14
60	25/JUN/18	8,066,666.92	134,444.44	47,690.49
61	25/JUL/18	7,932,222.48	134,444.44	47,690.49
62	27/AGO/18	7,797,778.04	134,444.44	43,750.00
63	25/SEP/18	7,663,333.60	134,444.44	42,940.38
64	25/OCT/18	7,528,889.16	134,444.44	43,534.53
65	26/NOV/18	7,394,444.72	134,444.44	38,565.32
66	26/DIC/18	7,260,000.28	134,444.44	41,860.12
67	25/ENE/19	7,125,555.84	134,444.44	42,346.24
68	25/FEB/19	6,991,111.40	134,444.44	37,593.08
69	25/MAR/19	6,856,666.96	134,444.44	38,079.20
70	25/ABR/19	6,722,222.52	134,444.44	39,753.61
71	27/MAY/19	6,587,778.08	134,444.44	36,458.82
72	25/JUN/19	6,453,333.64	134,444.44	35,648.62
73	25/JUL/19	6,318,889.20	134,444.44	35,999.70
74	26/AGO/19	6,184,444.76	134,444.44	35,162.50
75	25/SEP/19	6,050,000.32	134,444.44	31,327.57
76	25/OCT/19	5,915,555.88	134,444.44	30,544.39
77	25/NOV/19	5,781,111.44	134,444.44	33,866.19
78	26/DIC/19	5,646,667.00	134,444.44	27,978.76
79	27/ENE/20	5,512,222.56	134,444.44	30,139.29
80	25/FEB/20	5,377,778.12	134,444.44	30,247.31
81	25/MAR/20	5,243,333.68	134,444.44	26,628.44
82	27/ABR/20	5,108,889.24	134,444.44	27,627.68
83	25/MAY/20	4,974,444.80	134,444.44	26,790.47
84	25/JUN/20	4,840,000.36	134,444.44	25,116.07
85	27/JUL/20	4,705,555.92	134,444.44	26,736.47
86	25/AGO/20	4,571,111.48	134,444.44	21,929.30
87	25/SEP/20	4,436,667.04	134,444.44	23,441.67
88	26/OCT/20	4,302,222.60	134,444.44	20,416.94
89	25/NOV/20	4,167,778.16	134,444.44	22,469.43
90	28/DIC/20	4,033,333.72	134,444.44	19,579.73
91	25/ENE/21	3,898,889.28	134,444.44	20,092.86
92	25/FEB/21	3,764,444.84	134,444.44	19,255.66
93	25/MAR/21	3,630,000.40	134,444.44	17,824.31
94	26/ABR/21	3,495,555.96	134,444.44	18,715.52
95	25/MAY/21	3,361,111.52	134,444.44	15,123.66
96	25/JUN/21	3,226,667.08	134,444.44	
97	26/JUL/21	3,092,222.64	134,444.44	
98	25/AGO/21	2,957,778.20	134,444.44	
99	27/SEP/21	2,823,333.76	134,444.44	
100	25/OCT/21	2,688,889.32	134,444.44	



	25/NOV/21	2,554,444.88	134,444.44	15,906.84
102	27/DIC/21	2,420,000.44	134,444.44	15,555.76
103	25/ENE/22	2,285,556.00	134,444.44	13,314.22
104	25/FEB/22	2,151,111.56	134,444.44	13,395.24
105	25/MAR/22	2,016,667.12	134,444.44	11,342.74
106	25/ABR/22	1,882,222.68	134,444.44	11,720.84
107	25/MAY/22	1,747,778.24	134,444.44	10,532.54
108	27/JUN/22	1,613,333.80	134,444.44	10,694.59
109	25/JUL/22	1,478,889.36	134,444.44	8,318.02
110	25/AGO/22	1,344,444.92	134,444.44	8,372.02
111	26/SEP/22	1,210,000.48	134,444.44	7,777.88
112	25/OCT/22	1,075,556.04	134,444.44	6,265.52
113	25/NOV/22	941,111.60	134,444.44	5,860.41
114	26/DIC/22	806,667.16	134,444.44	5,023.22
115	25/ENE/23	672,222.72	134,444.44	4,050.98
116	27/FEB/23	537,778.28	134,444.44	3,564.87
117	27/MAR/23	403,333.84	134,444.44	2,268.55
118	25/ABR/23	268,889.40	134,444.44	1,566.38
119	25/MAY/23	134,444.96	134,444.96	810.20

/banobras/tabla.ASP



ci.
os

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFIN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXVII

Xalapa-Enriquez, Ver., miércoles 30 de enero de 2013.

Núm. Ext. 038

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DE QUEJAS
MÉDICAS Y GESTIÓN PERICIAL

fólio 114

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

fólio 115

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE
ALTOTONGA VER., LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO
CON BANOBRAS o CON LA INSTITUCION DE CREDITO,
INCLUYENDO SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE QUE

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de ~~\$15,730,000.00~~ (quince millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M. N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., o con la institución de crédito, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, que mejores condiciones y condiciones ofrezca, para refinanciar el crédito ya obtenido con Banobras por el saldo que resulte al momento de la formalización y el remanente será destinado a cubrir IVA incluido, e inversiones públicas productivas contempladas en los campos de atención de Banobras, en particular en infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, equipamiento urbano, bienes muebles y programa de sustitución de luminarias, entre otras, de acuerdo al proyecto presentado, así como para cubrir todos los accesorios financieros que se deriven del crédito, incluyendo los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones pactadas y obligaciones fiscales correspondientes.

Segundo. El plazo del contrato de financiamiento será como máximo de ciento veinte meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando en garantía las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al municipio, garantía que deberá inscribir en el Registro de Deuda Pública de este Honorable Congreso del Estado, y en términos del artículo 3 del Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a descontar mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho ese municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato del crédito.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

Eduardo Andrade Sánchez
Diputado presidente
Rúbrica.

Juan Carlos Castro Pérez
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 156

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2016 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

A10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA

BANOBRAS FAIS 2014

Xalapa, Ver., Enero de 2017.



BANOBRAS INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	21 de Julio de 2014
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Delegación Veracruz
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Municipio de Altotonga, Ver.
	PARTES RESERVADAS	NÚMERO DE FÓJAS
	PERIODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ DELEGADO ESTATAL FIRMA
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	EL QUE SUSCRIBE. FIRMA

"2014, Año de Octavio Paz"

Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos
Delegación Veracruz
DELVER/230000/679/2014

Xalapa, Enríquez, 21 de Julio del 2014.

C. Carlos Antonio Morales Guevara
Presidente Municipal de Altotonga, ver.
P r e s e n t e.

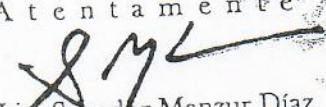
Me refiero a la línea de financiamiento en el esquema Banobras FAIS 2014 que le fue autorizada por esta Institución al municipio de Altotonga, Ver., hasta por la cantidad de \$45,636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), destinada a financiar inversiones públicas de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sobre el particular, me permito hacerle entrega de la siguiente documentación correspondiente al financiamiento antes mencionado:

- Un ejemplar original del Contrato de Apertura de Crédito mediante el cual se formalizó el financiamiento el 22 de mayo de 2014, debidamente inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal del Congreso del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la SHCP.
- Constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de junio de 2014.
- Un ejemplar del convenio de adhesión al contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Pago No. F/977.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su preferencia por nuestros servicios.

Atentamente


Lic. Salvador Manzur Díaz
Delegado Estatal

Anexo: Lo indicado.
RSC/DIA



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("BANOBRAS" O "EL ACREDITANTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ, DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("EL ACREDITADO" O "EL MUNICIPIO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL; RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO, SÍNDICO MUNICIPAL, MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y MABEL LÓPEZ LANDA, TESORERA MUNICIPAL; CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 El artículo 3° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos precisa el objeto de **BANOBRAS**, al establecer que como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 El Lic. Salvador Manzur Díaz, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato en representación de **BANOBRAS**, según consta en la escritura pública No. 11,437, de fecha 18 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Segovia Abascal, Notario Público Número 47, del Estado de México, con ejercicio y residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 80,259.

representado por el H. Ayuntamiento, quien cuenta con facultades legales suficientes para administrar libremente su hacienda, contratar deuda pública y destinar para el servicio de la deuda que contraiga, un porcentaje de los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previa autorización del H. Congreso del Estado, atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción IV, inciso b) y 117, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 400 fracción I, 405 último párrafo, 406 fracciones IV, V y VIII, 407 fracciones II y V, 417, 422, 428 y 429 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 2, 9, 17, 18 y 35 fracciones II, XXIV y XXXVII, 36 fracción VI, 37 fracciones II y III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.2 Los CC. **Carlos Antonio Morales Guevara**, Presidente Municipal; **Ramiro Amando Arcos Toledano**, Síndico Municipal, **Marco Vinicio Domínguez García**, Secretario del H. Ayuntamiento y **Mabel López Landa**, Tesorera Municipal, cuentan con facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y obligar a **EL MUNICIPIO** y obligarlo en sus términos, según lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 36 fracción VI, 37 fracción II, 69 fracción V, 72, 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 406 fracciones IV, V y VIII del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3 Sus representantes acreditan la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato (el Presidente Municipal y el Síndico Municipal), con copia de la Relación de Nombres de los Ediles que integran los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitida por el Instituto Electoral Veracruzano y publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha **3 de enero de 2014**; (el Secretario del H. Ayuntamiento y la Tesorera Municipal), ambos con copia del Acta Número 1 levantada con motivo de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el **01 de enero de 2014**.

2.4 Cuenta con autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para contratar **EL CRÉDITO** y para destinar cada año al servicio de la deuda que derive del mismo, recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan a **EL MUNICIPIO**, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según consta en el Decreto Número **250**, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **14 de abril de 2014** (la "Autorización del Congreso").

- 2.5 Asimismo, dispone de autorización de su H. Ayuntamiento para contratar **EL CRÉDITO** y para destinar cada año al servicio de la deuda que derive del mismo, recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan a **EL MUNICIPIO**, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según consta en el original del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento número 27 del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el 22 de abril de 2014 (la "Autorización del Ayuntamiento").
- 2.6 Con base en la **Autorización del Congreso** y en la **Autorización del Ayuntamiento**, solicitó a **BANOBRAS** que le otorgue **EL CRÉDITO** hasta por la cantidad de **\$45'636'999.49** (**CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.**), para destinarlo a financiar el costo de conceptos relacionados con obras y/o acciones y/o inversiones de las permitidas por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en términos de lo que se establece en la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa al Destino.
- 2.7 Las obligaciones que deriven de **EL CRÉDITO** serán cubiertas por **EL ACREDITADO** en dos o más ejercicios fiscales y podrá, de acuerdo con las facultades que le otorga la legislación aplicable, destinar cada año al servicio de la deuda, un importe equivalente de hasta el **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que haya de recibir **EL MUNICIPIO** en el ejercicio fiscal **2014** en virtud de la fecha de celebración del presente contrato.
- 2.8 En términos de lo que dispone el Acuerdo por el cual el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave da a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal **2014**, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de enero de 2014, **EL MUNICIPIO** recibirá durante el ejercicio fiscal **2014**, la cantidad de **\$60'136,547.00** (**SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**), por concepto de ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Con base en la cifra mencionada en el párrafo inmediato anterior, **EL ACREDITADO** puede destinar durante los ejercicios fiscales **2014** a **2017**, para el servicio de la deuda que derive de **EL CRÉDITO**, recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, hasta por la cantidad de **\$60'136,547.00** (**SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS**

00/100 M.N.), de acuerdo con lo que se precisa en la declaración 2.7 anterior.

- 2.9 El Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha **15 de mayo de 2008**, suscribió, en su carácter de fideicomitente, ante Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número **F/977**, y sus convenios modificatorios ("**EL FIDEICOMISO**"), al cual se adherirá **EL MUNICIPIO** para formalizar el mecanismo de pago a efecto de cumplir con las obligaciones que contrae con la contratación de **EL CRÉDITO**, a cuyo patrimonio afectará de manera irrevocable, mientras exista saldo a su cargo que derive del mismo, la cantidad anual de **\$14'961,397.90 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, con cargo a los recursos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta la total liquidación de **EL CRÉDITO**.
- 2.10 Durante el presente ejercicio fiscal **2014** no ha destinado o comprometido recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) para el pago del servicio de deuda alguna, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.11 Está de acuerdo en otorgar a **BANOBRAS**, con la firma del presente contrato, una instrucción irrevocable para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, una vez ejercida la única disposición de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** realice las gestiones necesarias ante el Fiduciario de **EL FAM** para que con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.
- 2.12 Para efectos de comprobación, rendición de cuentas y transparencia, asume de manera directa, plena y absoluta: (i) la obligación de registrar contablemente los recursos obtenidos a través del monto aplicado para cubrir la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**, con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207** y mantener los registros específicos y sus actualizaciones, en términos de las disposiciones aplicables, (ii) los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, para cumplir plenamente con las disposiciones aplicables, y (iii) cualquier responsabilidad para la observancia en materia de administración, seguimiento y control que deriven de **EL FAM**, los instrumentos jurídicos que de éste emanen, el presente contrato y las que le imponga la normativa aplicable, con motivo del ejercicio de recursos que obtenga **EL MUNICIPIO** con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, para cubrir la comisión

por apertura de **EL CRÉDITO** o cualquier beneficio que resulte a su favor derivado de de **EL FAM** y/o del patrimonio fideicomitado al mismo.

Asimismo, a través de su Órgano Interno de Control, o su equivalente, **EL MUNICIPIO** entregará la documentación comprobatoria original con motivo del ejercicio de recursos que obtenga con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, cuando le sea requerida por

BANOBRAS, el Fiduciario de **EL FAM**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que en su caso la sustituya, la Auditoría Superior de la Federación, o por las autoridades fiscalizadoras competentes de los distintos órdenes de gobierno, conforme a las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que en su caso la sustituya, realice el Órgano Interno de Control de **EL MUNICIPIO**, o su equivalente.

- 2.13 Cumplirá con los compromisos y obligaciones asumidas al disponer de recursos federales, mediante el sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos públicos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones, a que se refieren el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Lineamiento Segundo, fracción IX, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **21 de enero de 2008**; y en términos de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **25 de abril de 2013**.
- 2.14 En la presentación de su Cuenta Pública al Poder Legislativo del Estado y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, incluirá la información relativa a la aplicación de los recursos obtenidos con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, para cubrir la comisión por apertura de **EL CRÉDITO** o cualquier beneficio que resulte a su favor derivado del mismo.
- 2.15 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que deriven de **EL CRÉDITO**, son y serán de procedencia lícita y provendrán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y/o de las partidas presupuestales que le correspondan a **EL MUNICIPIO**.
- 2.16 Cuenta y, en caso necesario, exhibirá conforme a la legislación aplicable, los estudios de factibilidad técnica y financiera, así como los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos de **EL CRÉDITO**; asimismo,

declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

2.17 Bajo su más estricta responsabilidad observará toda la normativa que resulte aplicable para la contratación, uso y destino de los recursos objeto de **EL CRÉDITO** y su fuente de pago, de acuerdo con lo que se establece en el presente contrato, en la normativa aplicable y regulación establecida.

2.18 Hará el mejor de sus esfuerzos a fin de proporcionar a **BANOBRAS**, durante el primer semestre del ejercicio fiscal **2015**, los datos, información y documentación siguiente:

- Estado de Posición Financiera, al cierre de **2014**.
- Estado de Origen y Aplicación de Recursos.
- Control Presupuestal de Ingresos y Egresos (en el entendido que tanto para el punto anterior como para éste se requiere el acumulado al **31 de diciembre de 2014**, consolidado y por fondo o programa: **FAFM, FISM, Ingresos Propios, Participaciones, Hábitat, etc.**).
- Estado Analítico de la Deuda Pública, o documento similar en el que se detalle, para cada financiamiento bancario: el saldo al inicio del año **2014**, la denominación del crédito, el monto dispuesto durante el ejercicio, las amortizaciones e intereses y el saldo al final del ejercicio **2014**.
- En caso de existir, dictámenes externos de la cuenta pública.
- Adicionalmente, por lo que se refiere al ejercicio fiscal **2015**: Presupuestos de Ingresos y Egresos (consolidado y por fondo o programa), con el mismo desglose de cuentas y subcuentas del Control Presupuestal.

2.19 Asimismo, declara estar consciente que la entrega de la documentación señalada en el numeral **2.18** inmediato anterior, será de trascendencia para futuros financiamientos y operaciones que celebre con **BANOBRAS**.

3. DECLARAN BANOBRAS Y EL ACREDITADO CONJUNTAMENTE ("LAS PARTES"), POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 **BANOBRAS** ha hecho del conocimiento de **EL ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia consultada por **BANOBRAS** previamente a la celebración del presente contrato y que el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de la formalización y disposición de **EL CRÉDITO**, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la citada sociedad de información crediticia, las cuales pueden afectar el historial crediticio de **EL MUNICIPIO**.

3.2 Previamente a la celebración de este contrato, **LAS PARTES** han obtenido las autorizaciones necesarias para su formalización y que sus representantes

cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, **LAS PARTES** reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MONTO DE EL CRÉDITO. **BANOBRAS** otorga a **EL ACREDITADO** un crédito simple y pone a su disposición hasta la cantidad de **\$45'636 999 49** (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), en el entendido que para efectos de lo que se pacta en el presente contrato a la cantidad que disponga **EL ACREDITADO** se le denominará **EL CRÉDITO**, acorde con lo señalado en los numerales **1.4** y **2.6** del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

EL CRÉDITO incluye, específicamente, el importe para financiar los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente, hasta donde alcance, en el entendido de que cualquier concepto adicional que se genere a cargo de **EL MUNICIPIO** con motivo de la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, deberá cubrirlo **EL ACREDITADO** con recursos ajenos al mismo.

SEGUNDA.- DESTINO. **EL ACREDITADO** se obliga a destinar el importe de **EL CRÉDITO** precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que deberán recaer dentro de los campos de atención de **BANOBRAS** y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el **14** de febrero de **2014**, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS. Para que **EL ACREDITADO** pueda disponer de **EL CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar original del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro de Deuda

Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** la constancia que acredite que el Fiduciario de **EL FIDEICOMISO**, ha efectuado la inscripción que otorgue a **BANOBRAS** la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar (según este término se define en **EL FIDEICOMISO**), respecto del porcentaje o cantidad anual de los ingresos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se afecte como fuente de pago de **EL CRÉDITO**.
3. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del instrumento legal que se celebre para que **EL MUNICIPIO** se adhiera a **EL FIDEICOMISO**, en calidad de Fideicomitente Adherente (según este término se define en **EL FIDEICOMISO**).
4. Que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **EL ACREDITANTE**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de **BANOBRAS**.

Las condiciones suspensivas a que se refiere la presente cláusula deberán quedar cumplidas a más tardar el día **17 de julio de 2014**; esto es, **3 (tres) Días Hábiles Bancarios** anteriores a aquel en que **EL ACREDITADO** deba ejercer la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS. Durante la vigencia del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en su Presupuesto de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio de **EL CRÉDITO**.
2. En el supuesto de que el importe de **EL CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos propios ajenos a **EL CRÉDITO**, hasta la total terminación de: (i) los estudios y/o proyectos y/u obras, o (ii) los pagos pendientes del bien adquirido, en el caso de adquisiciones.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada a **EL CRÉDITO**, incluida la relacionada con su situación financiera.

000175

4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
5. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que **EL ACREDITADO** ha cumplido con las acciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO**.

QUINTA.- DISPOSICIÓN. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, **EL ACREDITADO** deberá ejercer **EL CRÉDITO** en **1 (una)** sola disposición, en el entendido que desde este momento **EL ACREDITADO** instruye a **BANOBRAS** para que, sin mediar solicitud adicional, realice el depósito de los recursos de la única disposición que ejercerá con cargo a **EL CRÉDITO**, el día **22 de julio de 2014**, por la cantidad de **\$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**.

Los recursos de la única disposición que ejercerá **EL ACREDITADO** con cargo a **EL CRÉDITO** le serán entregados mediante depósito bancario que realice **BANOBRAS** en la Cuenta Número **65-50435417-0**, del **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.**, Sucursal **0452**, Plaza **PLAZA CRISTAL XALAPA, VER.**, o bien, mediante transferencia interbancaria, con la Clave Bancaria Estandarizada **014849655043541704**, a nombre de **MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER FAIS**.

EL ACREDITADO acepta que la entrega de los recursos de la única disposición que ejercerá para disponer de los recursos de **EL CRÉDITO** la efectuará **BANOBRAS** a través de depósito o transferencia interbancaria en la cuenta mencionada en el párrafo inmediato anterior, en el entendido que para todos los efectos legales a que haya lugar la entrega y depósito de los recursos se entenderán realizados a su entera satisfacción y constituirán en consecuencia obligaciones válidas y exigible a su cargo y a favor de **BANOBRAS**; en tal virtud, **EL ACREDITADO** acepta que lo estipulado en esta cláusula y en el presente contrato, no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

Cualquier cambio que **EL ACREDITADO** desee realizar a los datos relacionados con el número de cuenta o la clave bancaria estandarizada (**CLABE**) proporcionada a **BANOBRAS** para que éste realice la entrega y depósito de los recursos de la única disposición que **EL ACREDITADO** ejercerá con cargo a **EL CRÉDITO**, deberá ser notificado a **BANOBRAS** por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **5 (cinco)** Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha establecida para la realización del único desembolso de **EL CRÉDITO**, en la inteligencia que sin esta notificación la entrega y el depósito se realizarán en términos de lo previsto en la presente cláusula y se entenderán válidamente hechos para todos los efectos a que haya lugar; en tal virtud, **EL ACREDITADO** acepta que lo establecido en esta cláusula, y en el presente contrato, no

constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

SEXTA.- AMORTIZACIÓN. EL ACREDITADO se obliga a cubrir a BANOBRAS el importe de EL CRÉDITO dispuesto con base en el presente contrato, en un plazo que no excederá del día 01 de noviembre de 2017, mediante pagos que incluyen amortizaciones de capital más intereses sobre el saldo insoluto de EL CRÉDITO, en las fechas y por los montos que se precisan en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, el cual se agrega al presente contrato en calidad de ANEXO "A" para formar parte integrante del mismo. Las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de los intereses.

La suma de los pagos que realice EL ACREDITADO cada año para el servicio de la deuda que derive de EL CRÉDITO, incluido el capital, intereses y comisiones, en ningún caso excederá de la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) a los ingresos que obtenga EL MUNICIPIO del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2014, o bien, en el año que se encuentre transcurriendo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que si estos ingresos resultaren insuficientes, EL ACREDITADO deberá cubrir la cantidad faltante con cargo a cualquier otra fuente de recursos a los que tenga derecho y que se encuentren previstos en su hacienda pública.

Todos los pagos que deba efectuar EL ACREDITADO a favor de BANOBRAS los hará directamente, o bien, a través del fiduciario de EL FIDEICOMISO, en las fechas que correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO "A" del presente contrato y en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento, relativa a Lugar y Forma de Pago, sin necesidad de que BANOBRAS le requiera previamente el pago.

SÉPTIMA.- INTERESES. EL ACREDITADO pagará a BANOBRAS desde la fecha en que ejerza la única disposición de EL CRÉDITO y hasta la total liquidación del mismo, ~~INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA FIJA ANUAL DE 6.43% (SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO)~~ con la periodicidad y por los montos que se precisan en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que debidamente rubricado por LAS PARTES se agrega al presente contrato, en calidad de ANEXO "A", para formar parte integrante del mismo.

Las fechas de vencimiento para el pago de intereses siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de capital.

Para efectos de lo que se establece en la presente cláusula se entenderá por:

Periodos de Intereses. Los periodos para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de EL CRÉDITO.

000177

En términos de lo que establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales y se entera mensualmente a los municipios, en los primeros **10 (diez)** meses del año.

En este contexto, los períodos de intereses se regirán por las reglas siguientes:

El primer periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, iniciará el día en que **EL ACREDITADO** ejerza la única disposición del mismo y terminará el primer Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente, o bien, en la primera fecha de pago conforme el calendario establecido en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que se acompaña al presente contrato, en calidad de **ANEXO "A"**.

Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo inmediato anterior y concluirán en la fecha de pago inmediata siguiente, conforme al calendario establecido en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que se acompaña al presente contrato, en calidad de **ANEXO "A"**, para formar parte integrante del mismo.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea Día Hábil Bancario deberá prorrogarse al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y el plazo transcurrido se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que en cada caso correspondan.

Día Hábil Bancario. Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre **360 (trescientos sesenta)** y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**.

Los intereses que se generen serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la presente cláusula y con la periodicidad y por los montos que se establecen en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que debidamente rubricado por **LAS PARTES** se agrega al presente contrato en calidad de **ANEXO "A"**, para formar parte integrante del mismo.

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO)**

1000178

VECES LA TASA DE EL CRÉDITO, vigente en la fecha en que **EL ACREDITADO** debió haber cubierto su obligación, conforme a lo siguiente:

- a) Hasta por **3 (tres)** ocasiones, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** no cobrará intereses moratorios a **EL ACREDITADO** siempre que la obligación vencida se liquide a más tardar en la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en que se presente la falta de pago. En el supuesto que **EL ACREDITADO** no realice el pago en la fecha antes señalada, se generarán intereses moratorios que deberá cubrir **EL MUNICIPIO** a partir de la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en que se haya actualizado el incumplimiento de que se trate y hasta la total liquidación de la obligación vencida.
- b) A partir de la cuarta ocasión, se generarán intereses moratorios desde la fecha de incumplimiento y hasta la total liquidación de la obligación vencida; en tal virtud, no se considerará que hubo incumplimiento por parte de **EL ACREDITADO** en las **3 (tres)** primeras ocasiones mencionadas en el párrafo inmediato anterior.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, de conformidad con lo previsto en la presente cláusula para el cálculo de intereses.

Los intereses moratorios que, en su caso, se generen serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

OCTAVA.- COMISIONES. **EL ACREDITADO** se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:

1. **POR APERTURA.** La cantidad de **\$211,755.68 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, que resulta de aplicar el **0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO)**, al monto de **EL CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado correspondiente, cuyo importe será pagado por el Fiduciario de **EL FAM** a **EL ACREDITANTE**, con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, previa gestión que realice **BANOBRAS** por cuenta y orden de **EL MUNICIPIO**, una vez que éste haya ejercido la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**.

Para efectos de lo que se señala en el párrafo inmediato anterior, **EL ACREDITADO** otorga en este acto, con la firma del presente contrato, una instrucción irrevocable a **BANOBRAS**, para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, realice las gestiones que resulten necesarias ante el Fiduciario de **EL FAM**, para que con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO** pactada en la presente cláusula.

BANOBRAS realizará las gestiones que resulten necesarias ante el Fiduciario de **EL FAM**, con la solicitud correspondiente, la cual se formulará en términos sustancialmente similares al formato que se acompaña al presente contrato en calidad de **ANEXO "B"**, el cual debidamente rubricado y firmado por **LAS PARTES** forma parte integrante del mismo.

En el supuesto de que se presente algún retraso en el pago a **BANOBRAS** de la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**, el incumplimiento no será atribuible o imputable a **EL ACREDITADO**.

2. **POR PAGO ANTICIPADO.** **EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO** y en la fecha en que realice el pago anticipado de que se trate, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:

Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará
Del mes 1 al mes 12	1.60%
Del mes 13 al mes 24	1.55%
Del mes 25 al mes 36	1.30%
Del mes 37 en adelante	0.85%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

NOVENA.- PLAZO MÁXIMO. El plazo máximo de **EL CRÉDITO** concluirá el **01 de noviembre de 2017**, ó antes si se actualiza cualquiera de los supuestos previstos en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y/o Décima Cuarta de este contrato, relativas a Pagos Anticipados, Vencimiento Anticipado, Comprobación de Recursos y Restricción y Denuncia, respectivamente.

No obstante su terminación, el presente contrato surtirá todos los efectos legales entre **LAS PARTES** hasta que **EL ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas con la celebración del mismo.

DÉCIMA.- APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que reciba **BANOBRAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBRAS** para la recuperación de **EL CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) Las comisiones y gastos generados pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;

- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, su importe se aplicará en la fecha de pago que corresponda al vencimiento de la amortización inmediata siguiente y se abonará al capital de **EL CRÉDITO** de acuerdo con lo que se señala en la Cláusula Décima Primera del presente contrato: (i) con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, para reducir el plazo de amortización y el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, o bien (ii) **EL ACREDITADO** podrá solicitar que se disminuya el monto de las amortizaciones restantes y se mantenga el plazo de amortización originalmente pactado, sin perjuicio del pago de la comisión por pago anticipado prevista en el numeral 2 de la Cláusula Octava del presente Contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS ANTICIPADOS. En cualquiera de las fechas en que **EL ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo al efecto la comisión pactada en el numeral 2 de la Cláusula Octava del presente contrato, los cuales deberán equivaler al monto exacto de una o más mensualidades por concepto de capital. En el supuesto de que **EL MUNICIPIO** realice el pago anticipado en fecha diferente a la establecida para su obligación, el prepago se registrará en una cuenta acreedora, hasta el día en que deba realizar una nueva amortización de **EL CRÉDITO**.

El importe de los pagos anticipados se aplicará el día de vencimiento establecido y se abonará al capital de **EL CRÉDITO**, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Podrá reducirse el plazo de amortización y el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, con la aplicación del importe del prepago en orden decreciente a partir de la última amortización, o bien,
- b) **EL ACREDITADO** podrá solicitar que se disminuya el monto de las amortizaciones restantes y se mantenga el plazo originalmente pactado en el presente contrato para la amortización de **EL CRÉDITO**.

La intención de realizar algún pago anticipado deberá notificarla **EL ACREDITADO** a **BANOBRAS** mediante escrito firmado por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a **EL MUNICIPIO**, con al menos de 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que **EL ACREDITADO**

pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, en el entendido que **BANOBRAS** atenderá la solicitud de mérito, siempre que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la formalización del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. En el supuesto que **EL ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae con la celebración del presente contrato, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato a **EL ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses ordinarios, moratorios, comisiones y demás accesorios financieros. En este supuesto, **BANOBRAS** notificará por escrito a **EL ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato y de **EL CRÉDITO**, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o **EL ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato y de **EL CRÉDITO** surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual **EL ACREDITADO** deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo pactado en el presente contrato, incluida la comisión que resulte de aplicar lo previsto en el numeral **2** de la Cláusula Octava de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. **EL ACREDITADO** se obliga a comprobar la aplicación de los recursos de **EL CRÉDITO** ejercidos con base en el presente contrato, en un plazo de hasta **120 (ciento veinte)** días naturales posteriores a la fecha en que ejerza la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**, con la entrega a **BANOBRAS** de oficio signado por el titular del órgano interno de control de **EL MUNICIPIO**, funcionario equivalente o facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos ejercidos con cargo a **EL CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo pactado en el presente contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos de **EL CRÉDITO** fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable. La comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos por **EL MUNICIPIO** con cargo a **EL CRÉDITO** deberá realizarse en términos sustancialmente similares a los establecidos en el **ANEXO "C"** del presente contrato, el cual, debidamente rubricado por **LAS PARTES**, forma parte integral del mismo.

El plazo de **120 (ciento veinte)** días naturales antes referido podrá prorrogarse por única vez, hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando **EL ACREDITADO** presente a **BANOBRAS** solicitud por escrito con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado y el límite de la prórroga sea de hasta **2 (dos)** meses antes del plazo máximo de **EL CRÉDITO**.

EL ACREDITADO faculta a **BANOBRAS**, a proporcionar a la agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, encargada de calificar el esquema con base en el cual se otorga **EL CRÉDITO**, copia del oficio con que compruebe la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a **EL CRÉDITO**, sin responsabilidad alguna para **BANOBRAS**.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA. **BANOBRAS** se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe de **EL CRÉDITO** y el plazo en que **EL ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y a denunciar el presente contrato y **EL CRÉDITO**, atento a lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida a **EL ACREDITADO** mediante escrito que le envíe dentro del plazo de **5 (cinco)** días naturales previos a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- FUENTE DE PAGO. Como fuente de pago primaria de las obligaciones que deriven de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** afectará irrevocablemente, a través de **EL FIDEICOMISO**, mientras exista saldo a su cargo que provenga de la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, el ingreso y el derecho a recibir la cantidad anual de hasta **\$14'961,397.90 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, con cargo a los recursos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, compromiso y obligación que deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El mecanismo para instrumentar la afectación de la cantidad anual a que se refiere la presente cláusula, se formalizará con la adhesión de **EL ACREDITADO** a **EL FIDEICOMISO**, en el que **BANOBRAS** tendrá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto del porcentaje o cantidad anual de los ingresos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se afecte como fuente de pago de **EL CRÉDITO**.

Sin perjuicio de la fuente primaria de pago a que se refiere la presente cláusula, **EL ACREDITADO** responderá con todos sus bienes del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 2964 del Código Civil Federal.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMES. Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con **EL CRÉDITO**.

En todo caso, **EL ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio a más tardar dentro del plazo de **5 (cinco)** Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. **EL ACREDITADO** se obliga a efectuar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS**, con la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, directamente o a través del Fiduciario de **EL FIDEICOMISO**, antes de las **14:00 (catorce)** horas (horario del centro de México) del día en que deba llevarse a cabo cada amortización de **EL CRÉDITO**, en la inteligencia de que deberá utilizar la referencia alfanumérica que identifique **EL CRÉDITO**, la cual se proporcionará a **EL ACREDITADO** impresa en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición en términos de lo que se establece en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contando para tales efectos con las siguientes opciones:

- a) Mediante transferencia electrónica a través del portal de **BANOBRAS** ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet www.banobras.gob.mx considerando para estos efectos los términos y condiciones del Convenio de Prestación de Servicios para el uso del portal de **BANOBRAS**, incluido en el **ANEXO "D"** del presente contrato, el cual, debidamente rubricado y firmado por **LAS PARTES**, forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar.
- b) En cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**; o
- c) Mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

Los pagos que se hagan después de las **14:00 (catorce)** horas (horario del centro de México), se considerarán realizados el Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO** dentro del plazo de **15 (quince)** días naturales de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado, en la inteligencia que para efectos de lo

dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS. LAS PARTES señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL ACREDITADO:	Palacio Municipal, sin número Colonia Centro, Código Postal 93700, Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave. Dirección de Correo Electrónico luzevelialopez@hotmail.com
-----------------------	---

BANOBRAS:	Av. Orizaba Número 131, Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
------------------	--

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra **PARTE** con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación correspondiente, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- ESTADOS DE CUENTA. Durante la vigencia del presente contrato **BANOBRAS** (i) pondrá a disposición de **EL ACREDITADO** los estados de cuenta de **EL CRÉDITO** en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales y (ii) le informará a través de la dirección de correo electrónico prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, el procedimiento a seguir para acceder al portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta que corresponda, en el entendido que cualquier cambio de dirección de correo electrónico deberá ser notificado a **BANOBRAS** mediante escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que hubiera proporcionado **EL ACREDITADO** a **BANOBRAS**.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de **10 (diez)** días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para (i) consultar por medios electrónicos el estado de cuenta de que se trate y (ii) formular por escrito, en su caso, sus objeciones al mismo, en caso contrario, se entenderá consentido en sus términos, en el entendido que los estados de cuenta tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales, en términos de lo que establecen las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA.- ANEXOS. Forman parte integrante del presente contrato los documentos que se acompañan en calidad de **ANEXOS "A", "B" "C" y "D"**, los cuales se encuentran debidamente rubricados, y en su caso, firmados por **LAS PARTES** y se describen a continuación:

ANEXO "A". Contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses conforme a la cual se determinarán los abonos de capital e intereses para la amortización de **EL CRÉDITO**, según lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.

ANEXO "B". Contiene el formato de solicitud que presentará **BANOBRAS** ante el Fiduciario de **EL FAM**, para que con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

ANEXO "C". Contiene el formato para que **EL ACREDITADO** compruebe la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a **EL CRÉDITO**, en términos de lo que se establece en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

ANEXO "D". Contiene los términos y condiciones para el uso del portal de **BANOBRAS**, para efectos de lo previsto en el inciso **a)** de la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA. LAS PARTES acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido previamente a la fecha de la celebración del presente instrumento por la sociedad de información crediticia a que se refiere la declaración **3.1** del presente instrumento, la cual obra en su base de datos, podrá ser ventilada, si así lo desea **EL ACREDITADO**, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**).

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a **EL ACREDITADO** de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere procedentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación de cualquier tipo y para todo lo pactado en presente contrato, **LAS PARTES** están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección de la **PORTE** actora y renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **LAS PARTES** el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el **22 de mayo de 2014**.

000186



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Deuda y
 Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No de inscripción: A30 - 0614039
 México, D.F. a 10 de junio de 2014

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local.
Lic. Alejandro C. Escandon Jiménez

SHCP

Fecha: 10/06/2014

Firma:



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Secretaria General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xatapa, Ver, a 29 de Mayo de 2014

[Firma]
 Lic. Francisco J. Loyo Ramos
 Secretario General

ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).

TABLA DE ABONOS DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-ago-2014	\$45,636,999.49	\$1,406,475.76	\$89,664.03	\$1,496,139.79
01-sep-2014	\$44,230,523.73	\$1,251,237.84	\$244,901.95	\$1,496,139.79
01-oct-2014	\$42,979,285.89	\$1,265,842.45	\$230,297.34	\$1,496,139.79
03-nov-2014	\$41,713,443.44	\$1,250,273.81	\$245,865.98	\$1,496,139.79
03-feb-2015	\$40,463,169.63	\$831,239.99	\$664,899.80	\$1,496,139.79
02-mar-2015	\$39,631,929.64	\$1,305,014.81	\$191,124.98	\$1,496,139.79
01-abr-2015	\$38,326,914.83	\$1,290,771.41	\$205,368.38	\$1,496,139.79
04-may-2015	\$37,036,143.42	\$1,277,842.58	\$218,297.21	\$1,496,139.79
01-jun-2015	\$35,758,300.84	\$1,317,308.55	\$178,831.24	\$1,496,139.79
01-jul-2015	\$34,440,992.29	\$1,311,593.48	\$184,546.31	\$1,496,139.79
03-ago-2015	\$33,129,398.81	\$1,300,869.59	\$195,270.20	\$1,496,139.79
01-sep-2015	\$31,828,529.22	\$1,331,276.85	\$164,862.94	\$1,496,139.79
01-oct-2015	\$30,497,252.37	\$1,332,725.34	\$163,414.45	\$1,496,139.79
03-nov-2015	\$29,164,527.03	\$1,324,239.20	\$171,900.59	\$1,496,139.79
02-feb-2016	\$27,840,287.83	\$1,043,634.57	\$452,505.22	\$1,496,139.79
01-mar-2016	\$26,796,653.26	\$1,362,126.75	\$134,013.04	\$1,496,139.79
01-abr-2016	\$25,434,526.51	\$1,355,310.23	\$140,829.56	\$1,496,139.79
02-may-2016	\$24,079,216.28	\$1,362,814.51	\$133,325.28	\$1,496,139.79
01-jun-2016	\$22,716,401.77	\$1,374,417.74	\$121,722.05	\$1,496,139.79
01-jul-2016	\$21,341,984.03	\$1,381,782.32	\$114,357.47	\$1,496,139.79
01-ago-2016	\$19,960,201.71	\$1,385,621.27	\$110,518.52	\$1,496,139.79
01-sep-2016	\$18,574,580.44	\$1,393,293.37	\$102,846.42	\$1,496,139.79

03-oct-2016	\$17,181,287.07	\$1,397,939.19	\$98,200.60	\$1,496,139.79
01-nov-2016	\$15,783,347.88	\$1,414,386.43	\$81,753.36	\$1,496,139.79
01-feb-2017	\$14,368,961.45	\$1,260,025.82	\$236,113.97	\$1,496,139.79
01-mar-2017	\$13,108,935.63	\$1,430,580.55	\$65,559.24	\$1,496,139.79
03-abr-2017	\$11,678,355.08	\$1,427,305.62	\$68,834.17	\$1,496,139.79
02-may-2017	\$10,251,049.46	\$1,443,042.20	\$53,097.59	\$1,496,139.79
01-jun-2017	\$8,808,007.26	\$1,448,943.55	\$47,196.24	\$1,496,139.79
03-jul-2017	\$7,359,063.71	\$1,454,078.65	\$42,061.14	\$1,496,139.79
01-ago-2017	\$5,904,985.06	\$1,465,553.60	\$30,586.19	\$1,496,139.79
01-sep-2017	\$4,439,431.46	\$1,471,558.91	\$24,580.88	\$1,496,139.79
02-oct-2017	\$2,967,872.55	\$1,479,706.84	\$16,432.95	\$1,496,139.79
01-nov-2017	\$1,488,165.71	\$1,488,165.71	\$7,974.08	\$1,496,139.79

Totales	\$45,636,999.49	\$5,231,753.37	\$50,868,752.86
---------	-----------------	----------------	-----------------

[Resto de la página sin texto]

ANEXO "B" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

EL ACREDITADO: Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.
BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
EL CRÉDITO: Crédito formalizado mediante contrato de apertura de crédito celebrado entre **BANOBRAS** y **EL ACREDITADO** el 22 de mayo de 2014, por la cantidad de \$45'636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.).

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 2207 "FONDO DE APOYO A MUNICIPIOS",
P R E S E N T E.**

Por este medio se solicita que se pague a **BANOBRAS, S.N.C.**, por cuenta y orden del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", la cantidad de \$211,755.68 (Doscientos once mil setecientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, para cubrir la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

La presente solicitud se sustenta en:

- a) El Acuerdo Núm. **SO.II.32**, de fecha 10 de abril de 2014, del Comité Técnico del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", a través del cual se autorizó cubrir a **BANOBRAS** la comisión por apertura de créditos contratados por Municipios del Estado de **Veracruz de Ignacio de la Llave** durante los ejercicios fiscales 2014 a 2017, con fuente de pago derivada de los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**).
- b) La instrucción irrevocable otorgada por **EL MUNICIPIO** a **BANOBRAS** con la firma del contrato de fecha 22 de mayo de 2014, mediante el cual se formalizó **EL CRÉDITO**, así como del presente anexo, para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, **BANOBRAS** realice las gestiones necesarias para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

En virtud de lo antes expuesto, atentamente se solicita que el pago de la cantidad que le requiero se efectúe, en un término de 05 (cinco) Días Hábiles Bancarios, contados a partir de la recepción del presente documento, en el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de

2000190

pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, o bien, mediante transferencia interbancaria o SPEI desde cualquier otro Banco, con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios, utilizando la siguiente referencia alfanumérica que identifica a EL CRÉDITO:

Referencia alfanumérica de EL CRÉDITO:

(PARA USO EXCLUSIVO DE BANOBRAS)

El trámite de esta solicitud se deberá realizar una vez que BANOBRAS haya efectuado el único desembolso de EL CRÉDITO, a favor de EL ACREDITADO.

El presente documento es firmado por los representantes facultados de BANOBRAS y de EL ACREDITADO en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 22 de mayo de 2014.

BANOBRAS

LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ
DELEGADO DE BANOBRAS

EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL ACREDITADO

MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C. CARLOS ANTONIO MORALES
GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMIRO AMANDO ARCOS
TOLEDANO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MABEL LÓPEZ LANDA
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ANEXO "B" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

ANEXO "C" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).

Lic. Salvador Manzur Díaz,
 Delegado de Banobras, S.N.C., en el
 Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
 Presente.

Por este medio certifico (i) que la cantidad de \$45'636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), obtenida por este Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la disposición de los recursos de EL CRÉDITO, fue aplicada en términos de lo pactado en el contrato de apertura de crédito celebrado con BANOBRAS el 22 de mayo de 2014, y (ii) que las inversiones financiadas con los recursos de EL CRÉDITO fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable, en el entendido de que los rubros, los nombres de los proyectos financiados y los montos aplicados por cada rubro se mencionan en las columnas A y B de la tabla que se presenta a continuación y por lo que respecta a la información mencionada en las columnas C y D del cuadro siguiente, ésta es proporcionada por EL MUNICIPIO para efectos estadísticos y no de comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a EL CRÉDITO:

Columna A	Columna B	Información para efectos estadísticos	
		Columna C	Columna D
Rubros y nombres de los proyectos	Monto de recursos crediticios destinados a cada Rubro	Recursos de contraparte o complementarios por Rubro (propios, estatales, federales, otros)	Número aproximado de habitantes beneficiados por Rubro
1. Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas. 1.1 1.2 1.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
2. Urbanización. 2.1 2.2 2.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.

3. Electrificación rural y de colonias pobres. 3.1 3.2 3.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
4. Infraestructura básica del sector salud y educativo. 4.1 4.2 4.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
5. Mejoramiento de vivienda. 5.1 5.2 5.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
6. Mantenimiento de infraestructura. 6.1 6.2 6.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.

Total \$ _____

Atentamente

[Resto de la página sin texto]

ANEXO "D" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO ACREDITADO.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DEL PORTAL DE BANOBRAS.

DECLARACIONES

I. Declara BANOBRAS, a quien para los efectos del presente convenio se le denominará el BANCO, por conducto de su representante, que:

1. Cuenta con un servicio que opera mediante un sistema electrónico, el cual permite que el CLIENTE pueda realizar consultas y solicitudes al BANCO, en relación con las operaciones que se precisan en lo sucesivo en el presente convenio.

2. Celebró un Contrato de BancaNet Directo, Anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica Empresarial con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex ("Banamex"), cuyo objeto es que el CLIENTE pueda realizar pagos a favor del BANCO, a través de los servicios bancarios que Banamex presta a través de su sitio ubicado en la red electrónica mundial denominada Internet (en lo sucesivo Internet).

II. Declara EL ACREDITADO, a quien para los efectos del presente Anexo se le denominará el CLIENTE, por conducto de su representante, que:

1. El 22 de mayo de 2014, celebró con el BANCO un contrato de apertura de crédito simple, para formalizar un crédito por la cantidad de \$45'636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.).

Al contrato referido en el párrafo precedente, en lo sucesivo se le denominará el CONTRATO, en cual el CLIENTE se encuentra debidamente facultado y/o autorizado para realizar las operaciones, consultas y solicitudes mencionadas en la cláusula Tercera del presente convenio.

2. Acepta que, para hacer uso del servicio materia de este convenio, deberá acceder a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio: www.banobras.gob.mx, a través de Internet, y deberá atender a los términos y condiciones que para la utilización de dicho servicio se pactan en este convenio.

III. Declaran las Partes conjuntamente, por conducto de sus representantes, que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración del presente convenio, han obtenido todas las autorizaciones necesarias para su formalización y que sus representantes cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento. Asimismo, las Partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus

representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL SERVICIO.

PRIMERA.- El BANCO está de acuerdo en prestar y el CLIENTE en hacer uso del servicio de consulta y, en su caso, pagos de operaciones financieras y bancarias a través de Internet (en adelante el SERVICIO), conforme al contenido de este instrumento y del CONTRATO.

SEGUNDA.- El BANCO autoriza al CLIENTE para que se conecte a través de Internet al SERVICIO e ingrese a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que el BANCO tiene en funcionamiento para prestar el SERVICIO.

DE LAS OPERACIONES, SOLICITUDES Y CONSULTAS.

TERCERA.- Una vez que se realice la conexión mencionada en la cláusula Segunda de este instrumento, el CLIENTE podrá realizar, en los días y horas hábiles bancarias autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones, consultas y solicitudes que se señalan a continuación:

a. Consulta de saldos, de movimientos y de estados de cuenta.

b. Solicitud de pago anticipado del saldo insoluto del crédito de que se trate.

c. Pago en línea de sus obligaciones para con el BANCO, derivadas del CONTRATO.

d. Cualquier otra operación y/o servicio que el BANCO llegare a autorizar en lo futuro, siempre que tengan sustento en el CONTRATO.

Para la operación a que se refiere el inciso c., el CLIENTE deberá tener celebrado con Banamex los contratos de Depósito Bancario de Dinero, así como el de Banca Electrónica.

A través del SERVICIO, el CLIENTE podrá obtener de manera genérica información financiera de mercado no relacionada directamente con el CONTRATO. El BANCO, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido de que el uso que haga el CLIENTE de la misma, no implicará responsabilidad alguna para el BANCO.

El CLIENTE y las personas que en su caso se autoricen, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, a sus obligados solidarios, garantes y/o avales, fiduciarios y mandatarios, únicamente podrán tener acceso al CONTRATO que el primero haya celebrado con el BANCO, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el presente convenio para tales efectos, y asumiendo EL CLIENTE las responsabilidades por el uso que le den las personas a quienes hubiere autorizado.

CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CUARTA.- Para lograr la conexión a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx y poder utilizar el SERVICIO, el BANCO y el CLIENTE se obligan a lo siguiente:

a. El CLIENTE deberá contar con una computadora con sistema operativo (al menos) Windows 2000 e Internet Explorer 6.0 con conexión a Internet.

b. El BANCO permitirá al CLIENTE conectarse a través de Internet al SERVICIO, por medio de su Computador Central.

ASISTENCIA EN LÍNEA.

QUINTA.- Para la atención de consultas, dudas y sugerencias relacionadas con el SERVICIO, el CLIENTE deberá asesorarse a través de la Ayuda en Línea con que cuenta el SERVICIO, o bien, contactar telefónicamente al 01 800 2266 2727 para la atención de las inquietudes citadas, a través de los medios que proporciona el SERVICIO.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO.

SEXTA.- Ambas Partes convienen que, en caso de presentarse problemas en los servicios de Internet o del proveedor de Internet, causados por fallas técnicas en equipos, líneas de comunicación y demás elementos que la integran, no existirá responsabilidad alguna por parte del o para el BANCO.

En tal caso, el CLIENTE se deberá mantener informado en todo momento respecto de los trabajos de mantenimiento y reparación que pudiese afectar temporalmente el acceso o servicio de dominio www.banobras.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo del SERVICIO se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en el CONTRATO, siendo aplicables las estipulaciones de este instrumento, únicamente en lo que respecta a la relación entre el CLIENTE y el BANCO originada con motivo del SERVICIO, conforme a lo siguiente:

a. Tratándose de consultas de saldos, la información que el BANCO proporcionará al CLIENTE corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

b. La validación de los pagos al BANCO derivados del crédito formalizado a través del CONTRATO será realizada por el SERVICIO, el cual generará un "número de folio de ejecución" por cada pago.

El BANCO podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de funcionamiento del SERVICIO.

En los estados de cuenta que envíe el BANCO al CLIENTE en términos del CONTRATO incorporado al SERVICIO, se harán constar las operaciones realizadas, mediante los cargos y abonos correspondientes. Dichos estados de cuenta se remitirán con la periodicidad que para cada uno de ellos se prevé en el CONTRATO. Las observaciones a dichos estados de cuenta las deberá

formular el CLIENTE en la forma y términos que se señalen en el CONTRATO respectivo.

CONDICIONES DE ACCESO AL SISTEMA.

OCTAVA.- Con la finalidad de que el CLIENTE esté en posibilidad de ingresar al SERVICIO y pueda realizar operaciones, consultas y solicitudes relacionadas con el crédito formalizado a través del CONTRATO, el BANCO deberá asignarle una clave de usuario (en lo sucesivo CLAVE DE USUARIO), previa autenticación y registro que de dicho CLIENTE realice el BANCO a través de su número de cuenta y, en su caso, los mecanismos que establezca el BANCO para asegurar que sólo el CLIENTE podrá activarla.

Una vez que el CLIENTE cuente con la CLAVE DE USUARIO, deberá designar una clave de acceso para ingresar al SERVICIO (en adelante CONTRASEÑA). La CONTRASEÑA podrá ser modificada por el CLIENTE, a través de los medios que para ello se establezcan en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx. El CLIENTE reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de la CONTRASEÑA y de la CLAVE DE USUARIO.

La CLAVE DE USUARIO y la CONTRASEÑA servirán como medios de identificación en el SERVICIO, sustituyendo el nombre y la firma autógrafa del CLIENTE y produciendo los efectos que se mencionan en la cláusula inmediata siguiente.

El BANCO tendrá la facultad en todo momento, con el aviso que realice al CLIENTE en términos de lo establecido por la cláusula Décima Séptima del presente instrumento, de mejorar la calidad del SERVICIO, estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso, o bien, a los procedimientos de identificación necesarios para su utilización.

El CLIENTE podrá solicitar que se habiliten CLAVES DE USUARIO adicionales para que otras personas realicen las operaciones que él autorice, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, sus obligados solidarios, garantes y/o avales, fiduciarios o mandatarios.

Las personas que podrán realizar operaciones, consultas y pagos del crédito formalizado mediante el contrato a que se refiere el apartado II de Declaraciones del presente documento, son:

- C. Mabel López Landa, Tesorera Municipal de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C. Ana Erika Martínez Avitia, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A., de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank, S.A. (Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/977. ana-e.martinez@db.com)
- C. Sara Gabriela Rosales Ambriz, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank, S.A. (Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/977. gabriela.rosales@db.com)

- C. Sandra Lorena Arenas González, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. sandra.arenas@db.com
- C. Verónica Hernández Navarrete, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. veronica.hernandez@db.com

En caso de que el CLIENTE requiera que se habiliten CLAVES DE USUARIO adicionales o, en su caso, se deshabiliten, la solicitud deberá enviarse por escrito al BANCO, bajo su más estricta responsabilidad y especificando las operaciones que estarán autorizados a realizar en el primer supuesto.

RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- Las solicitudes que el CLIENTE transmita o comunique al BANCO a través del SERVICIO, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar su realización y alcance. En términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este convenio para realizar las operaciones autorizadas a través del SERVICIO, sustituirá la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el CLIENTE conviene con el BANCO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este convenio, tendrán acceso al SERVICIO proporcionando la CLAVE DE USUARIO y la CONTRASEÑA respectiva, liberando al BANCO de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al SERVICIO.

En ningún caso, el BANCO será responsable de cualquier daño, incluyendo sin límite, daños, perjuicios, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes, que surjan en relación con la utilización de Internet o de la página electrónica identificada con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx o del SERVICIO, por su uso o imposibilidad de uso por alguna de las Partes, o bien, en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus o falla de sistema o línea.

Asimismo, el BANCO no se hará responsable de la seguridad y de los servicios que puedan enlazarse de manera electrónica, directa o indirectamente, a través del dominio www.banobras.gob.mx y del SERVICIO, incluido el Sitio Banamex.

En tal sentido, es responsabilidad del CLIENTE conocer los riesgos inherentes al intercambio de información a través de Internet, abstenerse de realizar operaciones irregulares o ilegales y prevenir el mal uso de la CLAVE DE USUARIO y la CONTRASEÑA que él y las personas autorizadas utilicen, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir por la inobservancia de lo señalado.

Entre los riesgos que conlleva la utilización de medios electrónicos se encuentran (i) el mal uso del SERVICIO, o bien, (ii) que la información sea leída, copiada, modificada o extraída por terceros no autorizados,

liberando en este acto al BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la existencia de los riesgos antes mencionados.

ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIOS DE SERVICIO.

DÉCIMA.- El CLIENTE, previa e invariablemente a la utilización del SERVICIO, deberá proporcionar tanto su CLAVE DE USUARIO como su CONTRASEÑA, en los términos que el SERVICIO lo requiera.

Los horarios en que el CLIENTE podrá tener acceso al SERVICIO se darán a conocer a través del SERVICIO y estarán sujetos a lo previsto en la cláusula Tercera de este convenio.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.- El BANCO prestará los servicios materia de este convenio, siempre que le sean solicitados en los términos en él previstos, en los días y horas referidos en las cláusulas Tercera y Décima del presente instrumento.

El BANCO no estará obligado a prestar el SERVICIO en los siguientes casos:

- Cuando la información transmitida por el CLIENTE sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.
- Cuando el CONTRATO no se encuentre dado de alta en el SERVICIO, o bien, se encuentre cancelado, aún cuando no hubieren sido dados de baja en el SERVICIO.
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control del BANCO.

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- El CLIENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CLAVE DE USUARIO y de la CONTRASEÑA de la cual sólo él tendrá conocimiento, así como su confidencialidad y de las CLAVES DE USUARIO adicionales que el mismo CLIENTE solicite.

En caso de que el CLIENTE considere que ha habido un uso no autorizado de cualquiera de las CLAVES DE USUARIO o CONTRASEÑAS deberá notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe el BANCO a través del SERVICIO, para que una vez recibida dicha notificación, ésta impida de manera instantánea el acceso al usuario no autorizado.

El BANCO se abstendrá de solicitar al CLIENTE, a través de sus funcionarios, empleados o terceros, sus CLAVES DE USUARIO o CONTRASEÑAS.

RESPONSABILIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

DÉCIMA TERCERA.- El CLIENTE reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado, las CLAVES DE USUARIO y las CONTRASEÑAS habilitadas para él y para las personas autorizadas por éste, por lo que será de su exclusiva responsabilidad

3000196

cualquier pérdida, daño o quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DÉCIMA CUARTA.- El CLIENTE manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente convenio y de cada una de las operaciones, consultas y solicitudes que realice al amparo del mismo, al suscribir este instrumento y al utilizar el SERVICIO en los términos indicados en la página electrónica identificada con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx relativos al SERVICIO, proporcionando previamente para la utilización de este último, su CLAVE DE USUARIO, la CONTRASEÑA y operando las señales de "Aceptación" que se contienen en la página electrónica referida.

COMISIONES.

DÉCIMA QUINTA.- El SERVICIO prestado por el BANCO en los términos de este convenio no generará comisiones.

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA.

DÉCIMA SEXTA.- El CLIENTE acepta expresamente que el BANCO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del BANCO, el CLIENTE no pudiera hacer uso del SERVICIO o realizar alguna de las operaciones, consultas o solicitudes previstas en este convenio. En tal caso, el CLIENTE podrá hacer uso del SERVICIO a través de los procedimientos de contingencia que se le señalen en la sección de Ayuda en Línea del SERVICIO, la cual se despliega en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx relativa a dicho SERVICIO.

RESERVA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El BANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este convenio, bastando para ello un aviso al CLIENTE, ya sea por escrito o, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, de su colocación en lugares abiertos al público en las oficinas del BANCO (Delegaciones Estatales) o por medios electrónicos, según corresponda, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que las mismas entren en vigor. En este tenor, se entenderá que el CLIENTE ha aceptado dichas modificaciones mediante la utilización que haga del SERVICIO después de que las modificaciones citadas hayan entrado en vigor. Las condiciones vigentes de este convenio siempre estarán disponibles para el CLIENTE, por medios electrónicos, en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx correspondiente al SERVICIO.

En caso de que el CLIENTE opte por no aceptar las modificaciones mencionadas, se dará por terminado el presente convenio, debiendo dar el CLIENTE para ello el aviso referido en la cláusula inmediata siguiente, en el plazo en ella establecida para esos efectos, en el entendido que, para el caso que el CLIENTE no dé el aviso citado, deberá considerarse para todos los efectos a que haya lugar que ha aceptado las modificaciones mencionadas en todos y cada uno de sus términos.

PLAZO DE LOS CONTRATOS.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indefinido, siempre y cuando el CLIENTE cuente con el CONTRATO vigente con el BANCO en este tenor, una vez concluido el plazo del CONTRATO y siempre que no se den de alta en el SERVICIO nuevos contratos en el mes siguiente a la terminación de la vigencia del CONTRATO, el BANCO procederá a cancelar el SERVICIO, dando de baja la CLAVE DE USUARIO y CONTRASEÑA correspondientes, sin necesidad de dar aviso al CLIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, en cuyo caso deberá dar aviso por escrito a la otra Parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a que opere dicha terminación.

RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- El BANCO podrá rescindir el presente convenio, mediante aviso por escrito que envíe al CLIENTE, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos de incumplimiento por parte del CLIENTE:

a. Si incumple con las obligaciones que contrae en este instrumento respecto del manejo y la operación del SERVICIO.

b. Si incumple cualquiera de sus obligaciones al tenor del CONTRATO o si éste se declara vencido anticipadamente.

CASOS NO PREVISTOS.

VIGÉSIMA.- Para todo lo no previsto en el presente instrumento, deberá estarse en lo conducente a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.

DOMICILIOS.

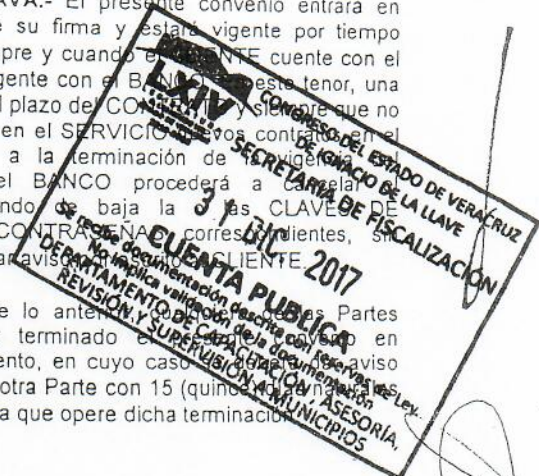
VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente convenio, los domicilios señalados por éstas en el CONTRATO.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección de la PARTE actora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez leído por sus otorgantes el presente convenio y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 22 de mayo de 2014.

EL BANCO



SMC
LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ
DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL CLIENTE

[Signature]
C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017



[Signature]
C. MABEL LÓPEZ LANEA
TESORERA MUNICIPAL
TESORERIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

[Signature]
C. MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ANEXO "D" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE
CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE
ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO.
2014 - 2017



REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-0539	FECHA 10 de junio de 2014
---------------------------	---------------------------

C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ.

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. S/N	FECHA DE SOLICITUD 22 de mayo de 2014
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 05 de octubre de 2014	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE		
FECHA DEL DOCUMENTO	22 de mayo de 2014		
No. DE INSCRIPCIÓN	A30-0614039	DE FECHA	10 de junio de 2014

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE ALTOTONGA, ESTADO DE VERACRUZ
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BANOBRAS
PLAZO MÁXIMO	40 meses
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 45,636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

FUENTE DE PAGO	FAIS
FUENTE ALTERNATIVA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	NO APLICA
DECRETO No. 250	PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL 14 DE ABRIL DE 2014.

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; los pagos de las obligaciones contraídas con la afectación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (destinado a no más del 25% de los recursos que anualmente les corresponden de dicho Fondo) se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 2 ejemplares debidamente registrados al solicitante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

LIC. ALEJANDRO C. ESCANDÓN JIMÉNEZ

000189

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/977 (el "Convenio") que celebran: (i) el Municipio de Altotonga Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Fideicomitente Adherente"), representado por los CC. Carlos Antonio Morales Guevara, Ramiro Amando Arcos Toledano, Marco Vinicio Dominguez Garcia y Mabel López Landa, en su carácter de Presidente (a) Municipal, Síndico (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del H. Ayuntamiento, respectivamente; (ii) Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/977, representado por el/la C. ALONSO ROJAS DINGLER en su carácter de Delegado Fiduciario; con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Estado"), representado en este acto por el C. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado; de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2008, el Estado celebró con el Fiduciario el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/977, con objeto de servir como mecanismo de captación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como, mecanismo de fuente de pago de las obligaciones de los Municipios que para tales efectos se adhieran al mismo.

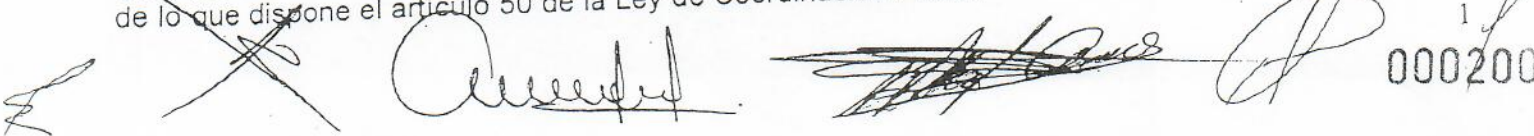
SEGUNDO.- Con fecha 20 de noviembre de 2008, las partes celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso, para precisar los fines del Fideicomiso, particularmente los plazos de entrega de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como la entrega de informes a cargo del Fiduciario y a favor del Fideicomitente.

TERCERO.- Con fecha 7 de mayo de 2009, el Estado y el Fiduciario celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso, para incluir la Segunda Sección del Fideicomiso con la finalidad de que el Estado y/o los Municipios puedan (i) registrar en el Registro de Financiamientos del Fideicomiso, Financiamientos contratados en ejercicios posteriores a 2008 y (ii) utilizar el Fideicomiso como mecanismo de pago de los Financiamiento que contraten en ejercicios posteriores a 2008 (en su conjunto, a ambos instrumentos se les denominará el "Fideicomiso").

CUARTO.- Con fecha 27 de abril de 2011, el Estado y el Fiduciario celebraron el Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso, para modificar los honorarios que se cobrarán en lo sucesivo por el Fiduciario al Fideicomitente por la administración del Fideicomiso (Anexo 13 del Fideicomiso).

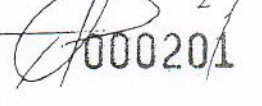

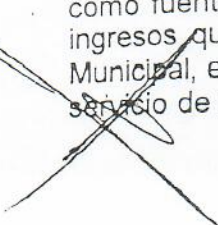
QUINTO.- La Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto número 250, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 14 de abril de 2014, emitió la Autorización de la Legislatura (según dicho término se define en el Fideicomiso y/o en la Segunda Sección del Fideicomiso).

SEXTO.- La Autorización de la Legislatura contempla que los Municipios del Estado que así lo decidan, previa autorización del Ayuntamiento, contraten uno o varios créditos o empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se adhieran al Fideicomiso afectando como fuente de pago de los Financiamientos que contraten hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrán destinar al servicio de la deuda derivada del crédito que cada uno de ellos contrate y disponga, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the far right, there is a circular stamp containing the number '000200' and a small number '1' above it.

DECLARACIONES

- I. El Fideicomitente Adherente, a través de sus representantes, declara bajo protesta de decir verdad que:
- I.1. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante del Estado y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con facultades para contratar deuda según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 400 fracción I, 405 último párrafo, 406 fracciones IV, V y VIII, 407 fracciones II y V, 417, 422, 428 y 429 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracciones II, XXIV y XXXVII, 36 fracción VI, 37 fracciones II y III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
 - I.2. Los CC. **Carlos Antonio Morales Guevara, Ramiro Amando Arcos Toledano, Marco Vinicio Dominguez García y Mabel López Landa**, acreditan su carácter de Presidente (a), Síndico (a), Secretario (a) y Tesorero (a) Municipales del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante copia de sus nombramientos, estipulados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número Extraordinario 006 de fecha **3 de Enero de 2014** y los nombramientos de fecha primero de enero de 2014, **respectivamente**, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo 1**; y cuentan con la capacidad y facultades suficientes para celebrar este Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 400 fracción I, 405 último párrafo, 406 fracciones IV, V y VIII, 407 fracciones II y V, 417, 422, 428 y 429 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracciones II, XXIV y XXXVII, 36 fracción VI, 37 fracciones II y III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
 - I.3. La Autorización de la Legislatura contempla que los Municipios del Estado que así lo decidan, previa autorización del Ayuntamiento, contraten uno o varios créditos o empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se adhieran al Fideicomiso afectando como fuente de pago de los financiamientos que contraten y dispongan hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrán destinar al servicio de la deuda derivada del crédito que cada uno de ellos contrate y disponga, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - I.4. El Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con autorización expresa de su H. Ayuntamiento para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como para afectar como fuente de pago del mismo hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda derivada del crédito que contrate, lo que resulte mayor entre aplicar



el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según consta en el acta levantada con motivo de la celebración de la sesión de Cabildo de fecha 22 de abril del 2014, cuya copia se adjunta al presente Convenio como **Anexo 2** (el "Acuerdo del Ayuntamiento").

- I.5. Con fecha 22 de mayo del 2014, celebró, en su calidad de acreditado, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante, un contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$45,636,999.49, (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.) (el "Financiamiento").
- I.6. Conoce los términos del Fideicomiso y el régimen previsto en relación con: (i) la defensa del patrimonio del Fideicomiso, (ii) las obligaciones del Fideicomitente y de los Fideicomitentes Adherentes, (iii) la sustitución fiduciaria, (iv) la vigencia y reversión, (v) la modificación y renuncia, y (vii) y las obligaciones del Fiduciario, y está de acuerdo en sus términos y alcances.
- II. La Fiduciaria, por conducto de su delegado fiduciario, declara bajo protesta de decir verdad que:
- II.1. A la fecha de celebración del presente Convenio, sus declaraciones en el Fideicomiso son verdaderas, válidas y completas¹.
- II.2. Que celebra este Convenio, en cumplimiento a los fines del Fideicomiso.
- III. El Estado, por conducto de su representante, declara bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente Convenio, sus declaraciones en el Fideicomiso son verdaderas, válidas y completas².

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Los términos con mayúscula inicial que aparezcan en este Convenio, tendrán los significados que se les atribuyen en el Fideicomiso, incluyendo la Segunda Sección del Fideicomiso, salvo que en el presente se exprese lo contrario.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. El Fideicomitente Adherente, en este acto afecta irrevocablemente, cede, transmite y entrega al Fiduciario, y éste recibe libre de gravámenes y a su entera satisfacción, el derecho y los ingresos a la cantidad de \$1,496,139.79, (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesos 79/100 M.N.) de cada ministración, pago o entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le corresponden y los flujos correspondientes (la *Cantidad Afectada*), mientras se encuentre vigente el Financiamiento a que se

¹ En caso de existir cambios a las declaraciones, éstos deberán evidenciarse en el presente Convenio.

² *Ídem*, incluyendo, en su caso, fundamentos legales de las facultades del/los representante(s) del Estado para comparecer a la celebración de este Convenio

refiere la declaración 1.5 anterior, a fin de que la Fiduciaria los destine al pago del mismo, en términos de lo que señala el Fideicomiso, y con esto vaya cubriendo en cada Fecha de Pago las Cantidades Requeridas en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago correspondiente, con cargo a la Cantidad Afectada.

Lo anterior, en el entendido de que la Cantidad Afectada o la suma de las Cantidades Afectadas si el Fideicomitente Adherente tiene créditos contratados con anterioridad al amparo de este esquema, siempre será menor o igual a la Cantidad Disponible, ya que de lo contrario la Fiduciaria deberá aplicar al pago del o los Financiamientos únicamente la Cantidad Disponible, sin perjuicio de la obligación del Fideicomitente Adherente de aportar recursos adicionales para cubrir el monto de la o las Cantidades Requeridas correspondientes.

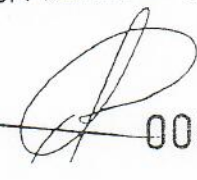
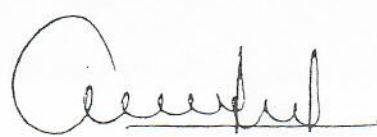
El Fideicomitente Adherente, en este acto consiente y acepta el procedimiento previsto en la Cláusula Novena, numeral 9.5 de la Segunda Sección del Fideicomiso para la notificación de la Cantidad Disponible y del pago del Financiamiento a su cargo.

En virtud de que la Cantidad Afectada o, en su caso, la suma de las Cantidades Afectadas por el Fideicomitente Adherente, no supera el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que tiene derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal durante el ejercicio fiscal de 2014, la afectación se encuentra dentro de los límites permitidos por el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERA. CARÁCTER DE PARTE EN EL FIDEICOMISO. En virtud de la celebración del presente Convenio, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, adquiere la calidad de Fideicomitente Adherente y de parte del Fideicomiso, con los derechos y obligaciones que expresamente le correspondan, conforme a lo que dispone el Fideicomiso.

Al respecto, reconoce que por su adhesión al Fideicomiso asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 3.1 Realizar todos los actos necesarios para que las declaraciones del Fideicomitente Adherente en este Convenio de Adhesión sean, en todo momento, verdaderas y completas y no omitan ninguna información relevante.
- 3.2 Proporcionar al Fiduciario, a la Agencia Calificadora y/o al Fideicomisario en Primer Lugar, toda la información financiera adicional que le sea solicitada, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que haya recibido la solicitud correspondiente.
- 3.3 En caso de insuficiencia de recursos en la Cuenta Individual que le corresponda y de acuerdo a los Documentos del Financiamiento, aportar las cantidades adicionales para destinarlas al pago del Financiamiento a su cargo o de cualesquiera gastos o conceptos que con base en el mismo deba cubrir al Fideicomisario en Primer Lugar.
- 3.4 A no realizar actos encaminados, tendientes o que tengan por efecto desafectar del Fideicomiso el derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que hubiere afectado y los flujos correspondientes, mientras esté vigente el Financiamiento a su cargo.
- 3.5 A no impedir u obstaculizar los actos o acciones del Fideicomisario en Primer Lugar que realice en ejercicio de los derechos a su favor que se deriven de este Convenio, del Fideicomiso y/o del Financiamiento.



000203

- 3.6 Realizar todos los actos necesarios para mantener la validez y exigibilidad de la transmisión del derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que hubiere afectado y los flujos correspondientes y, en general, para mantener la validez y exigibilidad de este Convenio, del Fideicomiso y del Financiamiento a su cargo.
- 3.7 Realizar todos los actos para mantener el Financiamiento a su cargo inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Público de Deuda Municipal.
- 3.8 Coadyuvar con el Fiduciario para que éste pueda administrar completa, eficaz y oportunamente el patrimonio del Fideicomiso y cumplir sus fines.
- 3.9 Notificar al Fiduciario y al Fideicomisario en Primer Lugar, con la debida diligencia y oportunidad, de cualquier circunstancia que pudiera afectar el ejercicio de los derechos del Fiduciario y/o de los Fideicomisarios en Primer Lugar.
- 3.10 Abstenerse de realizar actividades o actos que sean incongruentes o contrarios a lo estipulado en este Convenio, en el Fideicomiso y en el Financiamiento.
- 3.11 No destinar los recursos del Financiamiento a fines distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y a lo estipulado en el Financiamiento correspondiente.
- 3.12 En general, cumplir con las obligaciones a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio, el Fideicomiso y el Financiamiento.

CUARTA. ENTREGA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. El Fideicomitente Adherente otorga su consentimiento para que todos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le correspondan, distintos a los aplicados al servicio del Financiamiento a su cargo, en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso, le sean entregados por conducto del Fideicomisario en Segundo Lugar, a través de la Secretaría, en los plazos previstos en la Gaceta Oficial del Estado el 30 de enero de 2014 y de los convenios aplicables.

El Fideicomitente Adherente acepta darse por recibido de las cantidades que en cada Fecha de Pago le sean entregadas al acreedor del Financiamiento referido en la declaración 1.5 de este Convenio, y en este acto otorga su consentimiento para que los Remanentes de la Cantidad Afectada que, en su caso, llegaran a existir en el patrimonio del Fideicomiso, después del servicio del Financiamiento, serán transferidos al Estado en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar para su posterior entrega al Fideicomitente Adherente, en términos de lo que dispone el Fideicomiso.

QUINTA. NOTIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN El Estado, a través del funcionario autorizado por la Secretaría, comparece al presente Convenio, con objeto de (i) darse por notificado de la celebración del presente Convenio por parte del Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual afecta al patrimonio del Fideicomiso, en términos de lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio, el derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le corresponde, y los ingresos correspondientes, a fin de que sirva de fuente de pago de las obligaciones a su cargo derivadas del Financiamiento a que se refiere la Declaración 1.5 de este Convenio, y (ii) darse por instruido para que, en lo sucesivo y mientras esté vigente el Financiamiento, realice los actos necesarios para que el Fideicomiso reciba los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal de la Tesorería de la Federación y/o de la Secretaría, mediante abono o transferencia electrónica de los fondos respectivos a la Cuenta del Fais Municipal.

SIXTA. REVERSIÓN. La reversión del patrimonio aportado por el Fideicomitente Adherente se podrá dar por virtud de: (i) la cancelación de la inscripción del Financiamiento en el Registro de Financiamientos y del Fideicomitente Adherente en el Registro de Fideicomitentes Adherentes, en términos del Fideicomiso; (ii) la no disposición por parte del Fideicomitente Adherente del Financiamiento dentro del plazo señalado para ello en los Documentos del Financiamiento, en este caso, a solicitud del Fideicomitente Adherente; (iii) el rechazo definitivo de la inscripción del Financiamiento en el Registro de Financiamientos, en términos del Fideicomiso; y (iv) en su caso, por tener excedentes en los recursos afectos, después de realizar la totalidad de los pagos del Financiamiento.

En estos casos el derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal será revertido al Fideicomitente Adherente, en el entendido que, en caso de que hubiera recursos Remanentes, éstos serán transferidos al Estado en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar para su posterior entrega al Fideicomitente Adherente, en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso. Por virtud de la reversión, el Fideicomitente Adherente dejará de ser parte del Fideicomiso.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación u otra comunicación al Fiduciario o Fideicomitente deberá realizarse en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso; por otro lado, las notificaciones o comunicaciones dirigidas al Fideicomitente Adherente, deberán efectuarse por escrito o vía facsímil con acuse de recibo, dirigido al destinatario y en el domicilio señalado a continuación:

Fideicomitente Adherente:

Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Domicilio Calle 5 de Mayo, sin número, Colonia, Centro, Altotonga, Ver., C.P. 93700.

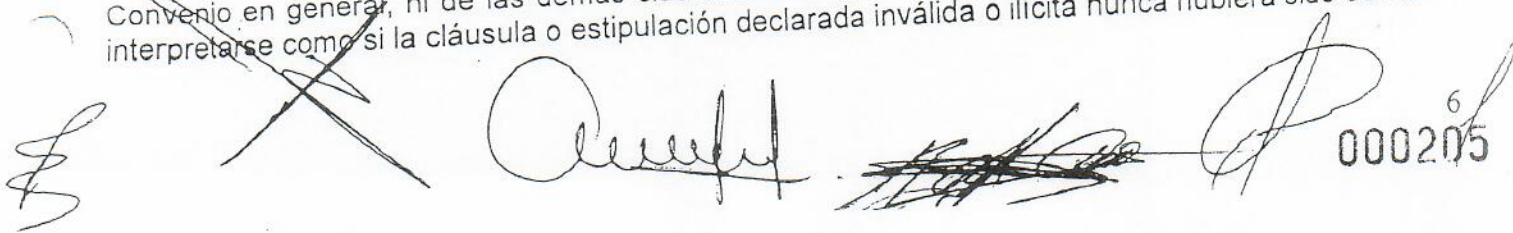
Fiduciaria:

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
Boulevard Manuel Ávila Camacho No.40 piso 17 Lomas de Chapultepec, 11000, México DF Teléfono:
5201-8000 Fax: 5201-8144 Atención: División Fiduciaria

El Estado:

El Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
Av. Xalapa N° 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones C.P. 91010, Xalapa Enríquez, Veracruz.
Teléfono: (228) 8 42 14 00 y 8 42 15 00. Fax: (228) 9 15 39 60.

OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS. La invalidez o ilicitud de una o más de las cláusulas o estipulaciones contenidas en el presente Convenio, no afectará la validez y/o la exigibilidad del Convenio en general, ni de las demás cláusulas o estipulaciones. En este caso el Convenio deberá interpretarse como si la cláusula o estipulación declarada inválida o ilícita nunca hubiera sido escrita.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. To the right, there is a circular stamp containing the number '000205' and a small number '6' in the upper right corner of the stamp.

NOVENA. MODIFICACIONES E INSTRUCCIÓN PARA REALIZARLAS. El presente Convenio únicamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso por escrito entre el Fiduciario, en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, el Fideicomitente Adherente y el Fideicomisario en Primer Lugar, con la comparecencia del Estado.

El Fideicomitente Adherente manifiesta que conoce y acepta los términos de la Cláusula Décima Segunda de la Segunda Sección del Fideicomiso, conforme a la cual, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, confiere en este acto, con la firma del presente contrato, una instrucción irrevocable al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que éste en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar con relación a las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes de realizar a la Segunda Sección del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional a los Fideicomitentes Adherentes.

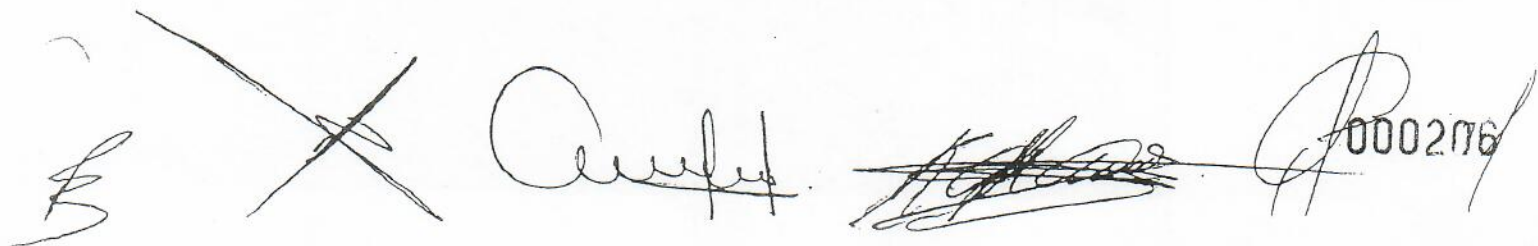
Para el caso de que las modificaciones que pretendan realizarse a la Segunda Sección del Fideicomiso impliquen cargas u obligaciones adicionales para los Fideicomitentes Adherentes, las modificaciones únicamente podrán llevarse a cabo cuando medie autorización escrita de los Fideicomitentes Adherentes que representen la mayoría simple; es decir, el 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de éstos, y el acuerdo del Fiduciario, del Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar y, en su caso, los cesionarios permitidos de estos últimos por operaciones celebradas y notificadas al Fiduciario en términos de la Cláusula Décima Novena del Fideicomiso y esta Segunda Sección del Fideicomiso.

Como consecuencia de la ejecución de la instrucción irrevocable que otorga el Fideicomitente Adherente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, éste deberá rendir cuenta a los Fideicomitentes Adherentes de las acciones que realice con motivo del mandato que recibe, cada vez que se lleven a cabo modificaciones a la Segunda Sección del Fideicomiso.

Para la modificación del resto de las cláusulas de la Segunda Sección del Fideicomiso, bastará el acuerdo por escrito celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Fideicomisario en Primer Lugar y, en su caso, los cesionarios permitidos de estos últimos por operaciones celebradas y notificadas en términos de lo que se establece en la Cláusula Décima Novena de la Segunda Sección del Fideicomiso.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, Distrito Federal o en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a elección del actor, renunciando desde ahora, al fuero presente o futuro que, por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en [4] tantos en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el de 22 de mayo del 2014.



FIDEICOMITENTE ADHERENTE



MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

[Signature]

CARLOS ANTONIO MORALES
GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

[Signature]

C. RAMIRO AMANDO ARCOS
TOLEDANO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

[Signature]

MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

[Signature]

C. MABEL LOPEZ LANDA
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDUCIARIO
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
DIVISIÓN FIDUCIARIA
REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO


C. *[Signature]*

Alonso Rojas Dingler
Delegado Fiduciario

Estado
Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave


LIC. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/977 (el "Convenio") que celebran: (i) el Municipio de **Altotonga**, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Fideicomitente Adherente"), representado por los CC. **Carlos Antonio Morales Guevara, Ramiro Amando Arcos Toledano, Marco Vinicio Dominguez García y Mabel López Landa**, en su carácter de Presidente (a) Municipal, Síndico (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del H. Ayuntamiento y, (ii) Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), representado por la C. _____ en su carácter de delegado, fiduciario; con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Estado"), representado en este acto por el C. **FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación.

     000208



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
TÉCNICA Y FINANCIERA

BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)

SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA



El gasto de inversión en infraestructura tiene un impacto directo en el desarrollo económico, social y humano de cualquier país.



Por ello, resulta primordial definir procesos claros y sencillos para la identificación, preparación y ejecución de proyectos de inversión.



No obstante, las administraciones municipales disponen de poco tiempo para realizar una eficiente toma de decisiones y asignación de recursos.



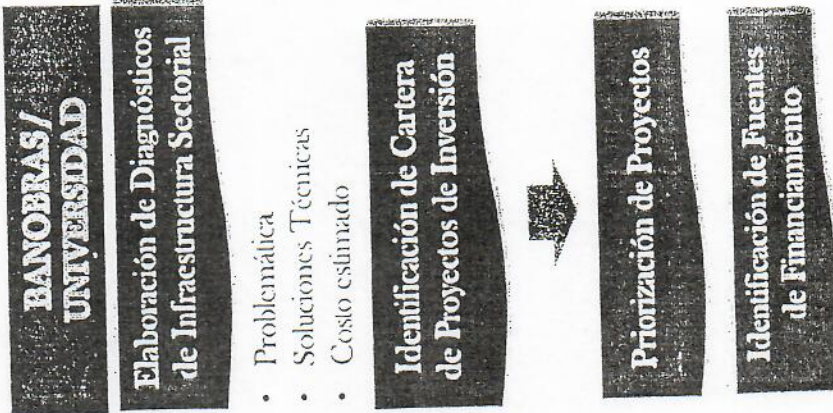
Bajo este contexto, BANOBRAS como Banca de Desarrollo, brinda Asistencia Técnica a los municipios para la identificación y priorización de proyectos de infraestructura a través de la creación de un Banco de Proyectos Municipales (BPM)

OBJETIVO Y ESQUEMA DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Identificar y priorizar una cartera de proyectos de infraestructura que atienda las necesidades prioritarias de la población, así como las fuentes de financiamiento para su ejecución.

- SECTORES DE ATENCIÓN**
MUNICIPIO SELECCIONA MÁXIMO 3 SECTORES
1. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
 2. Vialidades
 3. Educación
 4. Electrificación
 5. Espacios Públicos
 6. Residuos Sólidos
 7. Salud



REQUISITOS DE INGRESO

REQUISITOS

Para evaluar la solicitudes de ingreso al Programa, el Municipio deberá cumplir preferentemente con las siguientes características:

- ✓ Alto o Muy Alto Grado de Marginación.
- ✓ Que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos años.
- ✓ Que formen parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Entregar a BANOBRAS solicitud de ingreso *

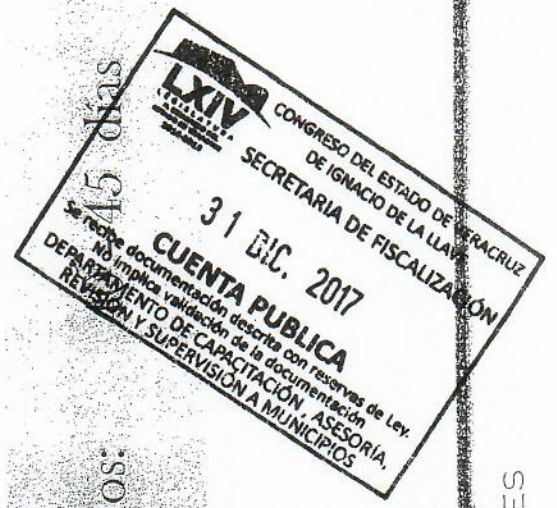
* El formato es proporcionado por BANOBRAS

ETAPAS

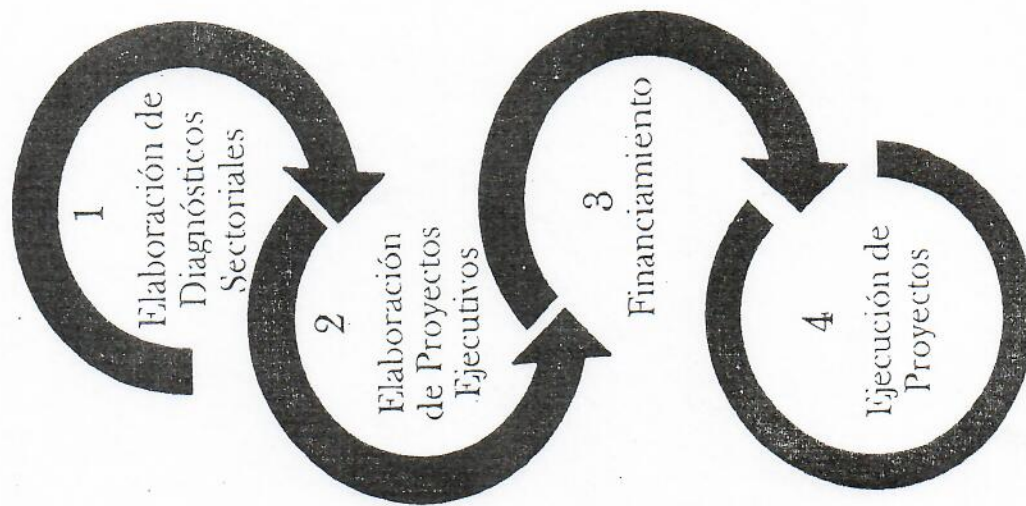
**PLAZO
(Días calendario)**

- 1. Visita de Campo 10 - 15 días
- 2. Identificación de Cartera de Proyectos de Inversión y elaboración de Diagnósticos de Infraestructura Sectorial 20 días
- 3. Revisión de Banobras 10 días
- 4. Entrega de resultados al Municipio

Plazo máximo de entrega de resultados: 45 días

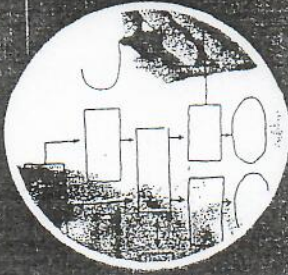


El Programa Banco de Proyectos, busca ofrecer a los Municipios participantes, soluciones integrales que permitan identificar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura prioritarios para la población, susceptibles de ejecutarse durante la administración municipal.





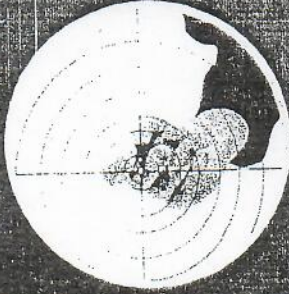
Elaboración de los diagnósticos e identificación de la cartera de proyectos sin costo para el Municipio



Contar con un mapeo de las necesidades de infraestructura



Generar una cartera de proyectos



Identificar las fuentes de financiamiento para ejecutar los proyectos



Optimizar la aplicación de recursos hacia proyectos con alto impacto social

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Participación de las autoridades municipales (Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y/o Cabildo) en la reunión inicial y entrega de resultados.
- Designar a un enlace del Municipio responsable de coordinar las acciones durante la elaboración del Banco de Proyectos.
- Brindar las facilidades necesarias a la Institución designada por BANOBRAS para realizar las visita de campo.
- Poner a disposición de BANOBRAS y/o Institución designada, la documentación e información requerida, relativa a los sectores a analizar del Banco de Proyectos.
- Definir el tercer sector para elaborar el diagnóstico correspondiente.
- Ejecutar preferentemente un proyecto de los identificados en el Banco de Proyectos.
- Informar, en su caso, a BANOBRAS los resultados de la ejecución del Proyecto(s).

NO DEJAR DE COMUNICARNOS

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
Director General

Av. Javier Barros Sierra No. 515, piso 6, Col. Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F.

LIC. ABEL HUITRÓN DE VELASCO
Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera

✉ abel.huitron@banobras.gob.mx
☎ (01-55) 5270-1621 y 1626

LIC. VÍCTOR COLINA RUBIO
Gerente de Evaluación de Proyectos

✉ victor.colina@banobras.gob.mx
☎ (01-55) 5270-1640 y 1628

Delegación de BANOBRAS en el Estado:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Deuda y
 Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 8, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No de Inscripción: A30 - 0614039
 México, D.F. a 10 de junio de 2014

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local
 Lic. Alejandro C. Escandón Jiménez

SHCP

Fecha: 10/06/2014

Firma:



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver, a 29 de Mayo de 2014

Lic. Francisco J. Loyo Ramos
 Secretario General

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, abril 11 de 2014

Oficio número 083/2014

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto para su promulgación y publicación:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I INCISO c); 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 250

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLOS, GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL PRESENTE DECRETO SE ESTABLECEN; ASÍ COMO PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS, UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS); Y PARA QUE SE ADHIERAN AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE

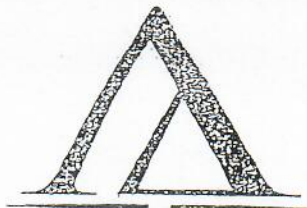
000219

DE PAGO QUE CONSTITUYA O MODIFIQUE EL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN TÉRMINOS DE LO QUE
SE ESTABLECE EN EL PRESENTE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS CONTRATEN CRÉDITO(S) O EMPRÉSTITO(S).

El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a cada uno de los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (los "Municipios"), para que por conducto del Ayuntamiento que en cada caso corresponda, a través de funcionarios legalmente facultados para representarlos, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras, S.N.C."), uno o varios créditos o empréstitos, hasta por los montos máximos que a continuación se establecen, los cuales corresponden a la asignación municipal del FAIS en el ejercicio 2014:

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
1	ACAJETE	5,914,653
2	ACATLÁN	1,235,974
3	ACAYUCAN	59,807,647
4	ACTOPAN	21,114,580
5	ACULA	3,751,227
6	ACULTZINGO	20,186,739
7	CAMARÓN DE TEJEDA	5,750,721
8	ALPATLÁHUAC	13,608,555
9	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	16,568,924
10	ALTOTONGA	60,136,547
11	ALVARADO	29,279,675
12	AMATITLÁN	4,825,384
13	NARANJOS AMATLÁN	14,085,927
14	AMATLÁN DE LOS REYES	22,906,045
15	ANGEL R. CABADA	28,415,165
16	LA ANTIGUA	8,912,358



PROGRESANDO



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

En la Ciudad de Altotonga, Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de Abril del año dos mil catorce, reunidos en las instalaciones del Edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18, 27 fracción I, 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, III, IV, IX, y XXVII, 37 fracción II, III, IV, VII, XI, XIV, 38 fracción I, y VIII, 70 fracción I y 72 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado de Veracruz, se lleva a cabo la Sesión de Cabildo ORDINARIA NÚMERO 27, presidida por el LIC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL y estando presentes los ciudadanos PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, LIC. LIZBETH ANAI MARTINEZ APARICIO, REGIDORA PRIMERA, C. ELISEO HERNÁNDEZ DOLORES, REGIDOR SEGUNDO, LIC. ORQUIDEA DEL CARMEN SOTO PONTÓN, REGIDORA TERCERA, C. CAMELIA ABURTO TORRES, REGIDORA CUARTA y la C. VIRGINIA MURRIETA HERNÁNDEZ, REGIDORA QUINTA, todos ellos asistidos por el LIC. MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO quien declara abierta la sesión e inmediatamente se procede a pasar lista de asistencia, declarando que existe el quórum legal y pone a consideración del Cabildo el Orden del Día en que se basará la presente sesión.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate un crédito o empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con base en lo autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto Número 250, publicado en la Gaceta Oficial extraordinario No. 142, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, el 14 de Abril de 2014.
- 5.- Clausura de la presente sesión.

Continuando con el uso de la voz el C. Lic. Marco Vinicio Domínguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del día. Quienes aprueben el presente orden día se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano.- ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

Agotados los puntos 1, 2, y 3 del Orden del día, se pasa al siguiente punto.

4.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, el Lic. Carlos Antonio Morales Guevara, hace alusión a la necesidad de contratar un crédito o empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior, con base en lo autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto Número 250, publicado en la Gaceta Oficial extraordinario No. 142, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, el 14 de Abril de 2014.

Una vez analizado y discutido debidamente el asunto por el H. Cabildo de este Ayuntamiento, emitiéndose votación por UNANIMIDAD DE VOTOS, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2014-2017

ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza y se faculta al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados para representarlo, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito o empréstito hasta por la cantidad de \$60,136,547.00.

El monto a que se refiere el párrafo inmediato anterior no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del crédito o empréstito que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate con base en este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá destinar los recursos del crédito o empréstito que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que se encuentren dentro de los campos de atención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a los señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso a) numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá prever anual y sucesivamente en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago, que deriven del crédito o empréstito que formalice con base en la presente autorización, las partidas o los montos que permitan realizar las erogaciones para cubrir el pago del servicio de la deuda del mismo, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación.

CUARTO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2014 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito o empréstito que formalice. Sin perjuicio del plazo que se establezca en el contrato que al efecto celebre el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para formalizar el crédito o empréstito materia de la presente autorización, el instrumento legal de mérito se mantendrá vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por este concepto.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, afecte como fuente de obligaciones del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización hasta el 25% (veinte y cinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan de las Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2014, en términos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que contrate con

SECRETARIA

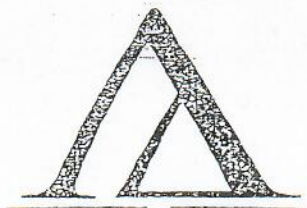
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017
CALLE 5 DE MAYO / COL.-CENTRO / C.P. 93700
TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26

PRESIDENCIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017
000222

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



PROGRESANDO



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

ALTOTONGA, VER.

base en lo que se autoriza en este Acuerdo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 2014 - 2017 (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal en que el crédito o empréstito haya sido contratado, es decir 2014, y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisiones y los accesorios financieros asociados al crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre cualquier contrato o convenio para constituir el o adherirse al, según resulte aplicable, mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que se establece en el Artículo Quinto inmediato anterior y lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En el supuesto que el mecanismo se instrumente a través de un fideicomiso constituido o que modifique el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al cual puedan adherirse los Municipios de la Entidad, se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que celebre los instrumentos necesarios para adherirse al mismo, en el entendido que podrá instruir irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en nombre y representación del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, tome las decisiones a que haya lugar en relación con las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes realizar al Fideicomiso de referencia, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, al adquirir la calidad de fideicomitente adherente.

SÉPTIMO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Acuerdo, incluida la autorización para la celebración de contratos y títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, y para que pacte las condiciones y modalidades que considere más convenientes; así como, girar los avisos necesarios aún con carácter irrevocables, realizar notificaciones, cesiones, presentar avisos e inscripción, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y cualquier acto que resulte necesario para la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017 CALLE 5 DE MAYO / COL. CENTRO / C.P. 93700 TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

000223

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

ALTOTONGA, VER.

instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.-----2014 - 2017

NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Secretario de Finanzas y Planeación, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar, los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

Mándese imprimir, publicar y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento para que genere y, en su caso, expida las certificaciones que del mismo se requieran.

5.- Este acuerdo se adopta al amparo y en términos del Decreto Número 250 publicado el 14 de abril de 2014 en la Gaceta Oficial Ext. No. 148 del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que siendo las diez horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, se declara formalmente concluidos los trabajos de la celebración de la sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la llave, levantándose al efecto la presente acta a las 10:20 y FE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017 CALLE 5 DE MAYO / COL. CENTRO / C.P. 93700 TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26



000224 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ



LIC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017


PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO
SINDICO MUNICIPAL.


LIC. LIZBETH ANAI MARTINEZ APARICIO
REGIDORA PRIMERA.


C. ELISEO HERNANDEZ DOLORES
REGIDOR SEGUNDO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017

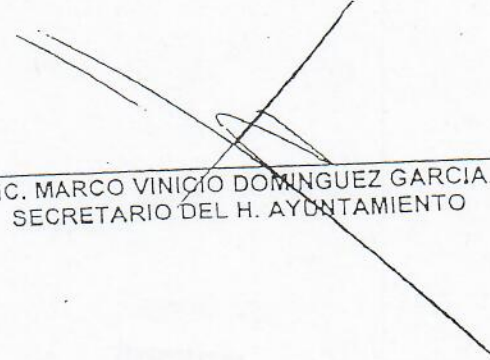

LIC. ORQUIDEA DEL CARMEN SOTO PONTON
REGIDORA TERCERA.


C. CAMELIA ABERTO TORRES
REGIDORA CUARTA.


C. VIRGINIA MURRIETA HERNANDEZ
REGIDORA QUINTA.




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
ALTOTONGA, VER.
2014 - 2017


LIC. MARCO VINICIO DOMINGUEZ GARCIA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SHCP

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	04 de Diciembre 2014
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Delegación Veracruz
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Municipio de Altotonga, Ver.
	PARTES RESERVADAS	NÚMERO DE FOJAS
	PERIODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	LIC.  DELEGADO ESTATAL FIRMA
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	EL QUE SUSCRIBE FIRMA

"2014, Año de Octavio Paz"

Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos
Delegación Veracruz
DELVER/230000/1202/2014

Xalapa, Enríquez, 04 de diciembre del 2014.

C. Carlos Antonio Morales Guevara
Presidente Municipal de Altotonga, ver.

Presente.


Me refiero a la línea de financiamiento en el esquema Banobras FAIS 2014 que le fue autorizada por esta Institución al municipio de Altotonga, Ver., hasta por la cantidad de \$45,636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), destinada a financiar inversiones públicas de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sobre el particular, me permito hacerle entrega de la siguiente documentación correspondiente al financiamiento antes mencionado:

- Original de Convenio modificadorio de fecha 07 de agosto de 2014.
- Original de constancia del registro de deuda estatal de fecha 13 de agosto de 2014.
- Original de constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 26 de septiembre de 2014.
- Copia de la constancia de registro de dicho convenio en el Fideicomiso F/977 que administra Deutsche Bank.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su preferencia por nuestros servicios.

Atentamente


Lic. Salvador Manzur Díaz
Delegado Estatal

Anexo: 15
RSC/DGA



000226

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO EL "ACREEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ, DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ACREDITADO O EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL; RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO, SÍNDICO MUNICIPAL, MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y MABEL LÓPEZ LANDA, TESORERA MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El día **22 de mayo de 2014**, las partes formalizaron un contrato de apertura de crédito simple, en lo sucesivo el Contrato de Crédito, mediante el cual el Acreedor otorgó al Municipio un crédito simple hasta por la cantidad de **\$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, en lo sucesivo el Crédito.
2. El Crédito quedó inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los folios número **648** y **A30-0614039**, respectivamente, así como en el Registro del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/977, bajo el folio **F/977-III-004**.
3. Las partes han decidido celebrar el presente instrumento, en lo sucesivo el Convenio Modificatorio, con el fin de modificar la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, que se definió como **Anexo "A"** del Contrato de Crédito.

DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Previamente a la suscripción del Convenio Modificatorio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones que respectivamente les corresponden para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
2. Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como súyas, en lo que les corresponda, las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

000227

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El Municipio y Banobras suscriben el Convenio Modificatorio para modificar la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, que se definió como **Anexo "A"** del Contrato de Crédito., para que, una vez que se cumplan las condiciones suspensivas previstas en la Cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio queden en los términos que se incorporan en el Anexo "A" de este instrumento.

SEGUNDA.- REFERENCIA.- Cualquier referencia que se haga en el Contrato de Crédito con relación al **Anexo "A"** denominado Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, se entenderá modificado en los términos pactados en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Para que el Convenio Modificatorio surta sus efectos, el Municipio deberá entregar a Banobras:

- (i) Un ejemplar debidamente firmado del presente instrumento, en el que consten las anotaciones y sellos de las inscripciones efectuadas ante el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los folios número **648** y **A30-0614039**, respectivamente.
- (ii) Inscribir el Convenio Modificatorio en el Registro del Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/977, de conformidad con los términos del mismo, y entregar al Acreedor la constancia de modificación de inscripción del Contrato de Crédito suscrita por el Fiduciario, bajo el folio **F/977-III-004**

La presente obligación, deberá cumplirse por el Municipio, en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha de firma del Convenio Modificatorio. El plazo señalado podrá prorrogarse por el Acreedor, previa solicitud que de manera justificada le presente el Municipio.

CUARTA.- MODIFICACIONES Y NO NOVACIÓN.- El Municipio y Banobras pactan que, salvo lo expresamente pactado en el Convenio Modificatorio, las cláusulas contenidas en el Contrato de Crédito subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal; en consecuencia, se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si a la letra se insertaren, en el entendido que el Municipio y el Banobras manifiestan que la formalización del Convenio Modificatorio no implica novación de las obligaciones pactadas en el Contrato de Crédito, toda vez que no existe intención de novar, sino únicamente modificar la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, para quedar en los términos pactados en la Cláusula Primera del Convenio Modificatorio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el Convenio Modificatorio, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

ANEXO "A"

Fecha de Vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de Capital	Intereses Ordinarios	Amortizaciones de Capital y pagos de intereses ordinarios
01-ago-14	45,636,999.49	1,414,627.03	81,512.76	1,496,139.79
01-sep-14	44,222,372.46	1,251,282.97	244,856.82	1,496,139.79
01-oct-14	42,971,089.49	1,265,886.37	230,253.42	1,496,139.79
03-nov-14	41,705,203.12	1,250,322.37	245,817.42	1,496,139.79
03-feb-15	40,454,880.75	831,376.20	664,763.59	1,496,139.79
02-mar-15	39,623,504.55	1,305,055.44	191,084.35	1,496,139.79
01-abr-15	38,318,449.11	1,290,816.77	205,323.02	1,496,139.79
04-may-15	37,027,632.34	1,277,892.75	218,247.04	1,496,139.79
01-jun-15	35,749,739.59	1,317,351.37	178,788.42	1,496,139.79
01-jul-15	34,432,388.22	1,311,639.57	184,500.22	1,496,139.79
03-ago-15	33,120,748.65	1,300,920.58	195,219.21	1,496,139.79
01-sep-15	31,819,828.07	1,331,321.92	164,817.87	1,496,139.79
01-oct-15	30,488,506.15	1,332,772.21	163,367.58	1,496,139.79
03-nov-15	29,155,733.94	1,324,291.04	171,848.75	1,496,139.79
02-feb-16	27,831,442.90	1,043,778.35	452,361.44	1,496,139.79
01-mar-16	26,787,664.55	1,362,171.71	133,968.08	1,496,139.79
01-abr-16	25,425,492.84	1,355,360.24	140,779.55	1,496,139.79
02-may-16	24,070,132.60	1,362,864.80	133,274.99	1,496,139.79
01-jun-16	22,707,267.80	1,374,466.68	121,673.11	1,496,139.79
01-jul-16	21,332,801.12	1,381,831.53	114,308.26	1,496,139.79
01-ago-16	19,950,969.59	1,385,672.38	110,467.41	1,496,139.79
01-sep-16	18,565,297.21	1,393,344.77	102,795.02	1,496,139.79
03-oct-16	17,171,952.44	1,397,992.55	98,147.24	1,496,139.79
01-nov-16	15,773,959.89	1,414,435.06	81,704.73	1,496,139.79
01-feb-17	14,359,524.83	1,260,180.89	235,958.90	1,496,139.79
01-mar-17	13,099,343.94	1,430,628.51	65,511.28	1,496,139.79
03-abr-17	11,668,715.43	1,427,362.43	68,777.36	1,496,139.79
02-may-17	10,241,353.00	1,443,092.43	53,047.36	1,496,139.79
01-jun-17	8,798,260.57	1,448,995.77	47,144.02	1,496,139.79
03-jul-17	7,349,264.80	1,454,134.66	42,005.13	1,496,139.79
01-ago-17	5,895,130.14	1,465,604.65	30,535.14	1,496,139.79
01-sep-17	4,429,525.49	1,471,613.76	24,526.03	1,496,139.79
02-oct-17	2,957,911.73	1,479,762.00	16,377.79	1,496,139.79
01-nov-17	1,478,149.73	1,478,149.73	7,920.42	1,486,070.15

Totales	45,636,999.49	5,221,683.73	50,858,683.22
---------	---------------	--------------	---------------

000229



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local

LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 2017
 CUENTA PÚBLICA
 No incluye documentación descrita con reservas de Ley.
 No incluye validación de la documentación.
 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORIA, SELECCIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios - 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 No de inscripción: Consolidar el No. A30-0614034
 México, D.F a 16 de Junio de 2014
 El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local.
Lic. Alejandro C. Escandón Jiménez

SHCP

Fecha: 26/04/2014

Firma:

[Handwritten Signature]
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver, a 13 de Agosto de 2014

[Handwritten Signature]
 Lic. Francisco J. Loyo Ramos
 Secretario General



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Deuda y
 Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No de inscripción: Comunión el No. A32-001493A
 México, D.F. a 10 de Junio de 2014

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local.
Lic. Alejandro C. Escobar Jiménez

SHCP

Fecha: 26/04/2014

Firma:

H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver., a 13 de Agosto de 2014

Lic. Francisco J. Loyo Ramos
 Secretario General



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
de Veracruz de Ignacio de la Llave

Dependencia:	LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE I. DE LA LLAVE
Secretaría:	FISCALIZACIÓN
Número de Oficio::	SF/DN/DDPM/059/2014

C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALTOTONGA, VER.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la C. Dip. Lic. Anilú Ingram Vallines, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, y en respuesta a su oficio No. DELVER/230000/817/2014 de fecha 12 de agosto del presente año, adjunto al presente, le remito el **Convenio Modificatorio a la Cláusula Sexta con referencia al Anexo "A" del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de ALTOTONGA, VER. Y BANOBRAS S. A.**, el cual ha sido inscrito en el Registro de Deuda Pública de esta Representación Popular con el número **648 de fecha 29 de mayo de 2014**, conforme a lo establecido en el artículo 407 fracción VIII, del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente.

MUNICIPIO	NO. DE REGISTRO	IMPORTE
ALTOTONGA	648	\$45,636,999.49

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
XALAPA, VER., A 13 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

- Ccp. Dip. Anilú Ingram Vallines, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz-Llave. Presente.
- Ccp. Dip. María del Carmen Pontón Villa.- Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal. Presente.
- Ccp. Dip. Juan Manuel Velázquez Yunes Distrito X Perote.- Presente.
- Ccp.. Mtro. Mauricio Martín Audirac Murillo.-Secretario de Finanzas y Planeación. Presente
- Ccp.- Lic. Antonio Tarek Abdala Saad.- Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Presente
- Ccp. Lic. Tomás Antonio Bustos Mendoza.- Secretario de Fiscalización.-Presente
- Ccp. Ing. José Manuel Rodríguez Taboada.- Director de Normatividad, Control y Seguimiento.-Presente
- Ccp. Lic. Fabiola Miranda Mianda, Jefe del Depto. de Registro de Deuda Pública Municipal y Programas Inst. Presente
- Ccp. Minutario.

000232



REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-0966

FECHA 26 de septiembre de 2014

C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ
SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO s/n	FECHA DE SOLICITUD 25 de agosto de 2014
FECHA DE RECEPCIÓN S. H. C. P. 28 de agosto de 2014	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple		
FECHA DEL DOCUMENTO	07 de agosto de 2014		
No. DE INSCRIPCIÓN	Conservará el No. A30-0614039	DE FECHA	10 de junio de 2014
FECHA DE INSCRIPCIÓN	26 de septiembre de 2014		

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	Municipio de Altotonga, Estado de Veracruz.
ACREEDOR	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo
MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO	\$45,636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
MODIFICACIONES EFECTUADAS	Se modifica la "...Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, que se definió como Anexo "A" del Contrato de Crédito, para que, una vez que se cumplan las condiciones suspensivas previstas en la cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio..."

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 del Reglamento del Artículo 9o de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; los pagos de las obligaciones contraídas se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 2 ejemplares debidamente registrados al solicitante.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

LIC. ALEJANDRO C. ESCANDÓN JIMÉNEZ

000233

C.c.p. Gobernador del Estado de Veracruz.- Presente.

C.c.p. Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.- Presente.

Exp

11220

Deutsche Bank



México, Distrito Federal a 25 de noviembre de 2014

Folio No. F-977-III-004

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S.N.C., Institución de Banca Desarrollo.

Presente

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago número F/977 (el "Fideicomiso"), celebrado con fecha 15 de mayo de 2008 entre el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de fideicomitente, y por la otra Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), su Primer Convenio Modificadorio de fecha 20 de noviembre del 2008, su Segundo Convenio Modificadorio de fecha 7 de mayo del 2009 y, su Tercer Convenio Modificadorio del 27 de abril del 2011, al cual el Municipio de Altotonga, Veracruz se adhirió mediante Convenio de Adhesión de fecha 22 de mayo del 2014.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Al respecto, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso por este medio le informo que el Financiamiento formalizado mediante contrato celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Municipio de Altotonga, Veracruz, el 22 de mayo del 2014 mismo que se modificó de acuerdo al Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 07 de agosto del 2014, quedó debidamente registrado en el Registro de Financiamientos el día 25 de noviembre del 2014, bajo el folio número F-977-III-004; en consecuencia, a partir de esta fecha, Banobras adquiere el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar del Municipio de Altotonga, Veracruz quien ostenta el carácter de Fideicomitente Adherente.

Por lo anterior, las Cantidades Requeridas y las Fechas de Pago en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago, según corresponda se cubrirán con cargo a la Cantidad Afectada o a la Cantidad Disponible, según proceda en términos de la Cláusula Novena, numeral 9.4.3 del Fideicomiso de la Cuenta Contable Individual del Financiamiento, en términos del Fideicomiso y se abonarán según su solicitud en los siguientes términos: a) A través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estado y Municipios; b) Mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C. Rec Cartera Estado y Municipios; c) Mediante transferencia electrónica a través del portal de BANOBRAS ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet www.banobras.gob.mx. Se utilizarán en su caso, para las opciones a) y b) anteriormente señaladas, la referencia alfanumérica que identifique al crédito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/977

Por: **Rodrigo Obregón Espinosa**
Cargo: **Delegado Fiduciario**

000234

Deutsche Bank



México, Distrito Federal a 25 de noviembre de 2014
Folio No. F-977-III-004

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S.N.C., Institución de Banca Desarrollo.

Presente

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/977 (el "Fideicomiso"), celebrado con fecha 15 de mayo de 2008 entre el Municipio de Ignacio de la Llave, en su carácter de fideicomitente, y por la otra Deutsche Bank México, S.N.C., Institución de Banca Desarrollo, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), su Primer Convenio Modificadorio de fecha 20 de noviembre del 2008, su Segundo Convenio Modificadorio de fecha 17 de febrero del 2009 y, su Tercer Convenio Modificadorio del 27 de abril del 2011, al cual el Municipio de Altotonga, Veracruz se adhirió mediante Convenio de Adhesión de fecha 22 de mayo del 2014.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Al respecto, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso por este medio le informo que el Financiamiento formalizado mediante contrato celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Municipio de Altotonga, Veracruz, el 22 de mayo del 2014 mismo que se modificó de acuerdo al Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 07 de agosto del 2014, quedó debidamente registrado en el Registro de Financiamientos el día 25 de noviembre del 2014, bajo el folio número F-977-III-004; en consecuencia, a partir de esta fecha, Banobras adquiere el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar del Municipio de Altotonga, Veracruz quien ostenta el carácter de Fideicomitente Adherente.

Por lo anterior, las Cantidades Requeridas y las Fechas de Pago en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago, según corresponda se cubrirán con cargo a la Cantidad Afectada o a la Cantidad Disponible, según proceda en términos de la Cláusula Novena, numeral 9.4.3 del Fideicomiso de la Cuenta Contable Individual del Financiamiento, en términos del Fideicomiso y se abonarán según su solicitud en los siguientes términos: a) A través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estado y Municipios; b) Mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C. Rec Cartera Estado y Municipios; c) Mediante transferencia electrónica a través del portal de BANOBRAS ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet www.banobras.gob.mx. Se utilizarán en su caso, para las opciones a) y b) anteriormente señaladas, la referencia alfanumérica que identifique al crédito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/977


Por: **Rodrigo Obregón Espinosa**
Cargo: **Delegado Fiduciario**



000235



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2016 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

A10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA

FIDEICOMISO BURSÁTIL

Xalapa, Ver., Enero de 2017.

000236

ASUNTO: Se informa el Estado de cuenta Bursátil Municipal

Xalapa, Equez. Ver., a 29 de junio de 2015

LIC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALTOTONGA, VER.
PRESENTE

En atención a su oficio S/N. de fecha recibido 29 de junio del año en curso, por el cual, solicita el estado de cuenta de la bursatilización del 20% del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos que el municipio que representa celebró con autorización del Congreso del Estado y del Cabildo de ese H. Ayuntamiento que representa.

Al respecto y por instrucciones del C. Tesorero, le informo que dicha operación bursátil, se efectuó en el mes de diciembre de 2008, a un plazo de 28 años mediante la emisión de certificados bursátiles denominados en Udis y en Pesos, a través del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago F/998; que suscribió como fideicomitente el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 199 municipios participantes; actuando como Fiduciario Deutsche Bank México, S.A. y Banco Invex, S.A., como Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

En esta operación financiera el municipio de **Altotonga, Ver.**, que representa obtuvo recursos bursátiles por un total de \$4,063,024.00, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPIO ALTOTONGA, VER	MONTO EMITIDO			
	SERIE VRZCB 08U Y VRZCB 08	UDIS	CONVERSIÓN UDIS A PESOS SERIE VRZCB 08U	PESOS SERIE VRZCB 08
SALDO INICIAL DICIEMBRE DE 2008	4,063,024.00	802,554.81	3,348,294.76	\$ 714,729.24
SALDO AL 31/12/2014	4,808,263.19	747,981.08	3,942,136.54	666,127.65
Aumentos y/o disminuciones	545,239.19	-54,573.73	593,840.78	-48,601.59
Variación	13.420%	-6.800%	17.736%	-6.800%

valor UDIs a 31/12/2014=5270368

Los recursos para la amortización de capital e intereses son descontados a partir del mes de enero de 2012, del Fondo General de Participaciones que en ingresos federales corresponden al municipio, en sustitución del ISTUV municipal, mediante aportaciones mensuales efectuadas por la TESOFE al Fideicomiso Emisor F/998 del 7.5453% de dicho fondo participable; recursos que son aplicados al pago de interés semestral con amortización de capital anual, de acuerdo a las fechas pactadas se han cubierto \$311,845.55 de capital y \$2,062,558.22 de intereses. Se anexan tablas de amortización de capital en pesos y en Udis, con las que podrá dar seguimiento al comportamiento de esta operación financiera. Así mismo, le anexo copia de las transferencias electrónicas efectuadas por esta Secretaría de Finanzas a favor del municipio que representa, por concepto de reintegro de los remanentes que el fiduciario acumula semestralmente de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso Emisor en garantía de pago de las emisiones bursátiles correspondiente al municipio por los ejercicios 2013-2014 y 2015; por otra parte le informo que si observa algún descuento del IPE y requiere comprobante deberá solicitarlo directamente al instituto. Así mismo le informo que el saldo de esta operación al 01/01/2014 era de \$3,967,162.44 y \$679,921.90 por emisión (VRZCB 08U y VRZCB 08) respectivamente, el capital pagado por emisión en 2014 importó \$79,607.34 y 13,794.27 y los intereses devengados y pagados en dicho año ascendieron a \$295,251.27 y \$47,648.74 por emisión respectivamente.

Sin otro particular y esperando que esta información sea de su utilidad, me es grato hacer propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. COPÉRNICO GÓMEZ ECHEGOYEN
 SUBDIRECTOR

AMORTIZACION CAPITAL E INTERESES
(TABLA DE AMORTIZACION EN PESOS)
SERIE VRZCB 08

MUNICIPIO ALTOTONGA, VER.

IMPORTE \$ 714,729.24

TASA VARIABLE TIE

SOBRE TASA 2.85

PAGO DE CAPITAL 28 PAGOS ANUALES

FECHA DE EMISION: 16/12/2008

CAPITAL BURSATIL \$714,729.24

Nº	SALDO INSOLUTO	VENCIMIENTOS CAPITAL Y/O INTERES	DIAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL	TASA DE INTERES VARIABLE
1	714,729.24	31/07/2009	227	0.50%	3,573.65	TIE+2.85
	711,155.59	02/02/2010	186		0.00	TIE+2.85
2	711,155.59	02/08/2010	181	0.60%	4,288.38	TIE+2.85
	706,867.22	31/01/2011	182		0.00	TIE+2.85
3	706,867.22	31/07/2011	181	0.85%	6,075.20	TIE+2.85
	700,792.02	31/01/2012	184		0.00	TIE+2.85
4	700,792.02	31/07/2012	182	1.27%	9,077.06	TIE+2.85
	691,714.96	31/01/2013	184		0.00	TIE+2.85
5	691,714.96	31/07/2013	181	1.65%	11,793.03	TIE+2.85
	679,921.92	31/01/2014	184		0.00	TIE+2.85
6	679,921.92	31/07/2014	181	1.93%	13,794.27	TIE+2.85
	666,127.65	31/01/2015	184		0.00	TIE+2.85
7	666,127.65	31/07/2015	181	2.15%	15,386.68	TIE+2.85
	650,760.97	31/01/2016	184		0.00	TIE+2.85
8	650,760.97	31/07/2016	182	2.25%	16,081.41	TIE+2.85
	634,679.56	31/01/2017	184		0.00	TIE+2.85
9	634,679.56	31/07/2017	181	2.55%	18,225.60	TIE+2.85
	616,453.97	31/01/2018	184		0.00	TIE+2.85
10	616,453.97	31/07/2018	181	2.78%	19,869.47	TIE+2.85
	596,584.49	31/01/2019	184		0.00	TIE+2.85
11	596,584.49	31/07/2019	181	2.83%	20,226.84	TIE+2.85
	576,357.66	31/01/2020	184		0.00	TIE+2.85
12	576,357.66	31/07/2020	182	3.05%	21,799.24	TIE+2.85
	554,558.42	31/01/2021	184		0.00	TIE+2.85
13	554,558.42	31/07/2021	181	3.27%	23,371.65	TIE+2.85
	531,186.77	31/01/2022	184		0.00	TIE+2.85
14	531,186.77	31/07/2022	181	3.48%	24,872.58	TIE+2.85
	506,314.19	31/01/2023	184		0.00	TIE+2.85
15	506,314.19	31/07/2023	181	3.75%	26,802.35	TIE+2.85
	479,511.85	31/01/2024	184		0.00	TIE+2.85
16	479,511.85	31/07/2024	182	3.94%	28,160.33	TIE+2.85
	451,351.51	31/01/2025	184		0.00	TIE+2.85
17	451,351.51	31/07/2025	181	4.26%	30,447.47	TIE+2.85
	420,904.05	31/01/2026	184		0.00	TIE+2.85
18	420,904.05	31/07/2026	181	4.32%	30,876.30	TIE+2.85
	390,027.74	31/01/2027	184		0.00	TIE+2.85
19	390,027.74	31/07/2027	181	4.53%	32,377.23	TIE+2.85
	357,650.51	31/01/2028	184		0.00	TIE+2.85
20	357,650.51	31/07/2028	182	4.84%	34,592.90	TIE+2.85
	323,057.62	31/01/2029	184		0.00	TIE+2.85
21	323,057.62	31/07/2029	181	4.95%	35,379.10	TIE+2.85
	287,678.52	31/01/2030	184		0.00	TIE+2.85
22	287,678.52	31/07/2030	181	5.12%	36,594.14	TIE+2.85
	251,084.38	31/01/2031	184		0.00	TIE+2.85
23	251,084.38	31/07/2031	181	5.32%	38,023.60	TIE+2.85
	213,060.79	31/01/2032	184		0.00	TIE+2.85
24	213,060.79	31/07/2032	182	5.58%	39,891.89	TIE+2.85
	173,178.89	31/01/2033	184		0.00	TIE+2.85
25	173,178.89	31/07/2033	181	5.89%	40,688.09	TIE+2.85
	132,510.80	31/01/2034	184		0.00	TIE+2.85
26	132,510.80	31/07/2034	181	6.00%	42,883.75	TIE+2.85
	89,627.05	31/01/2035	184		0.00	TIE+2.85
27	89,627.05	31/07/2035	181	6.24%	44,599.10	TIE+2.85
	45,027.94	31/01/2036	184		0.00	TIE+2.85
28	45,027.94	31/07/2036	182	6.30%	45,027.94	TIE+2.85
TOTAL AMORTIZACION				100.00%	714,729.24	

000238

AMORTIZACION CAPITAL E INTERESES
(TABLA DE AMORTIZACION EN UDIS)
SERIE VRZCB 08U

MUNICIPIO ALTOTONGA, VER.

IMPORTE EN PESOS 3,348,294.76

TASA FIJA 7.45% Con pago de interes semestral

SOBRE TASA 0

PAGO DE CAPITAL 28 PAGOS ANUALES

VALOR UDIS: 4.172045

FECHA DE EMISION: 16/12/2008

CAPITAL BURSATIL 802,554.81 Udis

Nº	SALDO INSOLUTO	VENCIMIENTOS CAPITAL Y/O INTERES	DIAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL EN UDIS	TASA FIJA
1	802,554.81	31/07/2009	227	0.50%		7.45%
	798,542.03	02/02/2010	186		4,012.77	7.45%
2	798,542.03	02/08/2010	181	0.60%	0.00	7.45%
	793,726.70	31/01/2011	182		4,815.33	7.45%
3	793,726.70	31/07/2011	181	0.85%	0.00	7.45%
	786,904.99	31/01/2012	184		6,821.72	7.45%
4	786,904.99	31/07/2012	182	1.27%	0.00	7.45%
	776,712.54	31/01/2013	184		10,192.45	7.45%
5	776,712.54	31/07/2013	181	1.65%	0.00	7.45%
	763,470.39	31/01/2014	184		13,242.15	7.45%
6	763,470.39	31/07/2014	181	1.93%	0.00	7.45%
	747,981.08	31/01/2015	184		15,489.31	7.45%
7	747,981.08	31/07/2015	181	2.15%	0.00	7.45%
	730,726.15	31/01/2016	184		17,254.93	7.45%
8	730,726.15	31/07/2016	182	2.25%	0.00	7.45%
	712,668.67	31/01/2017	184		18,057.48	7.45%
9	712,668.67	31/07/2017	181	2.55%	0.00	7.45%
	692,203.52	31/01/2018	184		20,466.15	7.45%
10	692,203.52	31/07/2018	181	2.78%	0.00	7.45%
	669,892.50	31/01/2019	184		22,311.02	7.45%
11	669,892.50	31/07/2019	181	2.83%	0.00	7.45%
	647,180.19	31/01/2020	184		22,712.30	7.45%
12	647,180.19	31/07/2020	182	3.05%	0.00	7.45%
	622,702.27	31/01/2021	184		24,477.92	7.45%
13	622,702.27	31/07/2021	181	3.27%	0.00	7.45%
	596,458.73	31/01/2022	184		26,243.54	7.45%
14	596,458.73	31/07/2022	181	3.48%	0.00	7.45%
	588,529.82	31/01/2023	184		27,928.91	7.45%
15	588,529.82	31/07/2023	181	3.75%	0.00	7.45%
	538,434.02	31/01/2024	184		30,095.81	7.45%
16	538,434.02	31/07/2024	182	3.94%	0.00	7.45%
	506,813.36	31/01/2025	184		31,620.66	7.45%
17	506,813.36	31/07/2025	181	4.26%	0.00	7.45%
	472,624.52	31/01/2026	184		34,188.83	7.45%
18	472,624.52	31/07/2026	181	4.32%	0.00	7.45%
	437,954.16	31/01/2027	184		34,670.37	7.45%
19	437,954.16	31/07/2027	181	4.53%	0.00	7.45%
	401,598.42	31/01/2028	184		36,355.73	7.45%
20	401,598.42	31/07/2028	182	4.84%	0.00	7.45%
	382,754.77	31/01/2029	184		38,843.66	7.45%
21	382,754.77	31/07/2029	181	4.95%	0.00	7.45%
	323,028.31	31/01/2030	184		39,726.46	7.45%
22	323,028.31	31/07/2030	181	5.12%	0.00	7.45%
	281,937.50	31/01/2031	184		41,090.81	7.45%
23	281,937.50	31/07/2031	181	5.32%	0.00	7.45%
	239,241.59	31/01/2032	184		42,695.92	7.45%
24	239,241.59	31/07/2032	182	5.58%	0.00	7.45%
	194,459.03	31/01/2033	184		44,782.56	7.45%
25	194,459.03	31/07/2033	181	5.69%	0.00	7.45%
	148,793.66	31/01/2034	184		45,665.37	7.45%
26	148,793.66	31/07/2034	181	6.00%	0.00	7.45%
	100,640.37	31/01/2035	184		48,153.29	7.45%
27	100,640.37	31/07/2035	181	6.24%	0.00	7.45%
	50,560.95	31/01/2036	184		50,079.42	7.45%
28	50,560.95	31/07/2036	182	6.30%	0.00	7.45%
	TOTAL AMORTIZACION			100.00%	802,554.81	

000239



Bancomer net cash

Fecha de Consulta

25/02/2015 10:04:55 PM

Contrato

00316148

Nombre del cliente

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

BBVA Bancomer - Pago interbancario

Operación Exitosa

DATOS DEL FIRMANTE

Usuario	TESORERO	Poder	100%
----------------	----------	--------------	------

DATOS DE LA OPERACIÓN

Tipo de operación	Grupo Pago Interbancario		
Descripción	24FEB2015 MPIO\$ PART BURSA	Importe	482,221.44
Cuenta de retro	0190727164	Cuenta de depósito	002846700142816559
Divisa de la cuenta	MXP	Divisa de la cuenta	MXP
Titular de la cuenta	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	Titular de la cuenta	MUNICIPIO DE ALTOTONGA VER
Banco beneficiario	BANAMEX	Disponibilidad de pago	Mismo Día
Fecha de creación	24/02/2015	Fecha de aplicación	24/02/2015
Motivo de pago	15201328 24022015	Referencia	0240215
Hora de aplicación	11:08:17		

DATOS DE CONFIRMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Folio Interbancario		Clave de Rastreo	002801001502240000020521
Folio de Firma	0089438023	Folio Único	1411201502241108170490368930

ESTADO OPERACIÓN

Porcentaje	100%	Estado	OPERADO
-------------------	------	---------------	---------

BBVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Internet

www.bancomermetcash.com

000240

PAGOS

0003419-GOB. DEL EDO. DE VER. SECRETARIA DE FIN Y PLANEACI

Fecha: 15/07/2014

Hora: 20:56:01

ESTADO Enviado

OPERACION TRANSFERENCIAS CLABE

FOLIO OPERACION 065965

TIPO DE OPERACION TRANSFERENCIAS CLABE

FOLIO GRUPO 019186

FOLIO ACEPTACION 80072CSH501895

BANCO BBVA Bancomer

CUENTA CARGO 000009100190727164

NOMBRE TITULAR GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

IMPORTE (MXP) 392,284.30

CUENTA ABONO 002846700131708092

REFERENCIA NUMERICA 065965

DISPONIBILIDAD MISMO DIA

FECHA DE VENCIMIENTO 08/01/2014
 FECHA SUGERIDA 07/01/2014
 FECHA DE TRANSMISION 07/01/2014



BANCO ABM

NOMBRE BANAMEX

MOTIVO DEL PAGO 00000000 07012014

BENEFICIARIO

NOMBRE MUNICIPIO DE ALTOTONGA

R.F.C.

I.V.A.

RESULTADO

Mensaje: .HR:14:10:01 CLAVE RASTREO CASH0100140107072155

00JL41